

LA ALTERNATIVA AMERICANA PARA LA PROVINCIA DE FILIPINAS

Emiliano Sánchez Pérez, OSA
Vicariato de Argentina-Uruguay
onailimes@yahoo.com

Resumen.-

Presentamos el segundo y último trabajo sobre la grave situación que la Provincia de Filipinas vivió a raíz de la revolución Tagala. El anterior está publicado en las Actas del Congreso de la Orden celebrado en Roma 1912. Sintiendo perdido el tradicional campo pastoral de Filipinas, era de la máxima urgencia encontrar nuevos espacios de trabajo para los casi trescientos frailes expulsados de sus parroquias, muchos sufriendo duro cautiverio en la cárcel, y algunos fusilados. El momento era de la máxima gravedad, que tres grandes personalidades de la Provincia de Filipinas lograron sortear: El P. General Tomás Rodríguez, el P. Provincial José Lobo y el flamante Vicario para Brasil y Argentina, P. Joaquín Fernández Palicio.

Simultáneamente con estas personalidades apareció la providencial celebración en Roma (1899) del Concilio Latinoamericano, lo que permitió al P. General Tomás Rodríguez contactar con varios obispos hispanoamericanos, de donde salieron prometedoras alternativas de trabajo pastoral. El cambio fue extraordinario en lo geográfico, cultural y pastoral. Pero el enorme interés y ejemplar optimismo con que emprendieron la nueva andadura los hasta entonces misioneros en la frondosa vegetación filipina, les permitió el superar todas las dificultades entre ellas el idioma. En distintas travesías, a veces casi sin escala en España, se trasladaron desde Filipinas a Hispanoamérica, en nuestro caso, a Brasil y la Argentina. La grandeza de ánimo de las tres personalidades indicadas, bien acompañadas del entusiasmo colectivo de los antiguos misioneros, hicieron posible lo que parecía inevitable: El salto desde su temida ruina en Filipinas al nuevo e imprevisto florecimiento americano.

El ritmo fundador tanto en Brasil como en la Argentina fue relevantemente acelerado. Las fundaciones se multiplicaron, y los abandonos no faltaron, más numerosos en Brasil que en Argentina. En esta, las existentes en 1910, menos el cierre de parroquia y colegio en Paraná en 1920, continuaron pujantes, hasta la década de 1940, en que se clausuró alguna, a causa de la escasez de personal provocada por los religiosos fusilados en la Guerra Civil Española 1936-1939. Estos cierres, se vieron también atenuados por las nuevas fundaciones en Mendoza y Montevideo. El trabajo consta de dos partes bien delimitadas: una primera de elaboración histórica, con material diverso editado y archivístico, y una segunda de transcripción de toda la documentación encontrada en Archivos de la Orden: Roma, Valladolid, Madrid y Vicarial de São Paulo y Buenos Aires. Queda aún un buen trabajo de rastreo archivístico en los distintos obispados y arzobispados donde hubo o hay presencia agustiniana. Ahí no hemos llegado. Nosotros valoramos mucho este trabajo de transcripción, pues no es difícil constatar pérdidas de documentos en distintos archivos, que con este trabajo se evitan. Los investigadores son los más agraciados, pues sin viajar, lo tienen así bien a mano.

Palabras clave.-

Revolución Tagala, Provincia de Filipinas, Concilio Latinoamericano, nuevos campos de pastoral, personalidades eclesíásticas.

Summary.-

We present the second and final work on the plight Philippine Province lived Tagala following the revolution. The above is published in the Proceedings of the Congress of the Order held in Rome 1912. Feeling lost traditional pastoral country of the Philippines, was of the utmost urgency to find new work spaces for nearly three hundred monks expelled from their parishes, many suffering hard bondage in jail, and some shot. The moment was of maximum severity, three great personalities of the Philippine Province managed to overcome: The P. General Tomás Rodríguez, P. Provincial and José Lobo brand new Vicar for Brazil and Argentina, P. Joaquín Fernández Palicio.

Simultaneously with these personalities appeared providential celebration in Rome (1899) of the Latin American Council, which allowed the P. General Thomas Rodríguez contact several Latin bishops, from which promising alternative pastoral work out. The change was extraordinary in the geographical, cultural and pastoral. But the great interest and optimism that copy began the new journey the hitherto Filipino missionaries in the lush vegetation, they enabled them to overcome all difficulties including language. In various passages, sometimes almost non-stop in Spain, they moved from the Philippines to Latin America, in our case, to Brazil and Argentina. The magnanimity of the three personalities mentioned, well accompanied by the collective enthusiasm of the early missionaries, made possible what seemed inevitable: Jumping from the dreaded ruin in the Philippines to new and unforeseen American flowering .

The founder pace in Brazil and in Argentina was relevantly accelerated. Foundations multiplied, and dropouts were not lacking, most numerous in Brazil than in Argentina. In this, existing in 1910, less closing parish and school in Paraná in 1920, continued buoyant until the 1940s, in that any closed because of staff shortages caused by religious shot in the War Spanish civil 1936-1939. These closures were also attenuated by new foundations in Mendoza and Montevideo. The work consists of two well defined parts: the first historical development, with different edited and archival material, and a second transcription of all the documents found in archives of the Order: Rome, Valladolid, Madrid and Vicariate of São Paulo and Buenos Aires. There is still a good job of tracking the various archival bishoprics and archbishoprics where there are or have Augustinian presence. That we have not arrived. We value the work of transcription, it is not hard to loss of documents in different files, which in this work are avoided. The researchers are the most graceful, for without traveling, as well as have good hand.

Keywords.-

Tagala Revolution, Philippine Province, Council Latin American, new fields of pastoral, ecclesiastical personalities.

Cuando la tormenta filipina estalló en 1896 y finalizó en 1898 con el naufragio de España y el inminente peligro de extinción de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Filipinas, nadie podía intuir el futuro prometedor que tanto a la provincia de Filipinas como a la misma Orden Agustiniiana les esperaba en el Nuevo Mundo. El descalabro de la Revolución Tagala era de tal magnitud, que ni los espíritus más avispados ni las inteligencias más escrutadoras podían auscultar ni la pujante nueva etapa en el archipiélago filipino ni la prometedora restauración hispanoamericana. En las "viejas" Provincias injertándoles nueva savia, como en las provincias de Nuestra

Señora de Gracia de Colombia, Perú y Chile, ni en la primera presencia en Brasil o restauración «chilena» en el antiguo Río de la Plata, hoy Argentina fundamentalmente (cf. Sánchez Pérez, 2012: 653-715).

No es admisible el que aquella lucha sea explicada solamente por la oposición del clero y patriotas filipinos contra las órdenes monásticas, ni por los abusos de la administración, ni por las reformas introducidas en el régimen de los municipios, ni aún a las sociedades masónicas, tal cual estaban condenadas por la Iglesia, ni a ningún otro factor considerado aisladamente, sino al conjunto de todos estos elementos, unidos a la irrenunciable conquista de la libertad. Y hasta es posible que en medio de ese torbellino revolucionario, los únicos que defendieron con verdadero tesón la soberanía de España, fueran las distintas Órdenes religiosas, pues estas eran la única institución que había crecido y se había identificado realmente con el pueblo. Lo cierto es que allí sobraban los frailes, los funcionarios públicos, los representantes del poder civil y religioso, fuera cual fuera su categoría, dignidad, posición o empleos.

También se ha afirmado que durante el cautiverio, las animosidades y las venganzas de las masas se dirigían contra los individuos de las Órdenes religiosas. No parece cierto desde el momento que el mayor o menor rigorismo dependían del jefe de turno, en cuya demarcación se hallaban los prisioneros. La levedad que caracterizó a alguno de estos jefes, y el rigor y fanatismo de otros, acentuaban los atropellos, según los antecedentes y manifestaciones de amor patrio, que concurrían en las personas atropelladas.

Los filipinos, concedores de la nobleza y del carácter español franco y expansivo, tuvieron la habilidad de atrapar entre sus redes a la inmensa mayoría de los españoles. Muchos ignoraban el manejo de un simple revolver, y los más vivían tranquilos en sus parroquias, cuando de la noche a la mañana, y sin el menor síntoma de sublevación, si se exceptúa el que se cernía en los ambientes separatistas, fueron llevados a la cautividad, hasta que en 1898, concluyó la dura prueba del cautiverio. Pero lo cierto es que sin la intervención del primer Delegado Apostólico, Monseñor Lachapelle, hubieran abandonado aquellas Islas casi todos los religiosos, por lo menos los de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. La causa no fue en modo alguno el inexistente odio y rencor de las masas contra los institutos religiosos, sino la necesidad de impedir el aburrimiento y la inercia de los religiosos. Una vez más, el pueblo creyente sentía de forma muy distinta a bastantes de sus dirigentes políticos.

Llegados a este punto, tenemos que confesar que nuestro propósito es centrarnos exclusivamente en Brasil y la Argentina, con ciertas similitudes en la restauración de la Orden Agustiniense en la confluencia del final del siglo XIX y principios del XX, pero con grandes disimilitudes en los siglos coloniales, pues mientras el Virreinato del Río de la Plata conoció tanto la presencia agustiniana institucional y episcopal, el Brasil desconoció prácticamente las dos. Dejamos para mejores plumas a la actual provincia chilena, tomando hoy como argentina la antigua presencia chilena en la provincia de Cuyo, y prescindiendo del buen hacer de la provincia de Holanda

en el Antiguo Alto Perú, hoy Bolivia, o de la de sus semejantes en el noroeste sudamericano¹.

El siglo XIX la historia argentina había presentado ciertos paralelismos con la historia de España, tanto en lo político como en lo eclesiástico con pequeñas diferencias cronológicas. Si en el campo político social a las guerras carlistas podemos situar en paralelo los enfrentamientos entre unitarios y federales, en el religioso la desamortización de Mendizábal de 1837 en España había sido precedida por las leyes de reforma de regulares iniciada por Bernardino Rivadavia en Buenos Aires en 1822 y copiadas en San Juan y Mendoza por del Carril y Molina, respectivamente. Ambas vaciaron los conventos de sus moradores y ambas integraron los bienes de las extintas religiones en el erario nacional. Los religiosos, los menos, se integraron sin renunciar a su estado consagrado en la actividad política local, pero la mayoría no le quedó otra opción que entrar a formar parte del clero secular. ¿De entre los varios cientos de exclaustros agustinos peninsulares, se decidieron algunos a cruzar el Atlántico y continuar su vida agustiniana en la emancipada América? Aunque hay autores que afirman que si lo hicieron de otras Órdenes religiosas, no conocemos ningún caso de miembros de la Orden de San Agustín que lo hicieran hacia las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata, Chile y antiguo Virreinato del Perú.

La única disimilitud entre España y Argentina residía en la pervivencia del convento conocido como de agustinos filipinos de Valladolid respetado como *misión de Asia*. Los otros dos conventos respetados fueron el de Ocaña de los dominicos y el de Monteagudo de agustinos recoletos. Su finalidad era preparar misioneros para las posesiones españolas de Ultramar, especialmente Filipinas. Los liberales españoles sabían muy bien, que en su gran dificultad para mantener un escueto atisbo de administración pública en Filipinas, los religiosos eran el remedio exageradamente más barato. Esta es la razón de por qué hasta 1898, cuando España perdió a manos de Estados Unidos las Indias orientales, la situación de las comunidades religiosas en Filipinas fue relativamente próspera. Debido a la grave ausencia de funcionarios en la administración civil filipina el único representante llegó a ser el cura párroco, es decir el fraile (cf. Andrés-Gallego, 2004: 684; Robles Muñoz, 1986: 278).

Según lo dicho, desde 1837 los únicos religiosos que se permitieron en España eran los misioneros. Pero, a pesar de las graves trabas oficiales, como la floración de vocaciones era más que notable al mediar la centuria, los

¹ Durante la Colonia Brasil se nos presenta como algo completamente diferente al resto de las naciones sudamericanas. Ciertamente que Brasil no conoció la presencia de la Orden Agustiniana lo mismo que los actuales Uruguay y Paraguay, pero Asunción (diócesis del Río de la Plata con sede en Asunción) del Paraguay sí contó entre sus obispos a algún representante de la Orden Agustiniana, como Baltasar de Covarrubias y Muñoz (1601-1603); Luis López de Solís (1591); Juan de Almaraz (1592), Francisco de la Serna (1635). Montevideo no pudo conocer obispos agustinos durante dicho período Colonial, porque esta sede nació después. Concretamente en el año 1830 es separada, por ley gubernamental, la Iglesia Oriental (Uruguay) de la Diócesis de Buenos Aires, y el 14 de agosto de 1832 fue constituida Vicariato Apostólico. El 13 de julio de 1878, León XIII crea el obispado de Montevideo, para posteriormente, por mandato de S.S. León XIII, el 19 de abril de 1897 crearse el Arzobispado de Montevideo.

agustinos consiguieron, primero en 1865, que se les diera el monasterio de La Vid para albergar a los estudiantes profesos que en 1888 alcanzaron el número 169 los estudiantes de Filosofía y Teología (cf. Rodríguez y Álvarez, 1997: 169), a lo que siguió en 1881 la restauración de la Provincia de Castilla con el nombre de *Santo Tomás de Villanueva de España y sus Antillas*.

Los agustinos tuvieron, lo mismo que las demás Órdenes, un gran florecimiento vocacional, que unido a los esfuerzos en favor de los estudios de varios capítulos provinciales, trajeron como fruto el creciente prestigio de la Orden en España. Este empeño intelectual se vio enriquecido por el esfuerzo renovador impulsado por el P. Cámara, quien además de promover los estudios eclesiásticos, fundó la Revista Agustiniiana, hoy La Ciudad de Dios, y preparó la creación de la universidad María Cristina de El Escorial (Orcasitas, 1981: cap. III y IV). Este optimista panorama no es de extrañar que provocara el deseo de varias diócesis americanas de hacerse con la presencia de estos agustinos españoles (cf. 1981: cap. III y IV; Pérez de Arrilucea, 1947: 205-254; Rodríguez, 1959: 35-111). La fama de su preparación había llegado hasta el continente americano.

Con este prometedor futuro llegamos a la revolución filipina, revolución que dentro de las varias causas que se le suelen atribuir, algunos estudiosos afirman que dicha revolución se fue fraguando lentamente, aunque bien arropada y orientada por poderosas cabezas, interpretación con la que coincide el gran historiador agustino español de las Islas Filipinas Isacio Rodríguez, considerado por algunos como el mejor historiador del siglo XX de la nación filipina.

Pero esta generosidad vocacional el gobierno español la acompañaba con atractivos privilegios, que implicaban un trato desfavorable al clero filipino y el descontento del mismo hacia la metrópoli, que terminó transformándose en necesidad independentista. El aplastamiento del motín de Cavite en 1872, en el que fueron deportados numerosos filipinos y ajusticiados los curas nativos Mariano Gómez, José Burgos y Jacinto Zamora, la cuestión que se creyó zanjada, no hizo más que incrementarse, con fuertes demandas de igualdad del clero filipino con el regular español, quienes apoyados en el movimiento *La Propaganda*, de la denuncia de los privilegios de las órdenes regulares, terminaron tomando un marcado sesgo anticlerical y antiespañol (cf. Blanco Andrés, 2010: 183; 2005: 285).

Estos años en que se incrementaron las acciones nacionalistas contra el clero regular, coincide con el mayor dinamismo de la provincia de los agustinos de Filipinas, con una innovadora dedicación al estudio, afianzamiento de nuevos espacios misionales y sondeo de otros. En 1888 tenían a su cargo 2.072.020 almas repartidas en 201 pueblos de 10 provincias. El total de religiosos de la Provincia era de 569, seguramente el mayor de entre los institutos del país, todos ellos inmersos en un serio plan de mejora de la formación religiosa más acorde con los tiempos, hasta llegar al vasto plan de estudios de 1877, más detallado y ambicioso que los anteriores, pero incapaz de evitar el fuerte choque entre «intelectualistas» y «misioneros» (Rodríguez, 1991: 195-263).

La gran personalidad de este momento fue el P. Manuel Díez González, quien veía la urgencia de diversificar la actividad de la provincia. Temía la presencia exclusiva en las Islas, por el peligro de un movimiento revolucionario o legislación anti eclesiástica. De ahí su atención a las misiones

de China y sondeos de nuevos territorios como Australia y América. Sus intuiciones no iban descaminadas. En 1896 comenzó de nuevo la revuelta en la isla de Luzón dirigida por Aguinaldo para terminar con la intervención de Estados Unidos en 1898.

El costo para la provincia de Filipinas fue enorme, hasta colocarla al borde de la ruina total, de la que le salvó un hombre providencial, el P. José Lobo, sucesor del P. Manuel Díez González. Un total de 119 agustinos sufrieron dura prisión y 15 sufrió distinta muerte (cf. Rodríguez y Álvarez, 1995: 137-173). La presión del mando militar americano hizo posible la liberación de los prisioneros (cf. Rodríguez, 1995: 115-135). De entre el cúmulo de preocupaciones la que más laceraba y hería el corazón era precisamente la situación crítica de esos religiosos prisioneros. Se temía y con razón por sus vidas. A esto había que unir la reducción de las casas de la Provincia, que al tenerlas casi todas ellas en las Islas, quedó expuesta a la insignificancia y a la imposible subsistencia de los religiosos. Por eso, en los años en que el P. Lobo hubo de hacerse cargo de la dirección de la Provincia de 1899 a 1905, la alternativa americana dejó de ser un prometedor horizonte a explorar, para convertirse en una realidad necesaria.

Ahora cobraba su verdadera dimensión y preciso valor el viaje exploratorio realizado por dicho P. Lobo con su posterior informe sobre las posibilidades hispanoamericanas (cf. Viforcós Marinas, 1999: 7; Martínez, 1911: 518). El traslado que hizo de su residencia de Manila a Madrid era todo un símbolo: El P. Lobo cerraba una etapa, la filipina, y habría otra nueva, la americana (Viforcós Marinas, 1999: 7-8). La nueva realidad impuso un nuevo esquema de trabajo. Por eso, la preparación del personal se convirtió no sólo en una de las primeras medidas del P. Lobo. sino en el pilar de la nueva andadura. La respuesta de los religiosos fue ejemplar. Con su proverbial espontaneidad, así nos lo cuenta el mismo P. Lobo: «Se mandan religiosos a Colombia, al Brasil y a otras partes, y todo el mundo obedece, nadie reclama... Se presentan voluntarios para las Misiones de China, muchos más de los que se necesitan... Nunca he visto a la gente más formal que ahora, y espero que de la tribulación hemos de salir regenerados» (Martínez, 1911: 514 - 515).

ARRIBO Y EXPANSIÓN EN BRASIL

No parece existir unanimidad entre los historiadores respecto a la presencia agustiniana en el actual Brasil en tiempos de la Colonia y por lo tanto anterior a la nueva instalación que vamos a exponer aquí. El reconocido historiador agustino recoleto, P. Ángel Martínez Cuesta, afirma que en la Colonia, en Brasil, la única presencia agustiniana recoleta «se redujo al hospicio que los descalzos portugueses mantuvieron en la ciudad de Bahía desde 1693 hasta 1824 como apoyo a las misiones que administraban en el golfo de Guinea» (Martínez Cuesta, 2009: 354; Piñeiro, 1995: 80).

El primer dato que nos ofrece después del cataclismo filipino el referido es del «domingo 19 de febrero de 1899, en que la nave Aquitania atracó en el puerto de Santos con 14 recoletos a bordo, a las órdenes del padre Mariano Bernard, el futuro comisario general apostólico que en 1908 reconduciría a la congregación recoleta al régimen normal tras el cataclismo de la revolución

filipina» (Martínez Cuesta, 2009: 354). Como vemos, todas las Órdenes en Filipinas siguieron la misma suerte.

Como vemos, la situación tanto de los agustinos regulares como de los recoletos es idéntica en cuanto a su presencia en Brasil. Fue nula hasta la aparición de la revolución filipina. El historiador brasileño Eduardo Hoornaert «*os agostinianos nunca conseguiram expandir-se muito no Brasil, por razões que desconhecemos, enquanto os Dominicanos não entraram durante o período português. Atrás de tudo issodeve ter havido uma atitude política, embora nos faltem estudos monográficos para confirmar esta tese*» (Hoornaert, 1983: II/1, 37).

Llama la atención esta ausencia de la Orden en Brasil, cuando la Provincia de Lusitania gozaba de un especial florecimiento en el siglo XVII, con veinte y dos conventos, algunos como aún se puede observar actualmente, de unas dimensiones auténticamente monumentales, con más de cien religiosos bien formados, que destacaban en todos los campos del saber y actividad humana, entre estas especialmente en el campo misionero, reflejado en la fundación de la Congregación de la India Oriental en 1571. Es lo que permitió que «entre 1620-1648, hubiera cerca de trescientos agustinos portugueses en las misiones de Persia, India, Ceilán y otras regiones» (Piñeiro, 1995: 79).

El mismo Hoornaert establece como hipótesis de esta no expansión agustiniana en Brasil el hecho de que ya estaban empeñadas las otras Órdenes en la evangelización que la Corona les había confiado. Quizá la concesión de la fundación de iglesia y hospicio de N^a S^a de Palma de los Descalzos en Bahía, donada por el Dr. Jerónimo Pereira de la Cruz, satisfizo sus aspiraciones, y sobre todo para evitar así posiblemente mayores problemas con la Provincia Lusitana, aceptando de facto una división entre sus campos misioneros. Descalzos en Brasil y Calzados en las Indias Orientales (cf. 1995:80).

Posiblemente la primera fundación agustiniana, y de la que tenemos escasa información se dio en 1693, cuando llegaron a Bahía nueve frailes estableciéndose en una de las colinas del Salvador donde fundaron el convento de N^a S^a de Palma. Allí permanecieron hasta 1824, cuando se dio la supresión por el emperador Pedro I (Peixoto, cit. en Piñeiro, 1995: 76) que destinó el predio para instalación de un seminario del Arzobispado (cf. Rupert, 1992: 271). La autorización para el establecimiento de una residencia y hospicio para recoger niñas huérfanas fue concedida por el arzobispo D. João Franco de Oliveira². Podemos decir que esta es la primera fundación agustiniana en Brasil, realizada de forma oficial. Ante estos datos nada de extrañar la escasa valoración que hace A. Rupert de la presencia agustiniana en Brasil, cuando afirma que «os Agostinianos, pelo seu pequeno número e reduzidas qualidades, poco o nada significaran no conjunto da colonia» (1992: 132).

² Biblioteca Nacional de Rio de Janeiro (BNRJ) - *Divisão de obras raras e publicações, Seção de Manuscritos II*, 34, 6, 20. Cf. «Ordens régias referentes ao hospício e recolhimento para orfãs que desejavam construir na Bahia respectivamente os Agostinianos Descalços eo Padre Alexandre de Gusmao»: *Catálogo de documentos sobre Igreja na Bahia*, n. 63.

Es inevitable el esperar no sólo a los referidos acontecimientos de las Islas Filipinas³, sino también a la realización del Concilio Plenarío Latinoamericano celebrado en Roma en 1899 con la participación de la casi totalidad del episcopado del continente, para ver la nueva andadura apostólica agustiniana. De esta forma los agustinos se sumaban al reforzamiento de la romanización del catolicismo brasileiro e hispanoamericano (cf. Gaudiano, 1998: 1063-1078).

En este año de 1899 es precisamente cuando el P. General Tomás Rodríguez, aprovechando la celebración del Concilio Latinoamericano, contacta con algunos obispos brasileños, con la esperanza de poder enviar algunos religiosos a desempeñar sus actividades apostólicas en Brasil, dado el excedente de misioneros que la revolución filipina había provocado, y cuyo truncado sueño deseaban continuar fuera de España. El P. Bernardo Martínez, que conocía bien el archivo de la Provincia por su condición de Secretario Provincial, dice textualmente que «la causa primordial de aquellas fundaciones ha sido, como en el Perú, la celebración del Concilio Americano. El Rmo. P. Tomás Rodríguez convino con el Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de Goiás en que se le mandarían los religiosos que fueran necesarios para la administración ó cura de almas de algunos de los pueblos de aquella vastísima é importante diócesis. Las condiciones en que habían de ser admitidos, etc., figuran en el convenio celebrado en Roma el día 15 de Mayo de 1899» (Martínez, 1909: 275) (cf. AGA, majus 1899; AVSNJE, AgHB, Libros 1.4, 1899–1988, 2v).

Puesto en contacto el P. General Tomás Rodríguez con el P. Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, continuó después sus contactos con el obispo de Goiás, quien recibió con gran entusiasmo las iniciativas del P. General. De este encuentro salió el contrato firmado entre el P. General y Dom. Eduardo Duarte y Silva, obispo de Goiás, el día 15 de mayo de 1899, por el que el P. General se comprometía a enviar suficientes religiosos para hacerse cargo de varias parroquias de aquella enorme diócesis (cf. AGA, majus 1899; Labrador Ramos, en AVB). En este documento que citamos solamente se habla de la parroquia de Nuestra Señora Madre de Dios, de Colalao, de la que se conserva abundante documentación en el Archivo del Vicariato, y del Espíritu Santo de Entre Ríos, ambas aceptadas por el P. General. Las enormes puertas de América se abrían de nuevo para esta nueva etapa misional evangelizadora de la Orden de San Agustín.

³ Un dato más de la desorganización en que quedó la provincia de Filipinas, lo tenemos en el siguiente documento sobre «suspensión del Capítulo Provincial de la Provincia del Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas por las circunstancias especiales en que se encuentran las Órdenes religiosas en aquel Archipiélago y autorizando al Rvmo. P. Prior General de la Orden para que proceda a la confirmación o elección de nuevos superiores conforme juzgue más conveniente. Elecciones y determinaciones de la Curia Generalicia juntamente con el Rvmo. Roma 10 de octubre de 1901» (AVSNJE, AgHB, Libros 1.4, 1899–1988, 4v). No es el único documento sobre el tema. En el registro oficial de la Viceprovincia leemos: «Actas y determinaciones del Definitorio Privado de 6 de febrero de 1902 que usando de las facultades concedidas por nuestro Rmo. P. General, proveyó a todo lo que no había sido tratado por la Curia Generalicia en la suspensión del Capítulo que debía celebrarse en 1901. Madrid 6 de febrero de 1902» (AVPSNJE, AgHB, Libros 1.4, 1899–1988, 5r-5v).

Así el P. Provincial Manuel Gutiérrez y su defensorio de conformidad el 27 de febrero de 1899, con instrucciones recibidas del P. General deciden enviar varios religiosos, así como nombrar a uno por «oficio y virtud que presida esta misión durante el viaje y se ponga al frente del gobierno y estado de la nueva residencia que se pretende instalar en aquella república y reconociendo por estas en el M. R. P. Fr. Joaquín Fernández, por la presente elegimos y constituimos por presidente y le concedemos nuestra autoridad sobre los religiosos que han de embarcarse para la república (excepto el tiempo que permanezcan en la Península, que estarán bajo las ordenes de nuestro Vicario Provincial en España). *Et hoc in nomine Patris et Filii et Spiritu Sancti. Amen* Y para que más merezca, le mandamos en virtud de santa obediencia, admita dicho cargo, debajo de la que ordenamos que ningún superior nuestro inferior se lo impida. Dada en este nuestro convento de S. Pablo de Manila a veintisiete de Febrero de de mil ochocientos y noventa y nueve. Fr. Manuel Gutiérrez, Prior Provincial» (AVSNJE, AgHB, Libro 3.1, Livros das actas da Orden de 27 de Fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, Definitorio privado celebrado el 29 de los corrientes). Aquí llama la atención que la fecha de envío de estos religiosos es anterior a la fecha del acuerdo firmado, para hacerse cargo de varias parroquias, entre el P. General y el obispo de Goiás. Se ve que ambas necesidades conocidas y reconocidas se adelantaban a los acontecimientos protocolarios.

Pero aquí sólo aparece la concesión de autoridad para el viaje, por eso, en un nuevo acto o escrito nombran «Vicario en aquella república al R. P. Fr. Joaquín Fernández, sujeto de la prudencia, letras, virtud y experiencia que pide tan grave cargo, a quien concedemos nuestra autoridad *ad utrumque forum*, en virtud de lo cual pueda en los casos que se ofrecieren formar proceso y causa contra cualquier religioso» (AVSNJE, AVB, Capítulo privado del 28 de Febrero de 1899). Ya tenemos al P. Joaquín Fernández con plena autoridad para iniciar el asombroso proceso de fundaciones que en menos de diez años llevó a cabo tanto en Brasil como en la Argentina. Con el P. Joaquín Fernández como Vicario Provincial de los Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús en Brasil, nació el correspondiente Vicariato brasileño.

Aunque nosotros estamos utilizando toda la documentación archivística que conocemos para este tema, tenemos que reconocer que es menor que la que utilizó el P. Bernardo Martínez. Es decir, parte y de no escasa importancia, se ha perdido. Lo vemos por documentos que él cita y nosotros no hemos encontrado. «La lectura de estas cartas -escribe el P. Bernardo Martínez-, contrista el ánimo al recordar la angustiosa aflicción en que se encontraba la Provincia, pero a la vez recrea el espíritu y nos obliga a trasladarnos a una fecha fecunda en abnegación. [...Eran muchos] los inconvenientes que surgirían para la restauración que se planeaba; pero no obstante se sacrificó todo en los altares de la obediencia y por el bien de la Orden. Los Prelados señalaban el rumbo, la norma, el género de vida a que habían de someterse los iniciadores de nuestro apostolado en América; prometen su decidido e incondicional apoyo, medio único para que se llevaran adelante tan difíciles como delicados proyectos» (1909: 278).

Entre los documentos desaparecidos hoy están los referidos a la necesidad de contar con el apoyo oficial del gobierno español para la nueva aventura americana. «Dadas las condiciones especialísimas de una gran parte del pueblo americano, el P. Fernández juzgó muy conveniente, y hasta

necesario, contar con el apoyo de nuestros gobiernos. Facilitósele para los supuestos fines una Real orden, fechada el 18 de Mayo de 1899, y dirigida a nuestros Ministros en Río de Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y Paraguay» (1909: 276)⁴. La finalidad era «procurarles cuantas facilidades estén en su mano conseguirles, para que puedan llevar a feliz término los laudables propósitos que le animan. Dios... Madrid 18 de Mayo de 1899» (1909: 297).

La anterior Real orden fue a su vez como la base fundamental de las futuras residencias agustinianas en Brasil y posteriormente en la Argentina, dice el P. Bernardo Martínez⁵. Los hombres de estado español sabían muy bien, y lo declararon, que la misión del P. Fernández «no podía menos de estrechar los lazos con la antigua Metrópoli, que vuelve siempre los ojos con amor a sus hijas» (1909: 297)⁶.

A continuación del nombramiento del referido P. Joaquín Fernández vienen los *Avisos e instrucciones para los religiosos que van a establecerse en la nueva Casa Misión del Brasil*. Como dice a continuación, van dirigidas a los religiosos enviados a la diócesis de Goiás en cumplimiento de las indicaciones y deseos de nuestro Reverendísimo Prior General. Son diecinueve recomendaciones, que resumidas, incluyen:

1. Que asimilen bien la gran importancia de la misión recibida, que respondan a la confianza depositada en ellos, que procuren por todos los medios conquistar la benevolencia del Sr. obispo, por su absoluta necesidad para la instalación de nuestra fundación. Con las autoridades civiles aconseja mucha prudencia y cercanía con el clero local.
2. Además de procurar la santificación propia y ajena, observen las costumbres del país, evitando todo lo que pueda desmerecer del concepto público.
3. Sin licencia del superior ni saldrán los religiosos de casa ni recibirán visitas.
4. Cumpliendo el deseo del P. General habitarán todos en la misma parroquia y que esta sea céntrica, cercana a la vía férrea y base para las que hayan de administrarse en el futuro.
5. El P. Vicario Provincial puede aceptar alguna otra residencia que pueda administrarse fácilmente desde la principal.
6. Es voluntad del P. General, cuyo cumplimiento encarece el P. Provincial de que haya por lo menos de dos religiosos en cada residencia.
7. Señala un horario de rezos comunitarios tanto por la mañana como por la tarde en todas las casas residencia, sea cual sea el número de miembros de la comunidad.
8. No se permiten emolumentos privados, sea cual sea su origen, y todo ingresará en la caja común dentro de las veinte y cuatro horas.

⁴ El P. Bernardo trae transcrita toda la Real orden.

⁵ A pie de página cita el mismo autor y agradece al Sr. Moret, por sus recomendaciones particulares a distintos representantes de España en las Repúblicas a que se refiere la Real orden.

⁶ A pie de página *Carta del Sr. Moret al Ministro de España en la República Argentina*.

9. Viviendo de limosna y donaciones de los bienhechores, eviten todo gasto superfluo, economizando para nuevas instalaciones o aumento de personal.
10. Por distintas razones de salud comunitaria se insta a disminuir paulatinamente el uso del tabaco, tolerándose su diverso consumo a los que adquirieron su costumbre en Filipinas, pero que nunca fumen en público «por ser realmente impropio de nuestro estado».
11. Viajarán tanto por mar como por tierra en segunda clase, obteniendo «la rebaja que en favor de los misioneros y de las corporaciones religiosas se acostumbra conceder».
12. Siempre que realicen cualquier trabajo pastoral recibirán «se atenderá a los derechos arancelarios y a la costumbre de la Diócesis [...], no exigiendo por razón de molestia excesiva, remuneración alguna que no estuviere sancionada por la costumbre».
13. Recuerdan la insistencia de los capítulos tanto generales como provinciales, lo mismo que de las Constituciones sobre la prohibición de todo lujo tanto comunitario como personal «por ser abuso ajeno a nuestra profesión religiosa y causa de censura y escándalo para los extraños».
14. No se admitirán para el servicio doméstico más que los dependientes necesarios y de buenos antecedentes.
15. Ordena la clausura, que al desconocer las costumbres de estos nuevos países, dejan su ordenación al P. Vicario Provincial, habilitándose una sala en la planta baja, limpia y aseada para recibir a los que se presenten.
16. Cuando por necesidad deban pernoctar en algún pueblo lejano, se hospedarán en casas religiosas, siendo preferidas a las de los fieles de buenas costumbres.
17. No falta la más viva recomendación, según la Regla, Constituciones y Estatutos, sobre la solícita atención a los enfermos, que en los casos urgentes, oído el parecer de los médicos, decidirá en P. Vicario con sus Consejeros.
18. Los Padres de Consulta serán los cuatro recién destinados allá.
19. Recomienda a todos los religiosos el fiel cumplimiento de las leyes de la Orden y Provincia «que sean compatibles con la organización de las nuevas fundaciones».

«[...] Dadas en este nuestro convento de San Pablo de Manila a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Fr. Manuel Gutiérrez, Prior Provincial. Hay una rúbrica y un membrete impreso que dice Provincia del Smo. Nombre de Jesús de PP. Agustinos Calzados de Filipinas». (AVSNJE, Registro Oficial da Viceprovincia, AgHB, Libros 1.4, 1899-1945, 1v, Avisos e instrucciones para los religiosos que han de establecerse en la nueva Casa-Misión de Brasil. p. 1v-5v; Livro das Actas da Orden de 27 de Fevereiro 1899 a 28 de Maio de 1917; Registro de

circulares, determinaciones, oficio de N. Rmo. P. General, M. R. P. Provincial y Comisario Provincial, Libros 1.3, 1901-1945, f.1v-7v)⁷.

Como podemos ver, tanto en Roma como en Manila, los Superiores se proponían un mismo objetivo y se identificaban en sus propósitos. El P. Provincial José Lobo escribía así al P. Joaquín Fernández: «Nuestra tabla de salvación es la observancia, y si hemos de restaurarnos ha de ser sobre esta base, y todo lo que sea edificar sobre otro fundamento, es edificar sobre arena» (1909: 279). Estaba abierto el camino para nuevos campos de trabajo.

El 26 de mayo de 1899 partían los primeros misioneros para el Brasil, quienes en carta desde Barcelona al P. General, le significaban los buenos deseos y excelente espíritu de que iban animados. Sus nombres eran P. Joaquín Fernández, Alfredo Carrocera, Cándido de San Miguel, Baltasar Gamarra y el Hno. Maximiliano Andrés (Labrador Ramos, AVPSNJB, p. 1). El 17 de Junio del mismo año llegaban a Río de Janeiro, y después de una breve permanencia en la bella capital brasileña, los cinco religiosos partieron para Goiás, llegando al pueblo de Catalão el 2 de julio, donde el día seis asumían la dirección de aquella parroquia de Nuestra Señora Madre de Dios (Luna, 2001:121) y el 16 de agosto del mismo mes la del Espíritu Santo de Entre Ríos (Martínez, 1909: 286ss) después Ipameri. La extensión de ambas Parroquias era aproximadamente de unas mil trescientas leguas cuadradas con una población de unos cuarenta y cinco mil habitantes. El estado moral y religioso en que las encontraron fue de lo más triste y lamentable. Pocos días después recibían la de Santa Cruz, en la misma diócesis de Goiás, donde encontraron las mismas dificultades y barreras que en Catalão (1909: 279ss).

Fueron muchos y grandes los obstáculos que encontraron. Todo era nuevo y desconocido, hasta el idioma, pesando sobre ellos la responsabilidad de verdaderos desbravadores. Lo mismo que les ocurriría después en la Argentina, aquí también tuvieron que soportar la sistemática oposición de la prensa y de los grupos liberales imperantes entonces (Sánchez Pérez, 2002). Pero esto no impidió el que Catalão fuera el centro y el trampolín para los futuros asentamientos en Brasil.

Los obstáculos con que se encontraron en Brasil eran de diversa índole y distintos a los de otras repúblicas. Aquí no encontraron la ventaja de conventos de los conventos o al menos tradiciones agustinianas. «Todo era nuevo, todo desconocido, todo tenía que depender del sacrificio, de las iniciativas, de los arrestos individuales. Ni el idioma era el de otras repúblicas», dice el P. Bernardo Martínez (1909: 280). La religión se encontraba en estado de superficialidad total. El pueblo se enorgullecía de ser católico pero la práctica religiosa era nula. Los muertos eran enterrados, con frecuencia, en las proximidades de las casas y la mitad de los matrimonios estaban registrados en cartorios. El nivel cultural era tan deficiente, que desconocían hasta el uso del arado, que les enseñaron los religiosos (cf. Labrador Ramos, 2).

Por si lo anterior fuera de escasa importancia, debemos añadir la oposición sistemática de la prensa que, con pretexto de los disturbios de los disturbios de Oriente, iba inundando con el lodo de la calumnia hasta las

⁷ La foliación en recto es nuestra. La totalidad de los documentos vienen en más de un Libro, de los cuatro que tiene el archivo.

regiones más sencillas, y aún las más despreocupadas en materias de moralidad. Por eso, «al presentarse en aquel vastísimo campo nuestros primeros Religiosos -continúa el P. Bernardo Martínez-, mirábaseles con recelo, recibíaseles con algún desdén, y extendíanse aquellas prevenciones hasta en las clases que menos estorbos debieran poner a la propagación e incremento de la idea cristiana» (1909: 280).

En este ambiente comenzaron el trabajo aquellos cinco agustinos, cuyo entusiasmo y celo apostólico superaron todas las dificultades, lo que aumentó su trabajo pastoral. Si la diócesis de Goiás fue la cuna de las actividades pastorales agustinianas en Brasil, también fue el trampolín para nuevos emprendimientos y fundaciones en otras diócesis. Con la llegada de nuevos religiosos, el activo y celoso P. Vicario Provincial Joaquín Fernández pudo satisfacer los deseos del santo obispo de Mariana (Minas Gerais), D. Silverio Gómez Pimenta, enviando algunos Padres que se encargaron inmediatamente de las parroquias que indicaremos después. y que con celo apostólico y aplauso general, administraron durante varios años (cf. 1909: 294ss).

Después y en el mismo año de 1900 la seguiría la diócesis Manaus (Amazonas) (1909: 318ss), a donde llegaron los tres primeros religiosos en virtud de lo acordado en Roma entre el 8 de Julio de 1899 entre el Excmo. D. José Lourenço, obispo de Amazonas, y el P. General Tomás Rodríguez, que abriría las puertas a la Orden de San Agustín, representada entonces por la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, lo que permitió a aquellos misioneros desarrollar las más diversas actividades apostólicas. Inmediatamente se hicieron cargo del Seminario Episcopal, por cierto en lastimoso estado, el 1 de febrero de 1900. Con la ayuda de nuevos religiosos pudieron y reformado el Seminario, pudieron ampliar las clases y atender la atención espiritual de la Capital, que ejercía casi exclusivamente ellos, y de la parroquial en Maricoré, Humayta en el río Madevia, y de Cadigaz y Coary en las márgenes del río Solimoes, lugares sin recursos y completamente abandonados desde mucho tiempo atrás.

En estos lugares era endémica la malaria y fiebre amarilla. Allí sacrificaron su salud y vida varios religiosos agustinos, durante los nueve años que permanecieron en la diócesis de Amazonas. Cuando llegó el momento de la salida, fue muy sentida por todos, cuyo cariñoso recuerdo superó el paso de los años, con la esperanza de que aún regresaran. Aquí, además de la reforma del Seminario, reconstruyeron las iglesias de Humayta y Codajaz, levando una nueva muy artística en Coary.

A pesar de la rápida expansión de la Orden de San Agustín en el Brasil, aún no estaban satisfechos el celo y actividad del P. Vicario Provincial, lo que le llevó a celebrar un contrato en 1899 con el obispo de São Paulo, Excmo. Sr. D. Antonio Cândido de Alvarenga, por el que cedía a los agustinos la iglesia de Boa Morte en la Capital. El 28 de diciembre tomaron posesión de ella, además de las parroquias abajo señaladas, de las que se hicieron cargo los agustinos en 1900. El P. Domingo Ciudad construyó la iglesia de Nazaret y la dotó del retablo del altar mayor, el P. Benito Ibáñez construyó el crucero de la Matriz, de Santo Amaro.

Llama la atención el número de parroquias y la rapidez con que aquellos ejemplares religiosos, liderados por el entusiasta y eficaz Vicario Provincial P. Joaquín Fernández Palicio, se hicieron con ellas. Cuando la misma operación se produjese en la Argentina poco después, para nadie fue

una sorpresa. Estaban bien entrenados en Brasil. Pero las circunstancias les obligaron a asumir unas y dejar otras, según el cariz de las circunstancias, el número de religiosos, las exigencias de los obispos, y el estado de salud de los miembros del Vicariato. El listado que ofrecemos a continuación es un buen ejemplo de lo dicho.

Diócesis de São Paulo:

Parroquia de Nazaret e Perdões.....	1900-1919
Parroquia de Santo Amaro.....	1900-1904
Parroquia de Iguape.....	1900-1919
Parroquia de Sorocaba.....	1901-1904
Parroquia de Cruzeiro.....	1904-1908
Parroquia de São Luiz de Paraitinga.....	1904-1908
Parroquia de Cunha.....	1904-1908
Parroquia de Brotas.....	1906
Parroquia de Xiririca.....	1908-1919
Parroquia de Atibaia.....	1910-1922
Parroquia de Joanópolis.....	1910-1922
Parroquia de Santo Agostinho (São Paulo).....	1911
Parroquia de Dois Córregos.....	1919
Parroquia de Torrinhã.....	1919-1940
Parroquia de Itajubi.....	1920-1940
Parroquia de Jaboticabal.....	1920-1940
Parroquia de Taquaritinga.....	1925-1940

En la diócesis de Mariana:

Parroquia de Vagem Grande.....	1900-1921
Parroquia de Vilanova de Lima.....	1900-1922
Parroquia de São José de Tiradentes.....	1902-1922
Parroquia de Prados.....	1905-1922

En la diócesis de Taubaté:

Parroquia de Cruzeiro.....	1912-1922
Parroquia de Bananal.....	1912-1922

En la diócesis de Manaus:

Parroquia de Humayta.....	1903-1912
Parroquia de Codajaz.....	1903-1912
Parroquia de Coary.....	: 1903-1912

Además del trabajo pastoral realizado en estas parroquias (Labrador Ramos, 3), fue necesario enfrentar la difícil misión de construir, reconstruir, reformar o ampliar iglesias, algunas de las cuales hoy son lindas y suntuosas catedrales, como la de Ipameri y Jaboticabal.

La pastoral docente no fue un campo que ignorasen. Lamentablemente la duración de estas experiencias fue corta. También la asumieron, con toda la clase de responsabilidades que este campo conlleva. Así, durante cuatro años dirigieron el colegio Santo Agostinho, antiguo asilo Nossa Senhora da Luz⁸, en São Paulo, durante tres años el colegio Nossa Senhora da Consolação, en Sorocaba, y durante ocho años el colegio Santo Agostinho, en Brotas (Martínez, 1909: 316).

El campo de la pastoral vocacional tampoco les fue ajeno, pues en la diócesis de Manaus, además del trabajo pastoral referido, asumieron durante doce años la dirección del Seminario Diocesano de Manaus. Vencidas algunas dificultades y la oposición que ciertos elementos hicieron a lo pactado entre el Sr. Obispo y el P. Vicario Provincial, el 24 de febrero de 1901 tomaron posesión los PP. Agustinos de la importante parroquia de Sorocaba, y del edificio que con el título de «Colegio Diocesano»⁹ existía en aquella ciudad (Martínez, 1909: 306) y que por falta de alumnos había sido convertido en lazareto para los coléricos durante la epidemia que el año anterior había diezmando a sus habitantes. Desinfectado y hechas las debidas reparaciones, se convirtió el edificio en Colegio de primera y segunda enseñanza y que los PP. Agustinos dirigieron *cum fructu honore et laude*, hasta que en septiembre de 1907 el Excmo. Sr. Arzobispo dispuso del inmueble para otros fines y necesidades de la Arquidiócesis.

El otro colegio que con tan buenos auspicios comenzó y funcionó bajo la dirección de los Agustinos el 1º de febrero de 1901, con el título de «Colegio San Agustín», se instaló en el antiguo recogimiento a Luz de la misma capital

⁸ «Convenio entre o Excmo. Sr. Obispo de S. Pablo D. Antonio Cândido de Alvarenga y el muy R. P. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial da Orden de S. Agostinho, autorizado competentemente por su Superior sobre los Colegios de Luz y Sorocaba y sobre algunas parroquias que el mencionado Sr. Obispo pretende entregar a los PP. Agustinos. S. Paulo 18 de noviembre de 1899» (AVSNJE, AgHB, libros 1.4, 1899-1988, 3r.). En la misma página, 3r: «Acta de la toma de posesión del Colegio de Luz 18 de Noviembre de 1899. Debe ser 1900».

⁹ A los colegios se les imprimía el mismo carácter agustiniano que a las parroquias, en las que rápidamente se implantaron también las devociones agustinianas más populares. Sobre el colegio de Sorocaba tenemos la «exposición del muy R. P. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial, elevada al Excmo. Sr. Arzobispo de S. Pablo, pidiéndole la erección canónica de la Archicofradía de la Correa en la Iglesia del Colegio de Sorocaba, presentándole un sumario de las obligaciones de los asociados y los Estatutos porque se han de regir. 1º de julio de 1901». En el acta siguiente viene la autorización del Sr. Arzobispo de S. Pablo de dicha Archicofradía.

de São Paulo, edificio perteneciente a la mitra y que el bondadoso obispo Excmo. Sr. Alvarenga cedió generosamente a la Orden.

Fue necesario reformar el edificio y acomodarlo para internado, en cuyas obras gastó la Vicaría cantidades importantes que no fueron indemnizadas. Fue inaugurado en febrero de 1901¹⁰. El colegio fue progresivamente mejorando en todos los niveles, con el aplauso y alanzas generales de los pobladores de la ciudad, hasta que se vio obligado cerrar en 1907, debido, por una parte, a las leyes draconianas del Gobierno contra la enseñanza religiosa, y por otra, a las exigencias de la Mitra, por otros motivos, y que la documentación que poseemos no aclara. Fue una decisión dolorosa, pues los agustinos habían puesto toda su ilusión y amores en este Colegio «San Agustín», lo que les había llevado a derrochar sacrificios de toda clase.

Algunos de los religiosos de este Colegio suprimido, pasaron a Brotas, cuya Parroquia administraban desde el 30 de mayo de 1906, además de abrirse en esta ciudad un nuevo Colegio, teniendo también como patrono a San Agustín, cuya inauguración tuvo lugar el 2 de julio de 1907. Lamentablemente la población era de escasos recursos, por lo que pasados los primeros fervores, la demanda de plazas escolares fue decayendo, lo que ocasionó el que en 1915 fuera definitivamente cerrado, continuando los religiosos en el trabajo pastoral de la Parroquia.

Como hemos podido ver en el listado que poco antes hemos ofrecido, otras varias fundaciones y parroquias, además de las ya citadas, se vieron obligados a abandonar, por falta de personal o por otras varias razones. Pero lo que sí debe ser consignado es que aquellos religiosos agustinos trabajaron con ejemplar abnegación y espíritu religioso, dejando una fama, que todos los pueblos recuerdan con sumo cariño y respeto. Fama y construcciones, como la casa parroquial y se restauró el cementerio que estaba en completo abandono. En estas fechas el número de religiosos era de veinticuatro, repartidos en las casas-residencias siguientes.

Residencia de São Paulo (Martínez, 1909: 299) erigida canónicamente el 6 de mayo de 1910. La comunidad estaba compuesta por cinco religiosos, cuatro sacerdotes y un hermano de obediencia. Esta es la residencia habitual del P. Vicario Provincial. La iglesia construida exclusivamente a expensas de los agustinos, es magnífica. Está habilitada parte para el culto, pues las obras aún no han terminado. No obstante el culto se incrementa día a día, atendiendo además los religiosos otras parroquias y capellanías. Como el terreno que rodeaba la iglesia era amplio, al lado de ella en breve se levantó el colegio «San Agustín», con lo que se intentaba recordar las glorias del antiguo.

¹⁰ «Acta de apertura del colegio de nuestro P. San Agustín en el Brasil. A los primeros de febrero del año mil novecientos y uno, en la capital de San Pablo, se inauguró solemnemente el curso escolar del colegio de nuestro P. S. Agustín, a cuyo acto comparecieron los muy RR. PP. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial y Director del mismo, Fr. Blas Barrios, Vicedirector y profesor, Fr. Tomás Espejo y Fr. Adulcino Ballesteros profesores, hermanos legos Fr. Juan Pons y Fr. Marciano Cerezo, y los Sres. Antonio de Camargo Queiroix y Luis Souza de Camargo. Y para que conste lo firmo con fecha ut supra. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial (AVSNJE, Registro Oficial da Viceprovincia, AgHB, Libros 1.4, 1899-1988, Libros 1.3 1901-1945, p. 15r).

Joanopolis. Currallinho, estado y diócesis de São Paulo. Esta parroquia nueva fue confiada a los Agustinos el 4 de febrero de 1910. Por templo tenía una inmunda capilla y el estado moral y religioso de sus moradores era de lo más atrasado y lamentable. Era muy extensa y de mala administración. Contaba con unos quince mil habitantes, de los que menos de la mitad de 800 solamente viven en el casco de la ciudad. Los religiosos han establecido varias asociaciones piadosas, y han transformado el pueblo. Además de la casa parroquial han construido con limosnas del pueblo el bellissimo templo, de estilo románico. Componen la Residencia dos religiosos sacerdotes, el párroco y su compañero.

Brotas - Estado de São Paulo - Diócesis de San Carlos. Inicialmente fue una parroquia de unas veinte mil almas, con la anexa de Ytaquery da Serra. Los agustinos se hicieron cargo de ella el 30 de marzo de 1906. El núcleo de población en el casco de la ciudad era de unas 1500 almas. El resto de la población vivía en barrios retirados y en las haciendas, lo que dificultaba mucho la atención pastoral. Sin embargo, la respuesta religiosa de la población, según testimonio de los agustinos que la atendían, fue ejemplar. Las diversas asociaciones religiosas eran numerosas y florecientes, con elevada frecuencia sacramental.

La casa-residencia pertenecía a la Orden y hasta sirvió de Colegio. La restauración de la iglesia fue tan grande, que podía hablarse que era una iglesia de nueva planta, convirtiéndose en una de las más bellas y espaciosas de la diócesis. Tres eran los religiosos que atendían esta parroquia.

Dois Corrigos y Forrinha, estado de São Paulo y diócesis de San Carlos. Los agustinos se hicieron cargo de esta importante parroquia el 1 de julio de 1919, que tenía como aneja la de Forrinha y que totalizaban unas veinte y cinco mil almas. El celo pastoral de los agustinos impidió el asentamiento de protestantes y espiritas, que querían convertir esta parroquia en campo de experimentación. El pueblo, en general, era religioso, que frecuentaba los sacramentos, con vida próspera de las asociaciones religiosas. La fábrica de la iglesia era muy buena, que tenía aneja la casa parroquial construida por los agustinos. Entonces atendían a la residencia tres religiosos.

Itajoby, estado de São Paulo y diócesis de San Carlos. Fue una parroquia nueva, que calificaban de "medio salvaje". Estaba formada de un aluvión de inmigrantes, que consideraban de lo peor de todas partes. Debido a esto mucho tuvieron que sufrir y mucho tuvieron que trabajar los primeros agustinos, que no tardó el buen Dios Padre en premiar con un notable cambio muy favorable, reflejado en la numerosa asistencia a la misa dominical, al catecismo de los niños y a la recepción de todos los sacramentos. La humilde capilla inicial fue sustituida pronto por una admirable iglesia, que levantaron los agustinos con admirable tesón y hasta heroísmo apostólico. Para facilitar la instrucción religiosa y frecuencia de los sacramentos, en los barrios, construyeron varias capillas. La población totalizaba aproximadamente unas treinta mil almas, tendidas por los dos religiosos agustinos de las parroquias.

Jaboticabal, estado de São Paulo-Diócesis de San Carlos. Tanto por el progreso material, como por su cultura y hasta por su espíritu religioso fue considerada la mejor parroquia administrada por los agustinos. El trabajo de los religiosos agustinos que atendían esa parroquia era abrumador, por la frecuencia de los sacramentos, floreciente estado de las asociaciones piadosas y numerosa asistencia de los niños a la catequesis. A esto había que añadir el servicio a las religiosas de San Andrés, que dirigían un colegio de niñas muy frecuentado, junto con la instrucción religiosa que realizaban, tanto a las niñas de ese Colegio como a los niños del colegio de San Luis, junto con la visita a los barrios, incrementan mucho ese trabajo habitual de los tres religiosos de la comunidad de Jaboticabal. No contentos con este trabajo pastoral, han salvado el patrimonio de la iglesia, que es muy importante, han comprado una cómoda casa parroquial y están ya muy adelantadas las obras de la iglesia, lo que sido algo maravilloso, como dice el Sr. Obispo, que en tan poco tiempo, hayan podido realizarlas, cuando antes de la llegada de los agustinos llevaban sesenta años intentándolo, sin conseguir poner la primera piedra. Se hicieron cargo de esta parroquia los agustinos el seis de mayo de 1920. Cuenta con unas treinta y una mil almas, de las que entre ocho y diez mil vivían en el casco urbano de la población.

Catalao, estado de Goiás-diócesis de Goiás. Como ya dijimos, fue la primera parroquia de la que se hicieron cargo en el Brasil. En los doce kilómetros cuadrados que abarca toda la parroquia, es bien conocido y admirado el nombre de los agustinos. De un pueblo sin religión, revoltoso, en que los asesinatos eran diarios, han hecho un pueblo respetuoso, al menos para la religión y para muchos cristianos prácticos, ordenado, pacífico y amante a la instrucción. También se encargaban de un colegio para niños, y en 1920 consiguieron, después de grandes penalidades y contradicciones, que abrieran las Hermanas Terciarias Agustinas de la Enseñanza un Colegio para niñas, que pronto entró en franco progreso. Los religiosos que componen la Residencia de Catalao son cuatro. La casa Residencia es propiedad de la Orden, y en los barrios remotos han levantado muchas capillas para facilidad de los fieles, algunas de ellas con buena dosis artística. La iglesia parroquial la han transformado por completo, por lo que producen la sensación de ser nuevas. La población ascendía a unos treinta y un mil habitantes aproximadamente, de los que sólo unos dos mil vivían en la ciudad.

Ypamery, antiguo Entre Ríos - estado y diócesis de Goiás. La recibieron los agustinos el 16 de agosto de 1899 y en 1907 tuvieron que abandonarla, para retomarla en 1926 hasta 1940 (Luna, 2001:1 22). En esta nueva etapa los agustinos, además del progreso en el campo religioso, han reformado y renovado todo lo que al culto se refiere, consiguieron la casa parroquial y modificado completamente la iglesia, que dificultades insuperables impidieron que fuera de nueva planta. Contaba con unas veinte mil almas, con dos religiosos al frente. Junto con la apertura de residencias y establecimiento de colegios, la organización de la vida de comunidad y la práctica de todo tipo de dispensas y privilegios de la Orden, fue completa. Así, el mandato del P. Vicario Provincial a los párrocos y Directores de Colegios en S. Paulo para que den la bendición en los días concedidos por los RR. Pontífices (AVSNJE, Registro Oficial de la Viceprovincia, AgHB, libros 1.4, 1899, 4r). Inicialmente el

P. Joaquín actuó como Vicario Provincial y Visitador Provincial, pero no tardando también le llegó el turno a la adaptación. Con fecha nueve de noviembre, el P. Provincial le envió el título de Visitador Provincial.¹¹ El cumplimiento de este mandato, lo puso inmediatamente en práctica, como vemos en la «circular del nuevo R. P. Vicario Provincial, anunciando la visita regular a esta Vicaría. Paraná, 30 de Junio de 1902» (AVSNJE, Registro Oficial da Viceprovincia, AgHB, libros 1.4, 1899-1988, 5v).

Pero así como con el cargo de Viceprovincial lo ejerció hasta su deceso, no fue así con el de Visitador. El 5 de junio de 1904 el P. Provincial José Lobo, expide en Madrid el título de Visitador a favor del P. Martín Hernández «para girar la visita regular a la república Argentina y al Brasil» (AVSNJE, Registro oficial da Viceprovincia, AgHB, f. 6r; Registro de Circulares, f. 60v)¹². Sin embargo, las determinaciones fueron tomadas después por el muy R. P. Visitador con el Consejo del Vicariato en 10 de marzo de 1905 (AVSNJE, Registro Oficial da Viceprovincia, f. 6v). El mismo Consejo que ayudaba al P. Vicario era también el que prestaba su ayuda a P. Vicario. Este cargo ya existía desde antiguo, pues en la Colonia lo vemos casi contemporáneo del origen de la Orden en América. Alguno de ellos creó verdaderos problemas dentro de la respectiva provincia (Sánchez Pérez, 2011: 161-469; 2010: 211)¹³. No faltaron tampoco otras iniciativas o concesiones que creíamos superadas, como la dispensa de coro dada a los religiosos que ahora trabajaban en los colegios¹⁴ Conocemos los de la provincia de Chile, y por los abusos que provocaron, fueron suprimidos en varios capítulos (cf. Sánchez Pérez, 2007: 316; 2006: 102 y 150).

A pesar de las carencias que toda nueva gran empresa padece, sin embargo, la implantación de las distintas prácticas pastorales agustinianas, que tanto las Constituciones como los estatutos ordenaban, se ponen inmediatamente en práctica. En sólo unas pocas páginas (cf. AVSNJE, *Registro Oficial da Viceprovincia*, f. 6v), tenemos una circular sobre la administración económica, nombramiento de consejeros para el colegio San Agustín, aplicación de misas, títulos de vicarios y licencias de confesar, a los religiosos párrocos en la diócesis de Sm Pablo, nombramiento de secretario y compañero del P. Joaquín, concesión en ciertos días solemnes la indulgencia

¹¹ «Título de Visitador a favor del muy R. P. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial. Madrid, 15 de noviembre de 1901» (AVSNJE, Registro Oficial da Viceprovincia, AgHB, libros 1.4, 1899, 5v).

¹² La foliación es nuestra.

¹³ En las Actas de la provincia del Ecuador aparecen ya desde el principio este cargo. Pero el caso más escandaloso lo tenemos en el P. Francisco Montaña cuando apareció en el Ecuador con el título de Visitador General otorgado por el P. General, cargo que unido al de Provincial elegido en el siguiente Capítulo lo convirtió en un terrible déspota, que perturbó enormemente a toda la Provincia (Sánchez Pérez, 2011: 161-419). Lo mismo ocurrió en la Provincia de Chile con la Visita de Reformación del P. Francisco Grande, que no pudo visitar varios conventos, entre ellos los de Mendoza y San Juan, Cfr. *Archivo Provincial, L.301-A*, convento de Mendoza fs. 222v-229v, convento de San Juan, fs. 230r-233r (cf. Sánchez Pérez, 2010: 201).

¹⁴ «Dispensa de Coro dada por la Sagrada Congregación a favor de los religiosos que ejerzan el cargo de profesores en los colegios de seculares y de los que se hallen en las Residencias y tengan muchas ocupaciones. Roma, 13 de noviembre de 1901» (AVSNJE, *Registro oficial da Viceprovincia*, AgHB, Libros 1.4, 1899-1988, f. 6v).

plenaria a los fieles que asisten a los sermones de los religiosos agustinos en adviento y cuaresma, y con ocasión de las misiones de ganar indulgencia plenaria (cf. AVSNJE, *Registro Oficial da Viceprovincia*, ff. 3v-5v)¹⁵. Todos estos privilegios de la Orden obtienen el derecho de desarrollarlos allí donde se instalan. Inicialmente solamente en São Paulo y Paraná (AVSNJE, *Registro Oficial da Viceprovincia*, f. 4r), y de aquí irán pasando a las nuevas fundaciones. Pero tanto el P. Joaquín como otros superiores de la Vicaría, no solamente velaban por el respeto del obispo de turno de los privilegios y costumbres propios de la vida de la Orden Agustiniiana, sino que también velaban para que los agustinos acataran todo lo referente a la diócesis, pues derechos y obligaciones se daban por ambas partes.¹⁶

FUNDACIONES EN LA ARGENTINA

Algo muy digno de destacar, es que el P. Joaquín Fernández fue casi simultáneamente Vicario Provincial en Brasil y la Argentina, porque las fundaciones las inició casi simultáneamente en ambas repúblicas. El ritmo de las mismas fue asombroso en ambas. Ya vimos las del Brasil, y no tardando las de la Argentina, lo que implicaba difíciles viajes dadas las enormes extensiones geográficas que separaban a unas fundaciones de otras.

¿Cuándo viajó por primera vez el P. Joaquín a la Argentina? No disponemos de datos para aclarar esta pregunta. Aceptando como seguro el año 1901, no sabemos con toda certeza el mes. Nos apuntamos al mes de agosto, quizá el 24 ó 25 del 1901¹⁷. Para Brasil, la fecha de su embarque la podemos datar con plena fidelidad. En la *Lista de los misioneros de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús, que desde el año 1898 se han embarcado para las Américas*¹⁸, en la 2ª Misión al Brasil a Río de Janeiro en el vapor «Los Andes» del 20 de Mayo de 1898, aparece el P. Joaquín Fernández como Presidente, acompañado por los PP. Blas Barrios, Julián Núñez, Alfredo

¹⁵ «Representación del muy R. P. Fr. Joaquín Fernández al Sr. Obispo de Paraná (Argentina) manifestándole el privilegio que tiene N. S. Orden de dar la Bendición Papal en ciertos días solemnes, y la gracia que el Sumo Pontífice concedió a los fieles que asistieren a los sermones de los religiosos agustinos en Adviento, Cuaresma y por ocasión de misiones, de ganar indulgencia plenaria con las condiciones de derecho, otorgando además licencia a los misioneros agustinos para dar la Bendición Papal al pueblo al terminar las misiones. 1º de Julio de 1901» (*Registro Oficial da Viceprovincia*, f. 4r).

¹⁶ «Instrucciones del muy R. P. Provincial a los religiosos párrocos en la diócesis de São Paulo para que observen conformidad con el contrato celebrado con el Excmo. Sr. Obispo de S. Paulo. S. Paulo, 24 de agosto de 1901» (AVSNJE, *Registro Oficial da Viceprovincia*, f. 4v).

¹⁷ Las dos fechas anteriores viene con 25 y 24 de agosto, aunque sabemos que este Libro, cuando se le pasaron las actas no se siguió un orden cronológico (AVSNJE, *Oficial da Viceprovincia*, AgHB, f. 4v).

¹⁸ Elvio Pérez dice que «pasó para aquella a aquella república en Febrero de 1899» (Pérez, 1901: 592 [APF, 798/2-a]). En otro lugar se dice que en la 1ª Misión salió de Barcelona el 28 de mayo de 1899 (AVISA, *Filiación OSA siglo XX en Argentina*). Tenemos tres fechas distintas, aunque muy próximas entre sí.

Carrocera y el Hno. Juan Bono. En 1900 partió para la Argentina con la intención de buscar nuevos caminos que permitieran fundar nuevas residencias. Aquí alternó su residencia entre Paraná y Buenos Aires (Sánchez Pérez, 2002: 583-587). Pero como vemos por el membrete de sus cartas necesitó por sus cargos alternar la residencia en ambas repúblicas. En el P. Joaquín Fernández tenemos representado un buen modelo de la presencia vitalista de la Orden en Filipinas, del ocaso y peligro de desaparición a causa de la revolución tagala, partiendo de Filipinas para España en 1899, y de aquí para Brasil, a donde llegó el 17 de Junio del mismo año.

Si en Filipinas dio muestras de especiales cualidades y de una constante actividad y relevantes energías, en Brasil y Argentina, continuó con la misma ejemplaridad, que su temprana muerte el 14 de octubre de 1910 truncó, cuando apenas contaba con cincuenta y seis años (Santiago Vela, 1925: 414). En su persona durante estos pocos años queda recogido el ocaso de la Orden en Filipinas y el resurgimiento de la misma en Brasil y Argentina. Las fundaciones desde 1901 hasta 1910 en la Argentina no pueden ser más alentadores (Martínez, 1909: 393):

- Residencia-Colegio de Santo Tomás de Villanueva (1901-1910).
- Residencia-Colegio de San Miguel de Paraná (1901-1921).
- Residencia-Colegio de Chivilcoy (1903-1946).
- Residencia-Colegio Agustiniano (1907).
- Residencia-Colegio de Ayacucho (1904-2003).
- Residencia-Colegio de Álvarez (1902-1992).

Hay una palabra que se repite constantemente y esta es *residencia*. Era normalmente lo que primero abrían y que después se transformaba en parroquia o colegio. Así, en Paraná, el alojamiento inicial para el P. Joaquín y el diácono Fr. Jesús Fernández. «que murió muy joven la muerte del justo en esta residencia el 24 de febrero de 1905» (Martínez, 1909: 450) fue «en dos cuartos oscuros, dependencias parroquiales que se habían destinado hasta entonces a guardar objetos para el culto» (Martínez, 1909: 450). Datos como este podíamos ofrecer otros, que contienen un manifiesto y gran incomodidad para los agustinos fundadores, sobre todo el P. Vicario Joaquín Fernández, en Buenos Aires. Dura y difícil década para él, por las incomodidades de alojamiento y por los largos y continuos viajes dentro de Brasil y la Argentina y entre ambas repúblicas.

Pero las seis referencias fundacionales que hemos hecho, recoger la primera fundación que en algún caso, y antes de 1910 ya se había bifurcado. Menos la primera, residencia-colegio Santo Tomás de Villanueva, que nunca tuvo parroquia, las demás sí, por lo que referidas al futuro, debían decir *parroquia-colegio*, que son los continuadores de residencia-colegio. Es lamentable que, de las seis fundaciones primigenias, solamente regentan los agustinos en la actualidad el Colegio y Parroquia San Agustín, continuadores de residencia-colegio Agustiniano en Buenos Aires, que desde sus orígenes fundacionales se convirtió en el buque insignia y soporte fundamental de la presencia agustiniana en la Argentina y Uruguay.

Los tres personajes clave de este aterrizaje agustiniano en Hispanoamérica fueron el P. General Tomás Rodríguez, el P. Provincial José

Lobo y el nuevo Vicario Provincial Joaquín Fernández. El P. General, desde Roma, con sus reducidos y exitosos contactos con varios obispos sudamericanos asistentes al *Concilio Plenario Latinoamericano* en Roma el año 1899, obtuvo de algunos prelados autorización y apoyo a las deseadas y urgentes fundaciones agustinianas en esos países sudamericanos. Aunque ya había alguna experiencia de anteriores viajes informativos de la Provincia de Filipinas a Sudamérica, pensando en futuros destinos fundacionales, sin embargo, fue la Revolución tagala en las Islas Filipinas la que precipitó esos destinos. Así, el providencial P. Provincial José Lobo, aprovechando la puerta abierta por el P. General, impulsó entusiásticamente, que como salvavidas de la Provincia de Filipinas llevó a cabo con ejemplar entrega el P. Joaquín Fernández.

Los pasos fueron bien medidos y precisos. El 28 de Febrero de 1899 el P. Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Filipinas desde el convento S. Pablo de Manila nombra como Vicario Provincial en Brasil al P. Joaquín Fernández para que «gobierne, visite y cuide tanto en lo temporal como en lo espiritual, de las Residencias que nuestra Corporación instalará en la misma, como de los religiosos que en ella hubieren de residir» (AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917). Ejercía simultáneamente de Vicario Provincial y Visitador Provincial, ya el P. Provincial, dada la extensión de la Provincia de Filipinas, le era imposible realizar por sí mismo la Visita Regular a todas las comunidades. El 15 de Abril del mismo año 1899 «con un felicísimo viaje llegamos ayer mañana a este puerto, procedentes de Manila y Macao los PP. Paulino Fernández, Elías Rivate, Gregorio Rivate, que regresan a la Península por enfermos, y los PP. Blas Barrios, Julián Núñez, Alfredo Carrocera y Hno. Fr. Sotero Bustinza, que venimos destinados a Goiás, Brasil, para establecer allí una residencia, de la cual se me ha nombrado presidente»¹⁹. El nombramiento específico del P. Joaquín Fernández como Visitador General, le llega el 15 de Diciembre de 1901²⁰.

Pero, dada la incesante y febril actividad del P. Vicario Provincial Joaquín Fernández en dos repúblicas distintas y con tal amplitud geográfica y fundacional, el P. Provincial José Lobo se vio precisado a nombrar un Vicario Provincial para el Brasil en la persona del P. Clemente Hidalgo el 30 de Diciembre de 1903.²¹ Esto aligeraba enormemente la carga laboral del P. Joaquín Fernández. Como si estuviera desenhado y esperando este nuevo alivio en sus cargos y responsabilidades, gustosamente incluso el P. Joaquín Fernández comunica su cese a todos los religiosos residentes en dicho

¹⁹ Carta del P. Joaquín Fernández al P. General Tomás Rodríguez sobre su viaje con otros religiosos desde Manila a Brasil y contestación a la misma del P. General, Manila, 16 de Abril de 189 (APAF 798/2 c).

²⁰ AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 79-81; Ib., Registro de circulares, Determinaciones Oficios de N. Rmo. General, M. R. P. Provincial y Comisario, Libros 1.3, 1901-1945, fs. 45r-46r, Nombramiento del P. Joaquín Fernández como Visitador Provincial en Brasil y Argentina por el P. Provincial José Lobo, Madrid, 15 de Diciembre de 1901.

²¹ AVSNJE, AgHB, Registro de Circulares, Determinaciones, Oficios de N. Rmo. P. General, N. R. P. Provincial y Comisario, Libros 1.3, 1901 - 1945, fs. 58r-59v. El foliado es nuestro, El P. Provincial José Lobo nombra Vicario Provincial del Brasil al P. Clemente Hidalgo, Madrid, 30 de Diciembre de 1903.

Vicariato²². Pero dado que el P. Joaquín era ya sólo Vicario Provincial de la Argentina y residía en dicha República, no tardó también el P. Provincial en emitir una nueva orden liberándolo también de su cargo como Visitador de la Argentina. Así el 5 de Junio de 1904 nombra al P. Martín Hernández Visitador General también de la Argentina. Aquí quedan bien claros los afanes e ilusiones derrochadas en ambas repúblicas por todos los agustinos, a cuya cabeza destaca el Vicario Provincial P. Joaquín Fernández Palicio, brillante ejemplar asturiano, lo mismo que su contemporáneo el P. Provincial José Lobo (Pérez, 1901: 559-560 y 592). Sin embargo, donde más duraderas fueron las fundaciones del P. Joaquín fue en la Argentina. El buque insignia continúa firme y seguro, el Colegio y parroquia San Agustín en Buenos Aires.

No queremos extendernos más en esta etapa inicial fundacional, ya que la presencia agustiniana en las antiguas Provincias Unidas del Río de la Plata o en el anterior Virreinato del Río de la Plata, que en sentido agustiniano hoy está formado por Argentina y Uruguay, lo tenemos estudiado en extenso en nuestra obra *La Familia Agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay* (Sánchez Pérez, 2002) que abarca todo el siglo XX, siglo de la restauración de la Orden Agustiniana en esta república, pues aquí sí hubo presencia agustiniana en la Colonia, representada por los dos famosos conventos de Santa Mónica en Mendoza y San José en San Juan. Sobre ambos tenemos varios trabajos (cf. Sánchez Pérez, 2003 y 2006; 2006: 113-167; 2010: 627-7001; 2008: 201-250; Martínez; 1909), y esperamos disponer pronto de los medios económicos necesarios para editar ambos volúmenes sobre cada uno de ellos. Esta es una de las grandes diferencias con la entrada en Brasil.

De lo que no cabe duda es del extraordinario ritmo fundador de la Provincia de Filipinas en Hispanoamérica y en la misma España, desde 1898 hasta 1910. Difícil, sino imposible, encontrar incluso en toda la historia de la Orden, un caso similar de expansión en tan corto espacio de tiempo, tanto usando criterios geográficos como cronológicos. Fue una «década» fundacional, que debería ser proclamada como prodigiosa, pues en ella se estableció el futuro de la Provincia, extrañamente a partir de los escombros de las Islas Filipinas. De aquellas cenizas, surgieron estos diamantes, que en España se llaman Colegio de la Encarnación de Llanes (Asturias), Colegio Santa Isabel Tapia (Asturias), Capellanía de la Inmaculada Concepción de Gijón (Asturias), Escuelas gratuitas de Santo Domingo Preceptoría y Noviciado (Santander), Colegio de Santiago en Uclés (Cuenca), Colegio y Capellanía de Talavera de la Reina, Residencia enfermería de Caudete (Albacete), y Residencia y Parroquia de San Manuel y San Benito (Madrid).

El último tramo fundacional y a partir de esta década prodigiosa, lo constituyen la aceptación del famoso Colegio de Calatrava (Salamanca),

²² El P. Joaquín Fernández comunica su cese y remite oficios al nuevo Vicario Provincial del Brasi, Buenos Aires, 27 de Enero de 1904 (AVSNJE, AgHB, *Viceprovinciarios 1899 a Dic. 1903*. Cartas del P. Joaquín Fernández. Fotocopias).

²² *Registro Oficial da Viceprovincia; Registro de Circulares, Determinaciones, Oficios de N.* (AVSNJE, AgHB, Libros 1.4, 1899 - 1988, p. 6r). *Rmo.General, N. R. P. Provincial y Comisario; El P. Provincial José Lobo nombra Visitador de la Vicaría de Brasil y Argentina al P. Martín Hernández*, Madrid, 5 de Junio de 1904 (AVSNJE, AgHB, Libros 1.3, 1901 -1945, f. 60v, La foliación es nuestra Libros 1.3, 1901 -1945, f. 60v). La foliación es nuestra.

donado por el obispo agustino Mons. Francisco J. Valdés en 1910, y la próxima e inmediata fundación del «africano» Colegio San Agustín de Ceuta. En líneas generales se puede afirmar, que el Colegio de Ceuta y Colegio Cántabro de Santander (Sánchez Pérez, 1997:37- 71), cierran este ciclo de febril ritmo fundacional a ambas orillas del Atlántico (Mier Vélez, 1985: 79-153).

El eje inductor y concatenador de estos primeros diez años fue el infatigable Vicario Provincial P. Joaquín Fernández Palicio, a quien pensamos no se le ha rendido aún el obligado reconocimiento. Su gigantesca capacidad emprendedora difícilmente hubiera sido ejecutada por otro religioso en su puesto. Damos por finalizado aquí nuestro trabajo investigador, para dar paso al apéndice documental. Esta forma de trabajar por la historia la creemos fundamental, pues en todos los campos abunda la documentación perdida, por distintas causas de deterioro o por supuestas sustracciones documentales o pérdidas de las mismas.

Hemos añadido un largo apéndice documental que recoge toda la documenta que hemos localizado en los principales archivos y que abarco los pocos y muy fructíferos años del P. Joaquín Fernández en América. Esta documentación multiplica los datos que en esta veintena de páginas ofrecemos, además de reflejar fielmente el clima en el que estas fundaciones se movieron. Estos son nos parecen poderosos argumentos para llevar a cabo esta árida y monótona actividad, pero que sus aportes las justifican plenamente. Además el grave deterioro que ya en muchos documentos se observa, queda anulado con esta publicación. Finalizamos el trabajo con el listado de las Misiones de agustinos a América, principalmente desde España, y que totalizan 144 religiosos en tan corto espacio de tiempo, mientras que el número que aporta en Archivo de Buenos Aires es 126, también con la salvedad de que algunos, muy pocos, repiten porque vinieron a España de vacaciones y regresaron o por enfermedad u otra causa. Ambas listas de estas Misiones son sensiblemente distintas, tanto en el número de los religiosos como de las Misiones (Sánchez Pérez, 2002: 535-546).

Tenemos que agradecer la corrección de los errores inherentes a nuestra transcripción de los documentos en lengua portuguesa aquí incluidos al P. Pablo Luna, actual Bibliotecario del Seminario Mayor «Tagaste» de Los Negrals (Madrid) y al P. Inocencio Justo, Secretario y Archivero del Vicariato del Santísimo Nombre de Jesús de Brasil.

Apéndice documental

Rvdmo. Snr. Pe. Geral²³
1899

Roma, [março ou abril] de

APAF 799/1-A

²³ Há uma nota indicando que foi es crita em Roma, portanto de 1899, em março ou abril.

Summamente penhorado muito agradeço à Vossa paternidade o assignalado favor que acaba de fazer à mina pobre diocese concedendo-me seus Religiosos para o serviço parochial da mesma.

A estes primeiros, que serão por vossa Paternidade enviados, entrego desde já as paro chias de Catalão e Entre Rios, no estado de Goiaz; a primeira dista do ponto terminal da via férrea dez léguas mais ou menos, isto é, um dia de viagem. Para o que brevemente mandarei a Vossa Paternidade as respectivas nomeações.

Passo agora a dar a Vossa Paternidade as informações precisas: partirão os Padres do porto de Barcelona ou nos vapores da companhia Transportes Marítimos ou nas da Veloce, ou outra qualquer italiana e desembarcarão o encarregado da parochia de Catalão que os conduzirá até Uberaba, onde poderão ser hospedados quer com os Padres Dominicanos Franceses, quer com os Recoletos Hespanhoes.

Caso haja um desencontro em Santos, procurem ao Vigário, que é meu amigo, Pe. Almeida que ultimamente recebeu os Padres Recoletos; e em São Paulo procurem a casa dos Salesianos Italianos.

De Santos a Uberaba são três dias de estrada de ferro. Escreverem-me o encarregado da parochia de Catalão que dará aos Religiosos Agostinianos um sitio (finca) com bosques e campos, uma casa com chácara de seis alqueires cercados (cerca de media legua de terreno com 300 pés de café e 800 de uva, com água abundante e clima excelente. A casa tem salão para Capella, seis quartos e outras dependências e o mesmo Cônego Souza já a tem mobilhado.

Levem os Padres roupa de cama, de mesa, objectos de Egreja, quantos mais livros puderem, objectos de montaria, calçado em abundancia, ropa de vestir e hábitos já feitos, não habendo alfaiates (sastres) capazes; vino de missa, pedras de altar, livros em branco para apontamentos, e o mais que puderem levar, especialmente medalhas, imagens, escapularios, rosarios, etc

Determino que as duas parochias satisfaçam as despesas de viagem e outras de primeira installação.

O religiosos em cada uma das duas parochias, terão os rendimentos de baptizados, matrimonios, funerais, e nunca lhes faltará mês diária de espórtula de 3f (3 pesetas) alem de esto terão as festividades e os sermões de festa durante o anno e que tudo poderá dar cerca de dois mil francos.

O povo é muito generoso e offerecem aos sacerdotes muita cousa de alimentação. Nas viagens sin percurso da freguesia ou em chamado para confissões de moribundos podem celebrar e administrar sacramentos em casas particulares.

Em Uberaba os Religiosos se apresentaram ao Governador da Diocese Cônego Ignacio Xavier da Silva e lhe apresentaram os documentos que enviareis da nomeação dos Vigários e lhe peçam tudo o que for necessário para bem desempenhar o ministerio.

Muito lhe recomendo a boa união e caridade fraterna para com os sacerdotes de outras ordens e seculares.

Usem de muita prudencia afim de não visitarem os mandões e políticos locaes.

Não tomem odiosidades de parcialidades políticas. Para matrimonios com impedimentos dirijam-se ao Governador do Bispedo que tem subdelegação

para dispensar. Procurem extirpar os vícios da embriaguez, jogo, concubinato, adultério, e o mais que nec nominetur in nobis.

Em Entre Rios procurem o Coronel Francisco Vaz que muito deseja a ida dos Religiosos, e lhes facilitará tudo, sendo pae de um aluno que estuda aquí no Collegio Pio Americano. Si o paquete tocar no rio de Rio de Janeiro não desembarquem por motivo algum que seja, sendo fácil contrahir a febre amarella e em Santos demorem-se o menos que puderem.

A alimentação em Goiaz é a seguinte: carne, ovos, leite, gallinha, feijão (frejoles) arroz, mandioca, hervas, milho (maíz) e varias clases do peixe. Cuando forem mais religiosos entregar-lhes-hei as parochias de Caldas Novas, Santa Cruz, Formosa e allestre d'Armas e outras.

Queira Vossa Paternidade, quando souber, avisar-me e em que paquete sobiram os Padres afim de com antecedencia escreverem ao encarregado de Catalão para esperar-los em Santos, retirar as bagagens e os conducir até Uberaba, onde descansarâm, esperarâm suas cargas e seguiram para o seu destino.

Caso Vossa paternidade necesite de outras informações aquí fica a seu dispor
o

Sirvo e amigo grato

+ Eduardo, Bispo de Goiaz

El obispo de Belem de Pará concede licencias a los primeros religiosos agustinos para ejercer su pastoral parroquial

Barcelona, 21 Mayo 1899

O Bispo de Pará em seu nome e no nome do Governador do Pará por quem está autorizado, propõe aos Rmos. Padres. de Sto Agostinho das Filippinas confiar-lhes a direção da Parrochia de N. S. do Rosário da Cidade de Braganza e da Colônia Benjamin Constant no território da mesma parrochia, assim a direção de uma parrochia à margem da via férrea e uma Colônia na mesma parrochia. O Excmo Snr Superior dará para este serviço seis padres e os Leigos necessários, sendo 4 padres para a parrochia e Colonia de Braganza e 2 para a Colonia e parrochia à margem da via férrea.

O Governo do Pará dará passagens e ajuda de costo aos Paders e Leigos, e além disto um ordenado mensal aos padres de setenta mil reis em ouro, e aos leigos o que for convencionado.

Os Padres e Leigos terão o direito a medico e botica nos casos de enfermidades e passagens de volta quando por moléstia ou conveniência do servicio o Superior julgar dever substituir algum Religioso.

Os dois Padres que tomarem a direção da parrochia de Braganza não terão direito a ordenado, nem alimentação, os que servirem nas Colonias terão alimentação alem do ordenado.

Esta proposta poderia ser modificada com as condições offerecidas pelo Rdo. Superior.

Barcelona 21 Mayo 1899

+ Antonio Bispo de Belem do Pará

Es copia original que obra em mi poder
Fr. J. Fernández

*Camara Episcopal de Goyaz concede licencias para ejercer toda jurisdición
episcopal al P. Joaquín Fernández*

Uberaba, 30 de junho de 1899

O reverendo Padre Joaquim Fernández, da Ordem de Santo Agostinho, poderá confessar, pregar e celebrar neste Bispado e nas suas freguesias, que lhe foram confiadas, poderá exercer toda jurisdição parochial. Os sacerdotes da mesma ordem dependentes do mesmo Padre Joaquim Fernandez poderão igual usar de suas ordens, pregando, celebrando e confessando neste Bispado.

Conego Ignacio Xavier da Silva
Governador e Vigário Geral do Bispado

Carta del obispo de S. Paulo al P. Joaquín Fernández

Franca, 5 novembro de 1899

Ilmo e Revmo. Senhor Padre Joaquim Fernández
Superior dos P.P. Agostinhos

Acuso recebida a sua muito estimada carta com data de 2 do mês corrente que se dignou endereçar-me.

Perfeitamente sciente do conteúdo integral da mesma, devo certificar-lhe que almejo e muito a fundação d'um Collegio ou casa de educação para meninos na Franca, cujo clima é o mais salubre do Estado de S. Paulo.

Para este fim que é o meu continuo sonho dourado, e que acredito piamente ser muito de agrado de Nosso Senhor Jesus Christo, eu já fiz, há 5 anos à Excma Mitra episcopal, doação legal d'uma chácara muito próxima à matriz desta Cidade sob a explicita condição e clausula que fora aceita por quem de direito da Excma. Mitra ou o Excmo Bispo diocesano fornecer o pessoal ou o corpo docente, tudo sob sua directa e immediata responsabilidade.

Esta dita chácara contém 30 alqueires de terreno, sendo 28 plantados de capim gordura 2 e de capoeira de óptima cultura, 3 aguadas abundantes e uma casa modesta e térrea construída de tijolos.

Quando, aqui, estive em visita pastoral, o Excmo. e Rvmo Senhor D. Joaquim Alcoverde, então Bispo de S. Paulo, há 3 ou 4 annos, pouco mais ou menos, também fiz a mesma excma. Mitra a doação, também legal uma casa sita a rua do Ouvidor na Franca para residência de missionários, nesta Cidade. Esta casa construida de pedras e tijolos é d'uma altura mais elevada e superior a

d'uma casa térrea propriamente dita. Contém dita casa 13 compartimentos espaçosos latrina com dous quartos cimentados, uma boa cisterna e água abundante canalizada.

Até a data desta a excma. Mitra episcopal, ainda não pode mais, não sei porque motivo plausível satisfazer a nenhuma das condições por mim formuladas e pela excma. Mitra aceitas, como acham-se ellas consignadas nas respectivas escripturas de doação. Muito esperar não apoiado em um motivo razoável e fundado, de ser realizado o que sinceramente se deseja para bem das almas e para gloria de Deus, desgosta, contrista e desespera!

Sou hoje possuidor d'uma outra chácara muito próxima à estação da Mogyana, na Franca. Esta referida chácara nas convenientes condições de ser aproveitada para collegio de meninos. Acha-se ella collocada em lugar muito elevado: mil e dez metros sobre o nível do mar. Contém uma casa térrea com 13 compartimentos, construida de tijolos, 6 alqueires de terreno plantado de capim goldura, um bom quintal com árvores fructíferas, inclusive uns 500 pes de café novos.

Em presença do que aqui deixo expendido e que é a expressão genuína da verdade, bem sei que pode V. Revma. comprehender, 1º que eu não posso fazer mais do que hei feito com tão boa intenção em prol da fundação do alludido collegio na Franca; 2º que V. Rvma. de perfeito accôrdo com S. Exa. Revma o Senhor D. Alvarenga e quem há de fornecer, e dar a necessária licença a este tão momentoso problema: A educação christan da Juventude (na Franca) tão recommendada pelo Excmo Snr. Bispo do Orbe Catholico pelo S.S. Padre, o Papa Leão XIII:

De muito bom grado aqui estou a esperar de V.E peço-lhe digne-se avisar-me por telegrama acerca do dia de sua chegada a Franca.

Concluo, subscrevendo-me com veneração e estima.

De V. Revma.

Irmão e humilde servo em N. S. Jesus Christo.

O Vig. Monsenhor Candido Rosa.

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincialatos*) *Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas de los obispos.

Carta del Obispo de Goyaz al P. Superior de los Agustinos

Uberaba, 18 de Noviembre de 1899

D. Eduardo Duarte Silva, por Merced de Deus e da Santa Sé Apostolica Papo da Diocese de Santa Asma de Goyaz.

Fazemos saber que Havendo Nos obtido do Reverendissimo Padre Geral dos Religiosos Agostinianos o pessoal competente e habilitado para reger algunas parrochias desta Nossa Diocese, con o mesmos Nos obrigamos aresarcir todas as despezas de viagem e collocação dos ditos Religiosos por conta das

parochias quelhes forem designadas. Sendo a presença dos Vigarios toda de utilidade ao bem social, moral o religiosodo povo, autorizamos o Reverendissimo Superior dos Padres Agostinianos a pedir e acceitar dos Gendas parochias em que se acharem seus subodinados, esmolos e donativos que forem necessarios para a edificaç^{ao} ou aquisiç^{ao} dos predios de residencias, bem como para monutenç^{ao} do culto nas respectivas matrizes.

Ubaraba, 18 de Novembro de 1899.

+ Eduardo Duarte Silva, Bispo da Goyaz.

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincia*) *Vicariatos 1899 na Diciembre de 1903. Cartas de los Obispos.*

Carta del Obispo de S. Paulo al P. Joaquín Fernández

São Paulo, 19 de novembro de 1899

Mto. Revdo. Snr. Pe. Joaquim Fernandez

Em razão de muitas ocupações que tenho tido nestes últimos dias não me foi possível remetter a V. Rvma com maior brevidade a minha proposta novamente redigida como agora vai; ficará V. Rvma. deliberar sobre a aceitação ou a recusa della.

Por uma cara aqui recebida de Mons. Candido Rosa, párocho da França, parece-me que nem ele nem eu poderemos chegar a um acordo com V. Rvma. sobre as fundações que desejamos realizar nesta minha Diocese.

As condições que V. Rvma. exige não são todas aceitáveis, e por isso quanto a mim, e os Rvmos. Superiores da Ordem concordarem com as que estabeleço na minha proposta, o contracto irá assignado, diversamente, com grande pesar meu; ficarão sem effeito os nossos trattos, reservando-me para oportunamente obter Padres de alguma outra Ordem ou Congregação Religiosa que, em condições mais favoráveis para a Diocese, queiram aceitar o que agora de boa vontade estou offerecendo aos PP. Agostinianos.

V. Rvma. Queira examinar bem a minha proposta, e, se julgá-la aceitável, poderá submette-la à consideração e approvação do Superior da sua Ordem, e eu ficarei muito satisfeito se vencidas as difficuldades actuaes, ele resolver que alguns dos seus PP. venham estabelecer-se nesta minha Diocese, onde poderão prestar optimos serviços a Igreja, e auxiliar-me efficazmente na grande obra da salvação das almas que me estão confiadas.

Cumprimentando V. Rvma. e manifestando-lhe meus sentimentos de verdadeira estima e consideração me assigno

de. V. Rvma.

Humilde Servo em N. S. + Antonio, Bispo de S. Paulo

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincialatos*) *Vicariatos 1899 a Diciembre 1903. Cartas de los Obispos.*

Oficios de los primeros misioneros hechos por el P. Provincial

Madrid, 24 de Noviembre de 1899

Habiendo Nos dispuesto en fecha 4 del corriente que VV. RR. pasarán a la República del Brasil para desempeñar los cargos que se les encomendarán en los colegios de Manaos y Marricone, siendo de urgente necesidad el atender a lo manifestado por el R. P. Vicario Provincial en dicha República, con esta fecha dejamos sin efecto nuestra mencionada disposición y determinación que el P. VV. RR. y el Hno. lego, que se expresará se pongan a las órdenes y bajo la obediencia del R. P. Fr. Cándido S. Miguel, a quien les damos por su Superior durante el viaje al Brasil, hasta que lo hayan bajo las del expresado R. P. Vicario Provincial.

Dios guarde a VV. RR. muchos años.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.

Fr. Tomás Fito [rúbrica].

RR. PP. Fr. Cándido S. Miguel, Fr. Pablo Lazcano, Fr. Agustín Álvarez, Fr. Eustaquio Hevia, Fr. Quintín Rodríguez.

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincia*) *Vicariatos 1899-1900. Oficios de los 1^{os} misioneros. Fotocopias*

Oficio del P. Provincial al P. Cándido S. Miguel

Madrid, 24 de Noviembre de 1899

A fin de que los Religiosos que han de embarcarse el día 27 del actual para la República del Brasil, para ponerse bajo las inmediatas órdenes del R. P. Vicario Provincial en aquella, Fr. Joaquín Fernández, no carezcan durante la navegación o travesía de legítimo superior, reconociendo en el P. Cándido S. Miguel las cualidades que para tal cargo son necesarias, Nos con la autoridad de nuestro oficio, le nombramos y constituimos en Presidente de la Misión durante la travesía y hasta que se pongan bajo las órdenes del supra dicho Vicario Provincial, con todas las facultades y autoridad que podemos conferirle y necesita, tanto en el fuero interno como en el externo, y mandamos a V. R. que acepte este nuestro nombramiento y a los RR. PP. Fr. Eustaquio Hevia, Fr. Pablo Lazcano, Fr. Agustín Alonso y Fr. Quintín Rodríguez, y al Hno. lego Fr. Marciano Cerezo, que por tal superior le reconozcan y presten obediencia.

Lo que comunicamos a VR. para su conocimiento, y a fin de que lo ponga en el de los interesados a los efectos siguientes.

Dios guarde a VR. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1899.

Fr. Tomás Fito [rúbrica], Vicario Provincial R.P. Fr. Cándido de S. Miguel²⁴

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincia*) *Vicariatos 1899-1900. Oficios de los 1^{os} misioneros. Fotocopias.*

Oficio del P. Vicario Provincial sobre los modelos económicos a consignar en las parroquias y residencias

Río de Janeiro, 16 de Febrero de 1900

Con entera sujeción a los modelos n^o 1 y 2 que se acompañan se servirá vuestra V. R. de enviar a esta Vicaría de São Paulo en 1^o de cada mes, incluso Enero ppdo. los Estados, con los cuales consignará los datos del mes inmediatamente anterior, que se interesan en el respectivo *Encasillado*, procurando guarden absoluta conformidad con los que arrojen los Libros Canónicos y de Contabilidad de esa Residencia de su administración y cargo. Los del 1^o de Enero abarcaron el tiempo transcurrido desde que tomó posesión de la Parroquia Residencia hasta el 31 de Diciembre último.

Los concernientes a la Parroquia de Santa Cruz se redactarán por separado.

Cópiese esto y los modelos en el Libro de Actas y acútese recibo a la Vicaría.

Río de Janeiro, 16 de Febrero de 1900

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial-RR.PP. Presidentes de nuestras Residencias de Entre Ríos-Catalão en Goyás y San José de Río Preto en Minas Gerais.

AVSNJE, AgHB, *Registro de Circulares, Determinaciones, Oficios de nuestro Rmo. P. General, N. Rmo. P. Provincial y Comisario, Libros 1.3, 1901-1945.*

Carta del obispo de S. Paulo al P. Vicario Provincial Joaquín Fernandez

Franca, 21 de Novembro de 1899

Ilmo. e Rvmo. Senr. P^e Joaquín Fernandez Superior dos PP. Agostinhos no Brasil.

Endereçando no dia 4 do mes corrente²⁵, recivo carta de V. Rvma. que entao achabase em Uberaba, certifique-lhe que no mesmo dia envié a su Exca. Rvma. Senr. Bispo diocesano D. Antonio Avarenga una carta dando-lhe em ella conta detallada de todo o que V. Rvma. exigira de panocho da Franca, para fundar

²⁴ En el margen superior izquierdo: «La presente misión embarcó en Barcelona a bordo VP. Aquitania el 28 de Noviembre de 1899 y desembarcó en Río Janeiro el 17 de Octubre por la mañana».

²⁵ Queremos leer 4, pero tenemos dudas por estar la tinta muy corrida.

um Collegio nesta cidade. Recibi hontera resposta de S. Exca. D. Antonio de Avarenga, completamente autorizado por su Excia. Rvma. D. Avarenga declaro-lhe para sua clara intelligencia, que su actuaes Bispos de S. Paulo pardeada Franca, , no mais perfeito como ((dourado seja Deus) nao querien nao podemaceitar as pesadisimas condiçoes formidadas por V. Rvma, para fundar Collegio no Franca. por sua exclusiva direcção. Por este justo motivo o Excmo D. Averanga eo parochiada Franca dispensan as Padres Agostinhos no qualidade de Director o de professoresdo alludiao Collegio ficam aguarde melhor tempo o ceitas de aquí y causada fundasao dùm collegio para instruço accercertifica e para educasao religiosa na Franca, e a caussa santa de proprio Deus Nosso Senhor y la recomendada con insistencia pele SS. Padre o Papa Leao XIII confiados no auxilio de ceo, na devina Providence ao Sacratíssimo Coração de Jesus o Hombro a Deos, raotran ja e seminais semmac delonga da construção dos 3 locais: Domitoris, refeitoris, estudo comun. Depois desto, concluido nao fallara o pesso al o copo docente para o dito Collegio. Los RR. PP. Agostinhos nao ja as imicos, que estao nas condiçoes de [...]²⁶.

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincialatos*) *Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas de los obispos.

Carta del Sr. Obispo de Goyaz al P. Joaquín Fernandez concediendole todas las licencias para el trabajo pastoral de los Obispos

¿25 de Noviembre de 1899?

Eduardus Duarte Silva Dei et Apostolicae Sedis Episcopus S. Annc Goyazim

Dilecto Nobis in Christo Joaquim Fernandez O.E.S. Augustini Vicario Provincial salutem et Benedictionem.

Omnibus Christi fidelibus Nostrae jurisdictionem subjectis Paraceiarum quarum regimen incumbit Religiosis O. E. S. Augustini pro administratione justitiae providere cupientes, necnon pro saluti animarum, attentis peculiaribus adjunctis distantiarum et paraceiarum tam dissitarum a Sede Ecsidatiae (sic) Nostrae: te de cujus probiatae et idoneitate plurimam in Domino confidimus in Nostrum Vicarium, ad beneplacitum nostrum pro paraceiis quibus praesunt viri religiosi Ordinis Fui, hujus Dieocesis Nostrae facimus, constituimus et deputamus et in casu absentiae tuae quemcumque loco tuo quas veces tuas gerat.

Dantis tibi, et casu absentia a Dioecesi tuo veces Gerenti etiam, protestatum administrandi sacramenta Baptismi, Poenitentiae, Eucharistiae, Extrema Unctionis et Matrimonii omnibus supradictis paraceiis, facultatem tibi facimus causas audiendi, cognoscendi terminandi, aliaque negotia ad jurisdictionem nostram spectantia audiendi, et postea Nobis referendi; et alia faciendi quae ut Vicarius Noster dictae circumscriptionis facere debes. Insuper pro meliori

²⁶ Además de tener una letra muy difícil de entender, tiene la tinta muy corrida, lo que impide unatranscripción elementalmente inteligible.

animarum bono tibi et tuo Vices-Gerenti sequentes facultates concedimus habitualiter, et aliis religiosis qui munus parochiale exercent, tantum tempore missionum vel quorum que itinere cujusque ministerii sacri causa.

I

Benedicendi paramenta et alia utensilia ad Sacrificium Missae necessaria, necnon imagines, numismata et alia ubi intervenit unctis sacra, et non specialiter rservata Episcopis.

II

Impartiendi Apostolicam Benedictionem super populum in fine cujuslibet Missionis et quorumlibet Exercitiorum Spiritualiumsecundum formam decreti Indulgentiam concedentis.

III

Concedendi Indulgentiam Plenariam fidelibus quibuscumque in articulo mortis, saltem contritis, si cinfiteri non potuerit.

IV

Celebrandi sine ministro et subdio in loco tamen decenti etiam si altare sit fractum et sine reliquis Sanctorum, et praesentibus haereticis, schismaticis, infidelibus et excommunicatis, si aliter celebrari non possit, observatis conditionibus a S. Sede impositis ipsis religiosis.

V

Recitando Rosarium, si Breviarium secum deferre non potuerit, vel divinum officium ob aliquod impedimentum recitare nonvaluerint.

VI

Deferendi S. S. Sacramentum occulte et sine lumine in locis distantibus ab urbibus.

VII

Absolvendi intra confessionum ab omnibus censuris etiam speciali modo in Bulla "Apostolicae Sedis" R. Pontifici reservatis, excepta absolutionem complicitis in peccato turpi; sollicitantis, matrimoniorum celebrantis absque nesessaria jurisdictione, exceptis etiamaliis censuris, a quibus non potest Episcopus ipsa absolvere, et censuris dictis personalibus.

VIII

Dispensandi ab impedimentis occultis affinitatis llicitae cognitis per confessionum sacramentalone, totius quotiusfacilis non fuerit recursus ad Disce sanum, et imminentfuerit celebratis mtrimonii.

IX

Dispensandi affinitatum illicitam totam in utroque foro in contractis et etiam in contrabrondis, quando parata sunt omnia.

X

Dispensandis affinitatem licitam et consanguinitatem in contrahendis matrimoniis, etiam in secundo grado, praeter consanguinitatem primi sum secundo et afinitatem licitam in primo gradu lineae trasversalis.

XI

Dispensandi ab impedimento criminis absque machinatione in contractis.

XII

Dispensandi ab impedimento cognationos spiritualis, praeterquam inter levantem et levatam dummodo mulier rapta non fuerit, vel si rapta fuerit, in potestate raptoris non existant.

XIII

Dispensandi ab una vel altera denuntiatione firma remanente obligationi inquirendi de impedimentis, nec non solvendi, si nimis pauperes non sint, mjuletam cancellariae Episcopali pro unaquaque denuntiatione dispensata.

AVSNJE, AgHB (*Viceprovincialatos*) *Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas de los obispos.

Carta del P. Tirso López al P. Julián Núñez describiendo su vida apostólica en Brasil

Entre Ríos, 1 de Marzo de 1900

Muy R. P. Fr. Tirso López.

Mi estimadísimo P. Maestro: Hace veinte días que podía haber recibido en carta del 22 de diciembre próximo pasado para mi Santo, más apreciada cuanto que jamás soñé que V^a R^a se dejaría escribir al último y más humilde de sus novicios. Dios le pague el buen rato que me ha proporcionado de lo que ciertamente necesitamos mucho, para no aburrirnos en estos bosques. Como decía, el retraso con que recibí sus cortas líneas es debido al buen servicio de correos que hay en este buen Brasil: detienen las cartas donde y cuanto quieren y después las entregan como les da la gana, abiertas casi siempre.

Siento que le hayan informado mal a V^a R^a, pues aquí no vivimos solos, sino que somos tres en cada residencia, y observamos al pie de letras las nuevas constituciones y las reglas que nuestro Rmo. P. Tomás dio para los que vinieren al Brasil, y tal vez seamos demasiado exactos. En ninguna parte, por ejemplo, se nos prohíbe comer pan, y aquí nos abstenemos de ello, así como de otras muchas cosas. Pero no es tan dificultoso, como pudiera parecer, acostumbrarse a estas pequeñas privaciones.

Tal vez en lugar [de] contestarle en una pequeña carta a las muchas preguntas que V^a R^a me hace, sea mejor, si le agrada, que emborrone unos pliegos, pues materia no falta.

Por ahora estoy de compañero con el P. Blas, pero en cuanto lleguen los otros Padres, iré a otro pueblo, que dista de aquí diez y seis leguas (de seis y medio kilómetros). La *cidade* se compone de unas veinte casas, todas de planta baja, como casi todas del Brasil, sin excluir las de Río de Janeiro. Tiene el pueblo una iglesita bastante mal arreglada, sin sagrario ni copón, ni púlpito ni nada. Con decirle que no tiene más que una casulla blanca-encarnada, y una cruz de madera, unos cantos negros, imágenes se entiende, y un caliz en el que no se puede decir misa, puede V.R. apreciar lo que falta.

El P. Blas y el converso Bono, me mandan dar recuerdos a V. R. y disponga de su más humilde novicio.

Fr. Julián Núñez [rúbrica].

APAF/4.b

Oficio del P. Vicario Provincial Tomás Fito a los Padres que formarán la Misión que embarcará el 17 de Abril en Barcelona

Madrid, 17 de Marzo de 1900

En cumplimiento de lo acordado por nuestro Rmo. P. General y V^e Definitorio, con esta fecha hemos dispuesto: Que los RR. PP.Fr. Baltasar Gamarra, Fr. Leoncio Mingo, Fr. Bonifacio Albaina, Fr. Domingo Ciudad y Fr. Fulgencio Rodríguez, pasen a la República de Brasil, y se pongan a las inmediatas órdenes del muy R. P. Fr. Vicario Provincial en dicha República Fr. Joaquín Fernández, para desempeñar los cargos, que tenga a bien encomendarles.

Y a fin de que los mencionados²⁷ religiosos que han de embarcarse en el puerto de Barcelona el 27 del corriente, no carecerán durante la navegación de legítimo superior, reconociendo en el R. P. Fr. Baltasar del mencionado Gamarra las cualidades que para tal caso son necesarias, nos, por la autoridad de nuestro oficio, le nombramos y constituimos en Presidente de la Misión durante el viaje y hasta que se pongan bajo las órdenes del mencionado R. P. Vicario Provincia en la República del Brasil, con todas las facultades y autoridad, que podemos conferirle y necesitatanto en el foro interno como en el externo, y mandamos al referido P. Fr. Baltasar Gamarra, que acepte este nuevo nombramiento, y a los demás supradichos religiosos, que por tal Presidente le reconozcn y como verdadero superior presten obediencia.

Dios guarde a VV. RR muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1900.

Fr. Tomás Fito, Vicario Provincial (Tomás Fito).

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincia*) *Vicariatos 1899-1900*. Oficios de los 1^{os} misioneros. Fotocopias.

Carta del Sr. Obispo de Curitiba al P. Joaquín Fernández sobre concesión de parroquias

Curitiba, 22 de Marzo de 1900

²⁷ En el margen superior izquierdo viene escrito: «La presente misión embarcó en Barcelona VS. Alpezy desembarcó en Santos el 17 de Abril y llegaron a la Residencia Boa Morte el 18 también».

Illmus. et Rvdmus. DD. Josephus de Camargo Barros, Episcopus Corytibensis in Parannensi statu hujus Republicae Brasiliensis et Rvmus P. Joachinus Fernandez, Ordinis Sancti Augustini, Vicarius Provincialis Provinciae SSmi. Nominis Jesu nuncupatae, unanimi consensu, naturaque deliberatione paciscuntur sequentia:

1°.- Ilmus et Rvmus D. Episcopus Corytibensis, virtute specialium facultatum sibi

a S. Sede concessarum administrationem parochiarum "Paranagua" et "Sutonina" cum Guaratuba, Guarakessaba Morretes et Porto de Cima, quae duabus superioribus nunc sunt annexae tradit Rvmo. P. Vicario Provinciali et hic eas acceptat pro suo Ordine.

2°.- Rvmus. P. Vicaris Provincialis proponet Rvmo. Episcopo Corytibensi vel ejus Vicario Generali viros religiosos sacerdotis insignitos, quibus cura animarum praedictarum parochiarum commendari debet et Rvmus. Episcopus eisdem titulum et officium Vicarii Curati debat atque expediet, cum omnibus amnesibus, juribus et privilegiis tali officio respondentibus.

3°.- Rvmus. P. Vicarius Provincialis libere poterit, praemonito Episcopo, praefatos religiosos Vicarios Curatos ab officio remove, eosdem substituendo cum aliis religiosis idoneis, Illmo. et Rvmo. D. Episcopo proponendis, ut ab eo nominationem et debitas facultates accipiant.

4°.- Licet titulus Vicarii Curati sit ad nutum Episcopi, non poterit tamen suo arbitrio Religiosos amovere ab officio; sed si justae adsint causae, certiore de hisce causis faciet. Vicarium Provinciale ut ipse ad instantiam ejusdem episcopi removeat et provideat.

5°.- Religiosi in praedictis parochiis commorantes subjecti immediate erunt suo legitimo Superiori Ordinis; salvis tamen juribus Episcopi in rebus ad gubernationem et administrationem parochiarum spectantibus.

6°.- Ecclesiae matrices curae Religiosorum commissae habebuntur et reputabuntur tamquam regulares quoad effectum Indulgentias lucrandi, pias associationes Ordinis proprias stabiliendi; coeterisque privilegiis utendi atque fruendi, quae Ordini competunt, dum in eis habent curam animarum iidem Religiosi.

7°.- Haec omnia valida erunt non solum pro duabus praedictis parochiis cum earumdem annexis, sed etiam pro omnibus aliis quae decursu temporis, Religiosis memorati Ordinis Eremitarum Sancti Augustini in praefata Dioecesi fuerint commendatae et traditae.

8°.- Haec valitura sunt dum utraque parti placuerit, nempe episcopo et Ordini; sed si una pars voluerit rescindere tunc clontractum debet praemanere alteram cum antecedentia duarum annorum. In quorum fidem etc.

Datum Corytiviae die 22^a Martii anno 1900.²⁸

²⁸ Esta misma carta la tenemos del Sr. Obispo de Goyas, y que pudiera ser la original, por estar firmada en Roma el 15 de Mayo de 1899, por Mons. Eduardo, obispo de Goyás, y por el P. General de la Orden Fr. Tomás Rodríguez. La del obispo de Curitiva viene firmada sólo por este, Mons. José, y es una carta que él personalmente al P. Vicario Provincial Joaquín Fernández, y no la del obispo de Goyas, que es todo un acuerdo entre él y el P. Genaral de la Orde. Este ejemplar que usamos el P. Vicario Provincial Fr. Joaquín Fernández dice que «es copia del original que obra en mi poder». Compulsados ambos documentos, son prácticamente iguales, y en lo

+ Josephus Eppus. Corytibensis [Rúbrica].

Carta del Sr. Obispo de Goyaz al P. Joaquín Fernández

Goyaz, 3 de Agosto de 1900

Muy R. P. Joaquín Fernandez

Sao Paulo

Rvdo. Padre: Con data de ayer 2 de Agosto, recibí sus muy apreciadas cartas, en las que me da noticia de su feliz regreso, así como también del ñ pronto restablecimiento de su salud, en la enfermedad de que fue víctima. Mi más sincera felicitación por ambas cosas. Como U. puede ver, no he contestado antes a sus cartas, porque para cuando fueron escritas, ya hacia veinte días que me había puesto en camino para girar la visita pastoral; mal podía contestarle, cuando todavía no las había recibido.

A mi paso por la feligresía de Catalão pude apreciar lo mucho que era estimado no sólo el P. Alfredo, como también los demás Padres compañeros. Preguntado yo por todas las haciendas, si en (sic) estaban satisfechos con los nuevos Padres, todos me respondían que mucho, y que el único recelo que tenían, era que los destinase a otra parte. Son trabajadores, activos y muy amables, decían. Ahora bien, ¿qué más puedo yo desear?

Así que P. Fernández, no tenga inconveniente en acceder al pedido que me hace, para extender al P. Alfredo los títulos de Vicario interino, pero ese es un negocio que debe tratarlo con el Vicario General del Obispado. Propóngale U. un Padre, que él inmediatamente le dará los títulos. Por lo demás, mi mayor deseo es, no que salgan los Padres que están en mi diócesis, sino que vengan más para ocupar Santa Cruz, etc. Por eso suplícole Padre, que si le es posible me mande algunos más, sin quitarme los que están. Es verdad que en todas partes se puede trabajar en la viña del Señor, pero no le parece que el fruto que aquí saquen, puede ser mayor debido al buen trato y amistad que tiene con mis diocesanos.

En premio de estos trabajos, Dios hará con que prospere su Orden en todas partes.

que difieren y que vamos a señalar, no creemos que cambie el sentido del contenido. Así en el n° 4°, en la del Sr. Obispo de Goyás viene [...] *Vicarium Provinciale ut ipse ad instantiam ejusdem episcopi removeat et provideat*, mientras que en la del Sr. Obispo Eduardo, de Goyás, viene [...] *vel si P. Generales vel P. Vicarium Provinciale ut ipse aliter provideant*. En el número 6° de ambos documentos hay otra leve diferencia escrita. En la aquí transcrita viene [...] *et reputabuntur tamquam regulares quoad effectum Indulgentias lucrandi, pias associationes Ordinis proprias stabiliendi; coeterisque privilegiis utendi atque fruendi, quae Ordini competunt, dum in eis habent curam animarum iudem Religiosi*. En el documento de concenso entre el P. General y el obispo de Goyas, viene [...] *tamquam regulares quoad effectum indulgentias lucrandi, pias associationis proprias stabiliendi coeterisque privilegiis utendi atque fruendi quae Ordini competunt*. APAF 798/2 b.

La parroquia de Caldas, sin faltar a los compromisos adquiridos con los PP. Agustinos y de acuerdo con el P. Blas la he encomendado provisionalmente a los PP. Franciscanos de Pouso Alto, hasta que U. pueda disponer de personal y mandarme gente para cubrir esa vacante, para que aquella pobre gente no se vea privada del fruto de los Santos Sacramentos.

Habiendo recibido sus cartas con tan grande retraso, me es imposible autorizar al P. Carrocera para ir a esa, pues que para cuando llegase mi carta a Catalão, habría ya pasado el mes de agosto. Pido disculpas de todo, pues como U. ve, la causa de no haberle contestado antes, como de no acceder a lo que me pide, es, no haber recibido antes sus gratas.

Sin más soy de U. afmo servidor.

+ Eduardo, Obispo de Goyaz

AVSNJE, AgHB, *Viceprovincia-Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas de los Obispos.

Carta del P. Vicario Joaquín Fernández al P. Provincial José Lobo

San Pablo- Egreja B. Morte 1º de setiembre 1900

Nº 19²⁹

M. R. P. Fr. José Lobo, Provincial

Mi respetable P. nuestro:

El P. Blas Barrios me escribe que afortunadamente el Hno. lego Fr. Juan Bono, dimitió de sus arrebatos y quejas arrepentido de ellos, se porta ahora muy bien. En cambio se me queja amargamente del malísimo comportamiento del P. Agustín Álvarez, de quien dice que ha perdido por completo su influencia moral y prestigio en toda aquella región y que urge retirarlo cuanto antes. No me comenta los puntos que motivan los cargos. No sé donde mandarle, pues ningún religioso lo quiere consigo. Hasta se presume que al pedir los títulos de S. Cruz de que le hablé así, V. R. en mi anterior ppdo. lo hizo para escolarizarse.

Del P. Eusebio Santiago me dicen que no quiere trabajar nada, y sólo hace comer y dormir.

El Presidente de Vargem en Minas me escribió con fecha 18 del actual, que el P. Lezcano había salido a fines de julio (23) protestando venir a presentarse. De las informaciones posteriores resulta que ha desaparecido, dejando sin firmar los libros de las parroquias de que estaba encargado. Se llevó todos los fondos de la Residencia y Libro Cargo y Data.

²⁹ Está claro que faltan muchas cartas, por los vacíos que vemos en la numeración. Una vez más vemos el gran valor que tiene la transcripción y publicación de este tipo de documentación.

Al concluir la fiesta de la Correa pasaré a Minas para continuar el expediente que estoy instruyendo. He pasado un oficio al Comisario para que si se le presenta, lo retenga y trate con todo rigor de conformidad con nuestras Constituciones.

Gravísimo escándalo que no tendré más remedio que declarar al Obispo al pedirle autorización para firmar los Libros, el religioso que le suceda en el cargo parroquial. El Obispo estuvo allí de visita particular la semana anterior, y al preguntar por el cura, le dijeron que lo había llamado yo aquí.

¡Cuánto daño nos causará en nuestra reputación religiosa esa deserción! ¿Y quedará impune? No, eso significaría tanto como derribar en un día lo que tanto trabajo costó edificar aquí. Pido por lo tanto a V. R. que proceda a aplicarle todas las mayores penas.

Celebramos con novena cantada la fiesta de nuestro Padre y mañana la de la Correa, y erigiremos canónicamente la Cofradía, ya aprobada por el Sr. Obispo. El Vicario General fue el primero que pidió inscribirse como cofrade en vista de las muchas indulgencias. Entre él y un hermano del Sr. Obispo (abogado) está traduciendo al portugués el Manual del Cofrade, que imprimiremos.

Uno de los artículos de los Estatutos provisionales es, que los fondos de la Cofradía se invertirán exclusivamente en la construcción de una iglesia dedicada a San Agustín, y culto de este y la Virgen.

¡¡¡La administración a cargo de tres Padres de la Orden, y que cuando el número de cofrades sea grande y posea la Hermandad muchos bienes!!! Nombrará una comisión administrativa directora, que represente jurídicamente la asociación, pues así lo exigen las leyes del país.

El Sr. Obispo asistió a la misa el día de nuestro Padre y comió con nosotros. Mañana hará lo propio. Somos buenos amigos y díjome en más de una ocasión que nos entenderíamos siempre bien entre los dos³⁰.

Estuvo con una peregrinación en Roma, e donde regresó el 26 del ppdo. Se me quejó de que no le visitó ningún agustino! Que le visitaron todas las órdenes que tienen individuos en su Diócesis. Le escribió oportunamente el General, participándole la kida del Obispo, y por si esto no bastase, fueron a Santa Mónica algunos de los peregrinos, que más se interesaron aquí por nosotros, y regresaron muy cabizbajos, y apenas hablan de nuestros hermanos. Temo averiguar lo ocurrido por temor a descubrir algún desaire. Dice una carta recibida aquí por un religioso, que ha debido llegar a Amazonas estos días una misión de 6 ú 8, entre ellos los Pérez, nada sé, y quiero creer que sea un Cantador, pues parece lógico, se me avisen antes: verdad es que yo no pedí gente para Amazonas.

Mucho le agradecería a V R. que cuando repatrié personal, prevenga u me reserve el que reúna condiciones para este país, caso que yo pida gente, pues de lo contrario, se manda lo más inútil, y con ese elemento, nada puedo hacer. Le decía a V. R. en mi anterior, que nombre al P. Gamarra para substituto mío, pero creo mejor lo dejen a su elección, pues uno que no sirve para el

³⁰ Aquí tenemos una prueba más de las buenas cualidades del P. Joaquín Fernández para el cultivo de la amistad. Ya lo hemos señalado con el Obispo de Paraná.

caso, tiene muy buena voluntad, es celosísimo, pero le faltan condiciones, pues es muy débil y antojadizo, esto tal vez por los años.

Si hubiera ahí de sobra alguna buena imagen de nuestro Padre y de la Correa, le agradeceríamos las mandase, así como ropa de Iglesia, que nos les sirviesen, y estuviesen en buen uso, por ejemplo casullas y alguna capa.

Dicen que cayó nuevamente prisionero el P. Román, y que algunos religiosos volvieron a curatos. Yo no sé más noticias que las que me comunica V. R. y esas bien valen, que son muy pocas.

De España tampoco sé nada.

Sin tiempo para más, me despido de V. R. cuya mano besa su humilde súbdito.

Fr. Joaquín Fernández [rúbrica].

No me mande ninguna carta a Catalão y ni aquí, como indica la adjunta tarjeta.

APAF 798/2 b

Carta del P. Vicario Joaquín Fernández al P. Provincial José Lobo

San Pablo E. Boa Morte, 27 de Septiembre 1900

Nº 20

Muy R. P. Provincial Fr. José Lob

Manila

Muy respetable P. nuestro:

Le incluyo las diligencias instruidas contra el P. Lazcano para que V. R. resuelva lo que juzgue más arreglado a derecho, y no queden impunes los delitos de apostasía y robo por él cometidos. La complicidad del P. Quintin está patente y si ella probablemente no se hubiera perpetrado aquellos, ni hubiese transcurrido tanto tiempo sin serme conocidos. La importancia del robo no he podido justipreciarla, porque allí no se encontró Libro, ni apunte ninguno del Recibo y Gasto, y como no se inscribieron en los Libros canónicos los Bautismos, casamientos, entierros, ni en el de misas las limosnas percibidas, no había donde orientarse.

No quise descender al terreno de inquirir a los feligreses, porque harto escandalizador estaban con lo ya ocurrido, al extremo de que según me manifestaron algunos, el P. Lazcano había venido a San Pablo a entregarme mucho dinero, incluso el de los cepillos de la Iglesia, extremos estos que denunciaron al Obispo, según me contaron.

La parroquia es más grande y rica que la de Vargem. Tengo siempre un religioso menos. No compro muebles, porque los pocos que hay se los regaló el pueblo, como los compró Vargem, ni se comió nunca tan bien y en

abundancia, como en esta, y a pesar de todo Vargem Residencia, con sus dos meses más moderna que aquella, tiene un haber de cerca de 200 pesos oro.

Llamo la atención de V. R. sobre las contradicciones en que incurre el P. Quintín, pues son bastante patententes (sic).

Lo sustituí por el P. Albaina, pero este creo que hará bueno a Quintín en todo. No gengo otro mejor disponible, so pena de devolver al Obispo alguna de las parroquias.

En aquella casa no se cumplía con nada de lo mandado por el Rmo. y Provincial. Temo que ahora continuarán lo mismo.

El haber adquirido el P. Gamarra, durante mi viaje a la Argentina, la parroquia donde está el P. Hevia, me trastornó por completo, por faltarme personal, para llenar el cupo que debe haber en cada casa.

Albaina escribió al P. Fr. P. Manolín censurando al Definitorio por haberme conferido el cargo y llamándome tigre. No por eso cejaré en mis propósitos de que se cumpla lo que se me tiene ordenado y dejo a la consideración de V. R. el apreciar el alcance de dicha carta.

Los documentos 1º y 2º le probarán a V. R. que procure ser imparcial con todos, y que no tolero ni toleraré tampoco nada de lo que deba corregirse, seas quien sea el culpable.

P. Agustín Álvarez. Presiento que nos dará temor y graves disgustos, como verá por los documentos 3 y 4. Por medio del P. Blas le condeno con esta fecha en virtud de Santa Obediencia, que se restituya a su conventualidad, que abandonó a fines de mayo, y para el caso que tampoco obedezca, acompaño un oficio, para que le curse asl Sr. Obispo, a fin de que le retire las licencias de confesar y de cese de órdenes. Si puedo conseguir, y Dios le permita atraerlo, lo reembarcaré inmediatamente.

Pero si se resiste a todo, sería un desgraciado, que nos haría muchísimo daño. No sé si para ese extremo caso el Ministro Español tendrá atribuciones para reclamarlo. De todas maneras será siempre un golpe mortal para nosotros, cuando llegue a traslucirse este caso y el de Lazcano.

Ahora vean lo difícil que tiene que serme establecer nada sólido con gente acogida al lazo, si me hubiesen mandado personal de las condiciones que yo pedía ni yo tendría estos braves disgustos ni lamentaríamos estos escándalos fenomenales.

Yo no puedo subir ahora a Goiás, porque tengo que embarcarme el 2 del próximo para Amazonas, donde se reclama también mi presencia. No es posible aplazar el embarque, porque a más de la necesidad ingente de ver aquello, y resolver ciertas cosas, media la importante de que más tarde, me expondría a coger las fiebres .[¿indormina?] de aquel país.

Cierto es que allí todos mandan, y apenas se cuenta conmigo, y casi debiera prescindir en absoluto de aquello, pero por encima de mi amor propio está el cumplimiento de mi deber.

Del Comisario no sé nada, y ese mutismo me trastorna en absoluto, y es imposible hacer nada. Si al menos me contestase sí ó no, podría orientarme. Concluiré por no dirigirme más él, si continua como hasta aquí.

De V. R. humilde súbdito que besa su mano.

Fr. Joaquín Fernández [rúbrica]

P. D. Hasta ahora no hemos aplicado las 2 misas mensuales por la intención de V, R. Deseo me diga debemos aplicarlas ó nos dispensa de ellas, en beneficio de esta fundación.

APAF 798/2 b

Carta del P. Joaquín Fernández al Sr. Obispo de S. Paulo

S. Paulo, 8 de Noviembre de 1900

Excmo. Senhor:

A fim de evitar no futuro, o incomodo, por una parte de ter que responder ois frequentes consultas, facendo o actual R. P. Vigario da parochia a Iguapa e da sua amxa a de Cananea repeito a demarcaçao ecclesiatica das mesmas, e por outra para prevenir sei ano invalidamente administrador por falta de jurisdicçao os SS. Sacramentos; creio opportuno recorrer perante S. E. Rma supplicadolhe humildemente que vistas as raçoes e postas acima se digne providenciar que as divisas ecclesiaticas dos dictas parroquias seam as mesmas que formara as dos Municipios de Iguapa e Cananea com os Distritos de Jacupiran, Yuquia e Nossa Senhora das Dores da Prainha, com a Colonia de Pariquera-assú, perttenciente ao primeiro dos ditos Municipios.

Deus N. S. guarde a S. Ec m^s as. S. Paulo, 8 Noviembre 1900.

P. Joaquim Fernández, Vicario Provincial OSA, [rúbrica].

Excmo. e Rmo. Sr. Bispo de esta Diocese de S. Paulo.³¹

AVSNJE, AgHB Viceprovincia-Vicariatos 1899 a Diciembre 1903. Cartas del P. Joaquín Fernández. Fotocopias.

*Carta del P. Joaquín Fernández, Vicario Provincial,
al Vicario General de la diócesis de San Pablo*

S. Paulo, 8 de Noviembre de 1900

Excmo Senhor:

Suplico humildemente a S. E. Rma. se digne providenciar favorablemente os puntos siguientes:

³¹ En el margen izquierdo viene «Gucupaniunga está anexa a Hirica Prainha, Juquiá e Cananea está á Iguape. Cuanto a Pariquera -arrú, deve se verificar si a Colonia está dentro de las limites d' esta parroquia de Iguape, ou da alguna dasque me están anexas. /En caso da divida supone a sutiridada Diocesanaa jurisdicçao necesaria para qualquier acto, que o Rv. Vigario de Iguapa ou seu Coadjutor tenha de ala celebrar. S. Paulo, 8 de Noviembre de 1900. Por su Excia. Rvma. Corrego cucivuito».

1. Autorizar aos meus religiosos incubridos da administração parroquial n' esta sua diocese quer os actuales , quer os que no comer do tempo virem substitui os, para celebrar o Santo Sacrificio da Misa em casas particulares ou sitios decentes, nos giros que fizerem no cumplito do seu ministerio, per lugares afectados das Matrices que nao tenham capilla, quer para nao se privarem elles mesmos dos salos tercio graçasda Mizquen para que se aproveitem tambem dar mesmas os ficis, dar qua es muito de estas e assim que chegarao a ouvir alguna.
 2. Proporcionar ao R. Vigario de Iguape una tabella alo que debe cobrar dos ficis por e dispensa de pregoes impedimentos que conceda em virtude dar facultades que para isso se dignou S. E. Rma. concederlhe.
 3. Dar facultade ao mesmo Vigario de Iguape para que possa assignar muitas assentos sacramentales, que derojem assignar a Padre apostata de Vigario de aquella fregresia.
- Deus N. S. que a SS Bent muchos años. S. Paulo, 8 Noviembre 1900.
P. Joaquín Fernández, Vicario Provincial [rúbrica].

Excmo. Rmo. Senhor Vigario Geral desta Diocese de S. Paulo.³²

AVSNJE, AgHB Viceprovincia-Vicariatos 1899 a Diciembre 1903. Cartas del P. Joaquín Fernández. Fotocopias.

Carta del P. Joaquín Fernández al P. Provincial José Lobo

Colegio Santo Agostinho de San Pablo, 25 de enero de 1901
Nº 24

M. R. P. Provincial José Lobo
Manila

Mi respetable P. nuestro:

Obran en mi poder las resoluciones del V^e Definitorio que me trasmitió V. R. en oficio de 16 de Octubre y su carta de 21 de Noviembre.

El P. Agustín Álvarez, llegó aquí hace tres días dispuesto a someterse a los castigos que la consulta le imponga. Esta aún no se pudo reunir por no haber comparecido los PP. Ricardo y Cándido. Y mientras tanto el hijo pródigo está incomunicado de los demás religiosos, incomunicación que sufre con humildad. No está cerrado ni le levantan aún la excomuni3n, para lo cual me facultó nuestro Rmo. P. General. Aplacé hacerlo para cuando cumpla la penitencia que se le imponga. Había pedido al obispo de Goiás le aceptase en

³² En el margen superior de la primera foja viene «Como pede, servatis de jure servandis. S. Paulo, 8 de Noviembre de 1900. Por su Exc^a Rvma. Conego de Vicente [rúbrica]».

su diócesis, pero el obispo le contestó que sólo podía aceptarlo si le presentaba documentos en que acreditase estar legalmente secularizado. El mismo día en que llegó el interesado recibí una como exposición del mismo, de fecha 28 de Diciembre pidiéndome la secularización. La tal exposición me vino por conducto de Vicario General de Goiás, la cual la apoyaba con su informe favorable. Pero el autor me dice que se retracta de ella. Aunque estuvo fuera más de tres meses, creo podamos admitirlo en virtud de la facultad que el Rmo. me concedió para absolverle con la precisa condición de sincero arrepentimiento, del cual da señales ahora, aunque disculpándose de que no se considera apóstata.

Lo destinaré a cualquier Residencia, tanto para observarle cuanto para esperar la resolución de V. R. Si se portase bien, conviene no tomar resolución extrema con él.

Felizmente ahora no tengo que comunicarle nota ninguna desagradable, respecto a los religiosos de por aquí.

Manaos: Recibí varias cartas de Alonso quejándose de la desobediencia del *Sordillo* P. Díez y del P. Ibáñez, y 2 telegramas pidiéndome le admitiese la renuncia y le concediese el regreso a España. Le pasé una orden acosijándoles la paz, y que si esta no se restablecía, tomaría resoluciones rigurosas.

Tal vez traslade a allá a Arquero, el cual se queja a su vez, 1º de que su connovicio P. Ubaldo, se niega a ayudarle, 2º que el municipio les debe 6 contos (sic) y ellos deben uno que tomaron prestado para poder comer, 3º Me pide le mande dinero o le abra un crédito en Manaos, pues no espera que el municipio le pague por la gran crisis, que atraviesa aquel estado, la cual no lleva trazas de desaparecer. Que por efecto de ser muchos empleados del municipio, tampoco percibimos sus sueldos. 4º Que el lego Fabián se encontraba (4 diciembre) bastante enfermo a consecuencia de habersele gangrenado una herida, que se le había hecho en una mano, y que tenía el resultado, por no haber en aquellos lugares ningún medio. He tomado providencias respecto a los puntos enumerados.³³

El Rmo. me pide ahora una Residencia en Belem de Pará, pero es aquello tan insalubre y más que Amazonas. El objeto es porque sirva con Manaos de escala para los que vayan a las misiones de Iquitos. La dificultad está en que no tengo personal.

Ayer me llamó este Sr. Obispo para que ponga curas en las parroquias de Sorocaba y Itaparirica [¿ó Itaparica?] (está distante de su Natasal Santo Amaro 3 leguas), que pertenecen a nuestra demarcación. Tengo que aprovechar la oportunidad, porque pasada esta, no podré ocuparlas sino cuando a ellos les plazca. Las noticias por más que V. P. me trasmite de la situación de ahí y casi cierta repatriación, me obliga a preparar acomodo para nuestros religiosos. Verdad es que ocupando parroquias sin dotarlas del personal reglamentario, me expongo si reirá del Rmo., pero debo hacer constar que conocedor de las costumbres americanas, me es forzoso obrar así, en previsión de que mañana no nos den lo ofrecido si lo desechamos ahora. Así es que ruego a V. R. dé las

³³ Pensamos que en Argentina no tuvo tantos problemas de esta índole, quizá porque fueron mayores los de origen político e ideológico local y normalmente de cada lugar. El «enemigo» común atenuaba estas dificultades internas. Además, al menos algunos de los religiosos con más peso en Argentina, había iniciado la travesía en Brasil, como el P. Arquero, que sale aquí.

órdenes oportunas para que me manden gente. Mandé diez pasajes de B. Fito. Veremos si me manda gente. Necesito tener y necesito aquí algunos en disponibilidad para ocupar las parroquias que vayan vacando, como pasa en casos de enfermedad.

El día 1º inauguraré este Colegio, cuyo proyecto remití a V. R. Los pocos que tengo matriculados son de la gente más rica, influyente y religioso, la que conste en acta capital.

Nombré profesores a Blas Espejo (ya bastante repuesto), Vicente Lobato (trasladado de Manaos) y un joven Ballesteros.

Cuento con el decidido apoyo del Inspector Gral. de Instrucción Pública y del director del Instituto. Si mayo es reunir un número regular de alumnos, pediré la equipación del Colegio a los oficiales del Estado, a fin de poder nosotros mismos examinar y dar el grado de Bachiller con sólo la fiscalización de un Inspector del Gobierno, al cual devengo 200 pesos anuales. El gobierno exige la hipoteca de 50 contos, para conceder ese privilegio.

Agradecería a V. R. trasladase aquí al P. Urbano Solís, hoy en Colombia, para utilizarlo de profesor de dibujo y otros muchos buenos servicios que podría prestarnos.

De V. R. afmo. súbdito, que besa su mano.

Joaquín Fernández [rúbrica].

P. D. Escrita la anterior, recibo un telegrama de Manaos en que me dice Alonso, que la orden que les pasé recomendándoles la paz y armonía, no surtió efecto ninguno, y que piden salir de allí en el primer vapor, él y los súbditos. Y él insiste en que le autorice, para venir a esta capital.

Definitivamente, mandaré allí a Arquero, pero presumo que tampoco conseguirá someter a aquellos revoltosos, tan luego deje funcionando este Colegio, que sin presencia por ahora, tendría vida ninguna. Procuraré ir por allí, si nuevas dificultades no se oponen. Necesito casi dos meses para el viaje redondo, yendo a Mariana también.

- Las impresiones que dejo comunicadas respecto al P. Agustín Álvarez, pudiera modificarlas el parecer de la consulta, o el comportamiento del interesado, porque como es muy taimado, no puede creérsele todo lo que dice. Ya le tendré al corriente de todo ese desagradable asunto.
- Es difícilísimo gobernar a frailes y complacer a todos. Las dos últimas cartas del Rmo. me desagradaron mucho. Quiera nuestra disciplina y nuestra observancia, pero sin castigos a los infractores.
- [Rúbrica].

APAF 798/2 b

Carta del P. Joaquín Fernández al Sr. Obispo de S. Pablo solicitando las licencias requeridas para al trabajo pastoral de los agustinos.

S. Pablo, 30 de Enero de 1901

Merecerei da bondade de S. E. Rma. se digne conceder a os religiosos sacerdotes da minha obediencia cuyos nomes se marginão , o por o tempo que permanezcam nesta Diocese sobe a minha obediencia, as Licencias necessarias para confesar, pregare absolver dos casos reeservados Diocessanos [¿benassim?], como para poderlos aplicar a los a os fiteis que se echarem *in articulo mortis la* indulgencia plenaria de Benedicto XIV. Deus guarde a S. E. R. muchos annos. S. Pablo 29 de Janeiro 1901. Fr. Joaquín Fernández [rúbrica].³⁴

Excmo. e Rmo. Senhor Bispo Diocese S. Paulo.

AVSNJE, AgHB, *Vicpro-Vicriatos 1899 a Diciembre 1903.*

Oficio del P. Joaquín Fernández al P. Provincial José Lobo sobre normas de régimen interno

Manila, 11 de Febrero de 1901

RR. PP. Presidentes de nuestras residencias del Brasil.

Con fecha de 11 de Febrero del corriente año nuestro muy R. P. Provincial nos dice lo siguiente:

En vista de lo dispuesto por el Rmo. P. Prior General en su decreto de de 29 de Diciembre último, cuya copia acompañamos, sírvase V. R. indicarme los nombres de los religiosos que puntualmente con V. R. hayan de componer el tribunal de examen a que se refiere el mencionado decreto. Asimismo dispondrá V. R. que todos los religiosos de su cargo apliquen cada mes 25 misas a intención de sus respectivos superiores locales. Deus guarde a V. R. muchos años.

Manila, 11 de Febrero de 1901. Fr. José Lobo, Prior Provincial. Muy R. P. Vicario Provincial del Brasil.

AVSNJE, AgHB, *Libro de Actas de la Orden, Libro 1.1.*

Collegio Sto. Agostinho S. Pablo, 18 de febrero de 1901

Nº 25

Muy R. P. Provincial Fr. José Lobo

Manila

Muy respetable P. nuestro:

³⁴ En el margen superior izquierdo vienen los nombres de los destinatarios: «R. P. Agustín Llorente, R. P. Lesmes Pérez, R. P. Tomás Espejo, R. P. Blas Barrios».

es en mi poder su muy grata del 21 de Diciembre y te agradezco de corazón los informes que me da respecto a la conducta que debo seguir con determinados individuos. Siento que eso no se arregle para nosotros. Para el extremado caso que tengan que repatriarse trabajaré por buscar colocación para el mayor número posible de religiosos. Convendría que fuesen mandándomelos en expediciones de 5 a 6, pero a ser posible antes que lancen a la publicidad los periódicos masones la saliva radical de ahí, porque entonces tal vez tuviese que vencer mayores dificultades y sobre todo que como dicen los comerciantes, la grande oferta disminuye la demanda, o desprecia el artículo.

Aún no se me mandó el personal para la Argentina. Tal vez demorando mucho lleguemos tarde. Para el 8 del próximo mes llegarán los PP. Wenceslao Romero, José Pérez!!!! (qué encargo no me lo mandaron), Miguel González, Alberdi y Lorenzo Macho. En general son buenos, pero aún no me bastan para llenar compromisos, y sobre todo, si en cada Residencia he de tener tres. Ya mandé las órdenes a Arquero para que se encargue del Rectorado del Seminario de Manaos, y a Alonso, para que se venga aquí, con objeto de destinarlo a alguna Residencia.

Marricore: Recibí los informes que tenía pedidos a cada uno de los Padres allí destinados, y no pueden ser más desconsoladores. Procede a todo trance abandonararlo, pues ni sacan para vivir, ni ofrece porvenir ninguno.

Manaos: Si nos pagan religiosamente la pensión ofrecida, se saca lo suficiente para el sostenimiento de los religiosos allí empleados. ¡Lástima que no tenga mejor clima! Al P. Agustín Álvarez lo dejé hoy embarcado con rumbo a España. Ha sentido profundamente abandonar este país. Yo sufrí bastante también, pues me inspiró verdadera lástima. Le acompañó un oficio que le informará a V. R. de las poderosas razones, que tuvimos para reembarcarlo. Cuando ya conoció la sentencia el pobre hizo prodigios de humildad, y hasta hubo momentos que desee no reembarcarlo. Pero no revoqué la orden contra mis sentimientos: 1° porque vi que acariciaba frecuentemente la idea de la secularización, y hasta llegó a preguntarme si yo le haría oposición una vez secularizado, a que viniese al Brasil. A lo que contestó, que agotaría toda mi influencia con todo el Episcopado de la América del Sud. Los Padres, incluso los que no son de consulta, opinaron unánimemente porque se le repatriase, y hasta huían de él, disculpándose que yo le tenía prohibido comunicarse con él.

3° Para que sirva de ejemplar escarmiento.

Su comportamiento en el tiempo que permaneció aquí fue bueno. Tengo esperanzas de que en España se robustezca su enflaquecido espíritu. Al despedirse me pidió perdón. Dígales a nuestro R. P. Gutiérrez que puse juntos en San José a sus dos sobrinos, a ver si de esa forma trabajan algo más. Como dicha parroquia está próxima a la de Vargem y siempre estuvieron unidas, no quiero separarlas porque no tienen trabajo para los religiosos que separados tendré que emplear formando dos residencias.

Albaina lo destiné con el P. Hevia a Villa Nova de Lima, porque era allí necesario. Garmendía le tuve desde noviembre en Nazaret con los PP. Ricardo, Cándido Ciudad, pues todos tres me pidieron le retirase de allí, pues no pueden soportar su carácter. En virtud de eso, lo destino a Entre Ríos con el P. Núñez, pues ambos a dos me manifestaron deseos de estar juntos.

Nazaret: Quedan allí ahora P. Ricardo, Presidente y Ciudad de cura, porque Ricardo no quiere hisopar.

Jorocaba: Está allí el P. Cándido desde principios de mes, y le mandaré los títulos de cura. Le mandaré de compañero al P. Juárez, a ver si se repone de su salud, y luego 4 de los que espero de España.

Llorentin: Le he puesto a intentar una parroquia de esta capital (por enfermedad del párroco), pero con residencia en este colegio o casa de Boa Morte, de donde le separan cinco minutos de tranvía.

Colegio: Van aumentando paulatinamente los niños. Nuestro porvenir depende del buen éxito, pero me interesa tanto que me destinen tanto personal idóneo para la enseñanza, y sobre todo un Licenciado para Director, pero el P. Fito me escribe que no podrá mandarme gente joven, y francamente los viejos no piensan aprender bien el brasileiro. Este obispo continua distinguiéndome con su predilección y cariño.

Escrita esta me dice un español procedente de Santos, que el P. Agustín intentó desembarcar y dar algunos *sablazos* de dinero. Cada vez me resulta más enigmático el carácter de ese Padre.

Saludo afectuosamente a V. R. cuya mano besa su humilde súbdito.

Fr. Joaquín Fernández [rúbrica].

APAF 798/2 b

Nombramiento. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial en Sud-América, de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús del Orden de Ermitaños de N. P. San Agustín.

Colegio S. Agustín de S. Paulo, 18 de marzo de 1901

Por cuanto precisa nombrar un religioso de ciencia, prudencia y virtud, que desempeñe el cargo de Presidente de nuestra Residencia-parroquial de Catalão³⁵, Estado y Diócesis de Goiás, cele de la observancia religiosa y procure el bien de las almas de dicha Parroquia, y hallando esas dotes en el R. P. Fr. José Alonso, nombramos y constituimos en Presidente de la mencionada Residencia de Catalão, por el tiempo que fuere de nuestra voluntad. *Et hoc in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti Amen.* Y para que más merezca, le mandamos en virtud de Santa Obediencia admita dicho cargo, y bajo de la misma ordenamos que todos los religiosos súbditos conventuales de la mencionada Residencia, le reconozcan, obedezcan como tal Presidente y le guarden las consideraciones inherentes a dicho cargo.

Asimismo le ordenamos cumpla y haga cumplir a los demás religiosos N. S. Constituciones, Leyes de Provincia, Determinaciones Generalicias y Definitoriales, dadas y promulgadas para esta Vicaría, sobre cuya observancia cargamos sus conciencias y descargamos la nuestra.

³⁵ En el Libro de Actas viene a continuación del siguioiente, que nosotros hemos corregido y adelantado, tal como manda la fecha. Esto significa que el Libro de Actas es de confección posterior a la redacción del Acta.

Dadas en nuestro Colegio de San Agustín de S. Pablo, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno, selladas con el de nuestro oficio y refrendadas de nuestro infrascrito pro-secretario. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial. Ante mi, Fr. Blas Barrios, Pro-secretario.

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, f. 33; *Libro de Actas de la Orden*, Libro 1.1.

Vicaría de PP. Agustinos del Brasil. Sale desde Santos - Brasil el grupo de agustinos fundador en la Argentina

Colegio S. Agustín de S. Paulo, 25 de marzo de 1901

En el día de mañana embarcaremos en Santos con destino a la Argentina acompañando a los religiosos destinados a la fundación que nuestra Orden pretende hacer en dicho punto. Rogamos a VV. RR. se dignen encomendarles a Dios en sus oraciones para que se digne protegerlos en los auxilios de su divina gracia a fin de que nazca, florezca y dé gloria a nuestro Señor, salve muchas almas y honre a la Corporación a que todos pertenecen.

Esperamos del religioso celo de VV. RR. que durante nuestra ausencia, se habrán de esmerar más aún, si cabe, en trabajar con decidida voluntad y santo entusiasmo en ennoblecer el santo hábito, que vestimos, cumpliendo cada uno del mejor modo posible con los deberes respectivos, que la obediencia les tiene señalados. Ordenamos que ningún religioso se ausente de la Residencia de su Conventualidad, sin previa licencia nuestra, salvo cuando sea para visitar a los religiosos limítrofes. Nos reservamos el gobierno regular de los religiosos, los cuales podrán entenderse directamente con Nos, para todo lo que precisaren, mandándonos su correspondencia a la calle de Salta, número 830, Buenos Aires capital. Circulen por las Residencias del margen,³⁶ cópiese en el libro de Actas, y obedecida por todos, devuélvase desde la última Residencia a esta Vicaría. Dios guarde a VV. RR. muchos años. Colegio de N.P. S. Agustín, 25 de Marzo de 1901. Fr. Joaquín Fernández [rúbrica].

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 33-34; *Libro de Actas de la Orden*, libro 1,1, f.4ss.

Carta del Obispo de Goiás al P. Joaquín Fernández

Uberaba, 24 de Abril de 1901

Revdmo. Snr. Pe. Joaquim Fernández

³⁶ No vemos escrita en el margen ninguna.

Pelo Pe. José Alonso me foi entregue a carta de Vossa Reverendíssima, escripta em S. Paulo a 25 de Março passado.

Muito agradeço os cumprimentos que me apresentou pelo meu regresso a Uberaba depois de minha visita Pastoral.

Gostei imensamente do Pe. Alonso, ao qual dei todas as faculdades que havia já concedido a V. Rvdma. ou a quem suas vezes fizer. Elle já me conhecia, tendo me visto em Barcelona, e por essa ocasião lhe prognostiquei que viria para Goyaz. Deus permittiu que se realizarem minhas palavras; para sempre seja louvado! Parece-me homem de muito critério, e conto que há de trabalhar bem para a glória de Nosso Senhor.

Mande-me outros, como o Pe. Alonso que muito lhe agradecerei.

Apesar de ser muito digno esse respeitável religioso, ficará o povo de Catalão bastante desgostoso com a retirada do Pe. Alfredo; pelo que aconselhei que não sahisse de lá enquanto a gente não se acostumasse com o Pe. Alonso. V. Revdma. já conhece este meu povo e não deve extranhar estas cousas. Quando passei por entre-Rios de volta para Uberaba, achei a população d'ali muito descontente com a sahida do Pe. Braz Barrios, apezar de estimar muito o Pe. Julião Nuñez.

Fico inteirado do que me refere a respeito do infeliz Pe. Agostinho, ao qual desejo todo o bem que posso.

Como me avisa entenderme-hei com o Pe. Braz em casos urgentes, durante a ausencia de V. Rvmda.

Pedindo-lhe que cumpra o que me promette, isto é: de não retirar d'aqui os bons Agostinianos, que estão trabalhando com tanto resultado em minha pobre Diocese que augmente o número delles; pois bem sabe quanto soffri; estou soffrendo e ainda soffrerei por causa de Catalão e Entre-Rios; e bem sabe que guerra tremenda me fez e ainda me faz quem lá mandava e governava despoticamente.

Pedindo a caridades de suas orações sou de

Vº. Revdma.

Servo e amigo

+ Eduardo, Bispo de Goyaz.

AVSNJE, AgHB, (*Viceprovincialatos*) *Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas de los obispos.

Carta del obispo de Paraná y de S. Paulo, concediendo el ejercicio de los privilegios y exenciones debidas a la Orden Agustiniiana

S. Paulo, 21 de Agosto de 1901

Il'tmo. ac Rvmo. D. Episcopo Paranensi, P. Joachim Fernández Ordinis Sti. Augustini, Provinciae SSmi Nominis Jesus in Sudamerica Regione Vicarius Provincialis reverenter ac humiliter exposuit quoad: Interplurima beneficie et privilegia quibus benignitas SS. App. dictata fuit Religio Agustiniiana quam officio Vicarii Provincialis hic repraesentamus et indulta fuit variis SS. PP.

praecipue vero a Benedicto XIII et XIV facultas qua Ordini superior, vel ejusdem Ordinis quilibet sacerdos ab illo delegatus, effundere potest Apostolicam Benedictionem super populum in festiuitatibus Natiuitatis Divini Jesu-Cristi, Paschatis Resurrectionis, Pentecostes Annuntiationis atque ascensionis B. M. Virginis et in Dominica in Octava Solemnitatis S. P. N. Augustini, qua celebratur festiuitatis B. M. de Consolatione.

Item etiam S. Pontifex Benedict. XIV in sua Bulla diei 24 Februarii 1744 quae incipit *Redditum* indulgentiam plenariam concessit omnibus Christifidelibus qui confessi et S. Eucharistia refecti adfuerint concionibus quas, tempore Adventis Quadragesima vel occasione Missionis habuerint tam in suis quam alienis Ecclesiis PP. Sacerdotes memorati Ordinis et his etiam facultatem dedit elargiendi in fine Missionis Papalem Benedictionem semper vero iuxta formam praescriptam in Rit. Rom. et servatis quae ab eodem Pontifice ordinata fuerunt in sua Bulla *Exemptis Praedecessorum*.

Haec omnia tibi, Rvme Domine exponere opportunum credimus, ut de nostri Ordinis privilegiis notitiam habeatis.

Datis in N. Residentia S. Michaelis Archangeli «del Paraná» sub die 1º Julii anni Domini millesimi nongentesimi primi, nostri muneris sigillo munitis, atque manu nostraque ProSecretarii subscriptis. P. Joachim Fernández-O.S.A. Vicarii Provincialis. De mandato Admodum R. P. Vicarii Provincialis, P. Jesús Fernández, Prosecretarius.

Benigne annuimus et licentiam concedimus iuxta Bullam «Decet Romanus Pontifex» Clemente VIII ad impartendam Benedictionem Apostolicam, indulgentiamque plenariam populo nostro faciendum statutis diebus in supradicta Ecclesiae Sti Michaelis Archangelis, dummodo serventur omnia quae Summus Pontifex Benedictus XIV praescripsit in memoratis litteris Encyclicis «Exemptis Praedecessorum». Datum in nostro Palatio Episcopali hujus civitatis Paranensis die tertia Julii anni millesimi nongentesimi primi. Valiturum tempore nostri Episcopatus.

+ Rudesindus Episcopus Paranensis. De mandato Illmi ac Rvmi mei Ep. Josephus M. Colombo.

Praedictas facultates cum iisdem declarationibus et conditionibus in rescripto Illmi ac Rvmi D. Episcopi Paranensis contentis pro ac nostra Dioecesi S. Pauli de Brasilia concedimus. Datum S. Pauli ex Aedibus nostris Episcopalibus . die 21 Augusti 1901. Antonius Episcopus Sti Pauli in Brasilia.

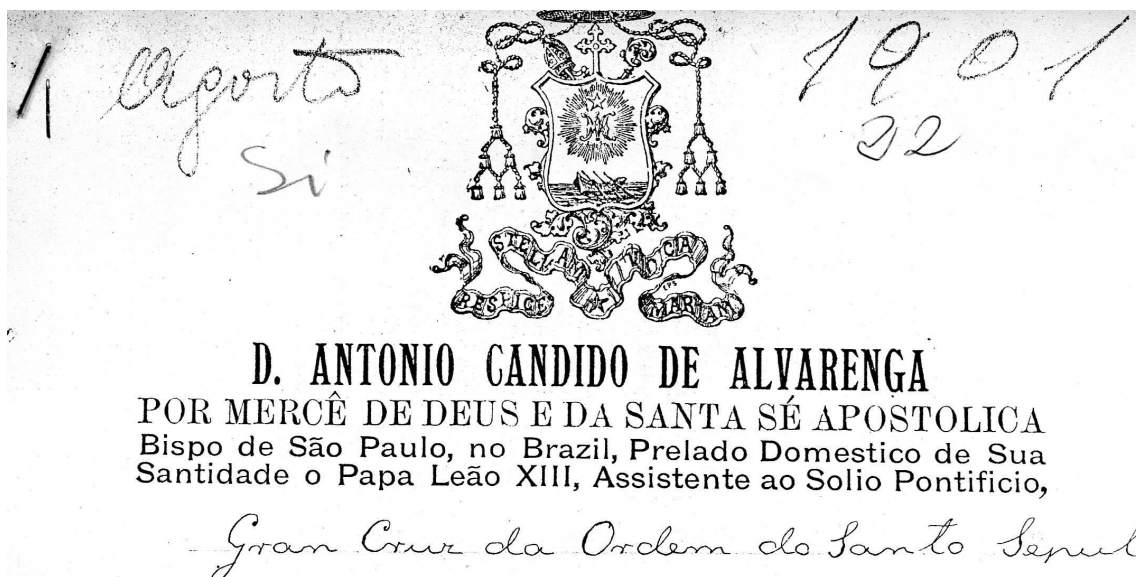
Es copia del original que obra en el Archivo de esta Vicaria Provincial, a que me remito.

Colegio de S. Paulo 24 de Agosto de 1901. Fr. Alfredo C. Valdés, Pro Secretario.

Siendo considerados los Presidentes de nuestras casas Residencias como verdaderos superiores locales, pueden y deben dar a los fieles la Bendición Papal por concesión papal [...].

AVSNJE, AgHB, *Registro de circulares, Determinaciones Oficios de N. Rmo. P. General, N. R. P. Provincial y Comisario*, Libros 1.3 1901-1945, fs. 19v-20v;

AVSNJE, AgHB, Viceprov-Vicariatos 1899 a Diciembre 1903. Cartas del P. Joaquín Fernández. Fotocopias.



*El Obispo de S. Paulo concede licencia para erigir una capilla
en el colegio de Sorocaba*

Attendendo a supplica que nos dirigiu o Revmo. Pe. Joaquim Fernández, Vigario Provincial da Ordem de Santo Agostinho, nesta nossa Diocese de S. Paulo, pela presente concedemos licença para que possa por si ou por qualquer Sacerdote da sua Ordem que delegar para esse fim instituir e erigir na Capella do Collegio De Santo Agostinho desta cidade de S. Paulo a Confraria secular de N. S. da Consolação e Correia de S. Agostinho em beneficio dos fieis catholicos de um e outro sexo que nella quizerem inscrever-se, observando-se em tudo as determinações das Constituições dos SS. Pontifices, e o Decreto da S. Congregação das Indulgencias de 8 de Janeiro de 1861, relativos a dita Confraria, declaramos ao mesmo tempo approvados os Estatutos para Ella formulados e as obrigações nestes nossa Residencia Episcopal da Cidade de São Paulo, sob o nosso signal e sello aos 22 de Agosto de 1901. Senhor Conego Julio Marcondes Escrivão da Camara Ecclesiastica, Secretario do Bispado, a suberem:

+ Antonio, Bispo de S. Paulo

*Circular del P. Vicario Joaquín Fernández ordenando inventariar todos los
bienes de las Residencias*

Paraná (Argentina), 13 de Mayo de 1901

RR. PP. Presidentes de las Residencias del margen:

1^a.- Gestare circa lumbos sacram corrigiam vel cincturam ex corio out ex pelle nigra cum annulo osseo, benedictam et impositam a Superiore Ordinis vel ab alio sacerdote tunc regulari tunc seculari, ad hoc facultatum vel deputatum ab eodem Superiore.

2^o.- Recitare quotidie tredecim Paternoster et tredecim Ave Maria cum una salve Regina, aut loco huius (pro nescientibus) quinque Ave Maria orando pro SS. Pontifice ac felici statu Sanctae Matris Ecclesiae.

3^o.- Jejuna in Vigilia S. P. Augustini die 27 Augusti.

4^o.- Adimplere omnia opera injuncta quae poro singulis indulgentiis lucrandis praescribuntur, quinque quaeque adnotantur in Summario Indulgentiarum auctoritate subnecimus et vestrae

5^o.- Advertendum est quod praefatae obligationes non obligant sub peccato, verumtamen qui eas non adimplet, nequit eas indulgentias, pro quibus assequendis, praedictae obligationes sunt impositae.

Statuta, quibus in presentiarum confraternitas moderabitur, unico articulo conecuntur, scilicet:

Confraternitas de qua agitur, gubernabitur a tribus ex religiosis augustinianis in (hac) Residentia Sorocabense conventualiter commorantibus, quorum primus, a suo superiore ad hoc munus exequendum deputatus tanquam custos vel Director spiritualis confraternitatis reputabitur. Secundus Secretarii officium sortiatur, qui habere debet duos libros, in quibus nomina, cognomina atque status et Domicilii confratrum adscribat, et in altero Acta et Determinationes Sodalitatis inserat. Tertium vero, tanquam Administrator, Librum quoque secum habeat, in quo rationem Dati et Accepti inserat. Sua sponte, expensas ullas facere poterit absque consensu Patrum Directoris et Secretarii, neque hi eas autorizare possunt nisi in cultum B. M. Virginis impendantur.

Postea vero, cum numerosior fuerit coetus Cincturatorum, per pluralitatem suffragii assumantur ex dignioribus qui confratris vel sororis Primarii. Secretarii atque Administratoris valeant, si circumstantiae temporis et loci hoc ita suadeant.

Decursu temporis, si quae bona temporalis tunc ex donatione tunc ex elemosinis confratrum adveniant ad extruendam Ecclesiam B. Mariae Virginis et Sto P. Augustino dedicatam destinabuntur.

Singulis quartis Dominicis cujuscumque membris, singuli confratres sacram Eucharistia sumere atque officio divino in Ecclesia Sodalitatis assistere curabunt. Omnes etiam tanquam veri confratres, spiritu Domini, in unum coadunati, singula et omnia quae in majorem Dei, B. Mariae Virginis atque Sancti Patris Augustini Gloriam et Laudem, salutem quoque animarum tendant, totis viribus conabuntur.

Haec omnia sumatim, Illme. ac Rvme. Domine, quae vestrae auctoritatis iudicio subicimus, enixe deprecantes, ut ea approbare digneris ut vere canonica sit institutio atque erectio supra dictae sodalitatis B. M. Virginis de Consolatione, quam in hac nostra Administrationis Ecclesia SS. Rosarii praedictae Civitatis stabilire desideramus animarum saluti consulentes.

Datis in hac nostra Residentia Collegii S. Augustini sub die 1^o Julii anni Domini millesimi nongentissimi primi nostri muneris sigillo munitis atque

manu nostranostrique Pro-Secretarii subscriptis. P. Joachim Fernandez OSA, Vicarius Provincialis- P. Alfredus Carrocera Valdés, Pro-Secretarius.

AVSNJE, AgHB, *Viceprov-Vicariatos 1899 a Dic. 1903*. Cartas del P. Joaquín Fernandez. Fotocopias.

Carta del obispo de S. Paulo al P. Joaquín Fernández autorizando a la Orden Agustiniana a fundar en Paraná

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1901

D. Antonio Cândido de Alvarenga por Merce de Deus e da Santa Se Apostólica Bispo de São Paulo, no Brasil, Prelado Domestico de Sua Santidade o Papa Leão XIII, Asistente ao Solio Pontificio, Gran Cruz da Ordem dp Santo Sepulcro:

Attendendo a suplica que nos dirigiu o Rmo. P. Joaquim Fernandez, Vigario Provincial da Ordem de Sto. Agostinho nesta nossa Diocese de São Paulo, pele presente lhe concedemos licença para que possa por si o por qualquer sacerdote da sua Ordem que delegar para esse fim instituir e erigir na Egreja de N. S. do Rosario anexa ao Colegio de N. S. Senhora de Consolação da ciudad de Sorocaba a Confraria secular de N. S. da Consolação e Correa de S. Agostiño em beneficio dos fieis catholicos se de um e otro sexo, que nella quierem inserever-se,observando -se em tudo as determinações das Constituições dos SS. Pontifices, e o Decreto de S. Congregação das Indulgencias de 8 de Janeiro de 1861, relativos a dita Confraria e declaramos ao mesmo tempo approvados os Estatutos para ella formulados, e as obrigações neste prescriptas, aos Confraros 22 de Agosto de 1901. Eu, a Correg Julho Marcondes, escrivao de Camara Ecclesiastica, Secretario de Bispadoa su creveu + Antonio, Bispo de S. Paulo.

AVSNJE, AgHB, *Registro de Circulares, Determinaciones Oficios de N. Rmo. P. General, M. R. P. Provincial y Comisario*, Libros 1.3, 1901 - 1945, fs. 19r-19v.

Contrato entre el Vicario Provincial de los Agustinos y el Sr. Obispo de São Paulo

24 ago 1901

RR. PP. Presidentes de la Cordillera del margen

En el contrato celebrado con el Sr. Obispo de esta Diócesis de S. Paulo en 18 de Noviembre de 1899, entre otras cosas, se convino en lo siguiente:

Artº. IV Os Padres Agostinianos como Vigários curados gozarão nas suas Parochias das mesmas faculdades, direitos e vantagens de que gozaram os outros parochos da Diocese e serão como estes obrigados a tudo o que

pertence ao múnus parochial com direito a todos os emolumentos parochiaes segundo a tabella das taxas estabelecidas na Diocese

Artº. V Os bens patrimoniaes das Igrejas matrizes continuarão a ser administradas pelos Administradores nomeados pelo Bispo, vulgo fabriqueiros, porque só estes são responsáveis pela Lei Civil como pessoas jurídicas para representarem em juizo as Igrejas e Capellas públicas.

Artº VI As Igrejas matrizes confiadas aos Padres Agostinianos serão consideradas como Igrejas Regulares para o effeito somente das Indulgencias, privilégios e fundação e os Religiosos usar do Calendário da sua Ordem para a celebração da Missa.

Artº. VII Sem prévio consentimento do Bispo os Padres Agostinianos não poderão supprimir nem alterar o que for de legitimo costume e conforme com as praxes adoptadas na Diocese para a administração espiritual e temporal das Parochias.

Artº. XIII A Igreja de N. S. do Rosário anexa ao Collegio de Sorocaba ficará issenta da jurisdição parochial e gozará de todos os privilégios como se for Igreja da Ordem.

Lo que transcribimos a VV. RR. Para que sepan a qué atenerse en el cumplimiento del cargo parroquial anexo a las Residencias de su respectivo cargo.

Corra según Cordillera, cópiese en el Libro de Actas de la Orden y con el obedecimiento de todos devuélvase por el último a esta Vicaria.

S. Paulo 24 de Agosto de 1901

Fr. Joaquín Fernández

Hay un sello que dice: Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Vicaria Provincial del Brasil.

Enterado y copiado en el Libro de Actas. Siguió. Sorocaba, 30 de Agosto de 1901.

Fr. Cándido Miguel

Enterado y copiado en el Libro de Actas de la Orden

Fr. Ricardo Villanueva, Fr. Domingo Ciudad.

Enterado y copiado, sigue según margen.

Fr. Agustín Llorente

Enterado y copiado, sigue según margen

[Firma ilegible]

Enterado y copiado. Yguape 30 de Setiembre de 1901

Fr. Lesmes Mingo

Enterado
[Firma ilegible].

*Nombramiento del P. Joaquín Fernández como Visitador Provincial
en Brasil y Argentina por el P. Provincial José Lobo*

Madrid, 15 de Diciembre de 1901

Nos, Fr. José Lobo y Fernández, Prior Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas del Orden de Ermitaños de nuestro P. S. Agustín, etc.

Por cuanto las muchas atenciones que sobre nosotros pesan, nos impiden visitar personalmente los Religiosos y Residencias nuevamente establecidos en las Repúblicas del Brasil (exceptuando el estado de Amazonas) y Argentina, y atendiendo a la gravedad de esta materia tan recomendada de los sagrados cánones, como ordenada por nuestras S.S. Constituciones, nos vemos precisados a nombrar persona que en nuestro nombre y ejerciendo nuestras veces cumpla con dicha Visita.

Por tanto reconociendo hallarse en el muy R. P. Fr. Joaquín Fernández, nuestro Vicario Provincial en dichas Repúblicas, las cualidades de prudencia, virtud y experiencia que pide tan grave cargo, usando de la facultad que gozamos, por la presente elegimos, nombramos y constituimos al muy R. P. Fr. Joaquín Fernández por Visitador de los mencionados religiosos, dándole como le damos enteramente toda nuestra autoridad, la que en derecho se requiere, para que como tal Visitador ejecute su empleo, arreglándose a lo que disponen nuestras S. S. Constituciones y a la práctica de esta Provincia, y en su consecuencia pueda. Y en su consecuencia pueda corregir y castigar con corrección regular a cualesquiera religioso digno de ella y en las causas graves, y a las que tuviere tasada la más grave culpa o la gravísima, para que pueda fulminar proceso y causa contra cualquier religioso, excepto los Padres del Definitorio, y ponerle en estado de sentencia, la que Nos reservamos para que en los delitos notorios y probados suficientemente en juicio, pueda suspender del oficio a cualquier Presidente, poniendo a otro en su lugar, ínterin quedamos providencia, y para que concluida la Visita, siendo necesario pueda formar las Actas y mandatos que le parecieren convenir, tomando el parecer y consejo de dos Padres graves y doctos, sin innovar ni establecer cosa contra la práctica establecida en esta Provincia, pues así para lo dicho como para lo no expresado, que sea necesario para el cumplimiento de dicha Visita, le damos y comunicamos toda la autoridad necesaria, así en lo espiritual como en lo temporal. *Et hoc in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amén.*

Y asimismo le concedemos facultad para que como prelado de dichas Residencias y Religiosos, pueda tratar y trate cualquier negocio forense que se le ofreciere y se presentase demandando lo que le conviniese pedir o demandar a favor de las mencionadas Residencia y Religiosos, ante cualesquiera autos, despachos, le ruego y encargo que por parte de cualquiera juez le fueren ultimados, salvo lo dispuesto por derecho canónico.

Y porque esperamos en Dios, ha de redundar en la mayor gloria de dicha Visita, le exhortamos y amonestamos, y para que más merezca, le mandamos en virtud de santa obediencia admita dicha visita y la ejecute en los términos que aquí van expresados. Y ordenamos y mandamos bajo el precepto a todos los Religiosos, que en dichas Repúblicas se hallaren, que luego que por dicho Padre sea publicada la Visita hasta que la cierre, le den cumplida y entera obediencia, como a Visitador de nuestra Provincia.

Dada en nuestra Residencia de Madrid a quince de Diciembre de mil novecientos uno, sellada con el sello menor de nuestro oficio y refrendada por nuestro infrascrito Secretario. Fr. José Lobo, Prior Provincial. Por mandado de nuestro muy R. P. Prior Provincial, Fr. Pedro Lozano, Prosecretario. Hay selo.

Concuerta con el original a que me remito. Fr. Alfredo G. Valdés, Secretario.

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, *Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917*, fs. 79-81; *Registro de circulares, Determinaciones Oficios de N. Rmo. General, M. R. P. Provincial y Comisario*, Libros 1.3, 1901-1945, fs. 45r-46r.

El P. Vicario Joaquín Fernández anuncia a los RR. PP. Presidentes de las Residencias del margen su próximo viaje a la Argentina

S. Paulo, 27 de Noviembre de 1901

Mañana 28 nos embarcamos en Santos con destino a la Argentina, donde pensamos permanecer algún tiempo en nuestra Residencia de Buenos Aires, Calle Garay n° 3246, a cuyo punto nos dirigirán toda la correspondencia, tanto oficial como particular.

No debemos ocultarles que nos cercan enemigos que espían todos nuestros actos y hasta apelan a la calumnia para desprestigiarnos ante los pueblos que administramos.

Varias quejas hemos recibido en este sentido, pero persuadidos de la inocencia de los acusados, pudimos justificarlos con la fuerza que la razón da al que la tiene.

Por lo tanto espero que VV. RR. no desmerecerán en nada el buen concepto en que les tiene su indigno Superior, y que harán por su parte todo lo que humanamente fuere posible para desmentir con su buen ejemplo y con su celo religioso, a nuestros émulos.

Encomienden a Dios en sus fervorosas oraciones a nuestra Corporación y las fundaciones que tiene por estos países, a fin de que lleguen a consolidarse para bien de la Iglesia y de nuestra Provincia; y finalmente "oscemus pro invicem".

Circule según cordillera, cópiese en el libro de Actas de la Orden, y obedecida por todos, devuélvase a la Vicaría.

S. Paulo, 27 de Noviembre de 1901.

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial.

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 45-49; Ib., *Libro de Actas de la Orden*, Libro 1.1.

Circular del P. Vicario a todos los RR. PP. Presidentes de las Residencias del margen

S. Paulo, 27 de Noviembre de 1901

Con el fin de regularizar el servicio económico y que este resulte beneficioso a los intereses generales de la Corporación, hemos dispuesto:

1. Que el RR. P. Fr. Luis Pérez, procurador de este Colegio [san Agustín] lo sea también de la Vicaría; y por lo tanto a él únicamente y sin intermediario, recurrirán los PP. Procuradores en todo lo concerniente a la administración económica.
2. En las Residencias que no hubiere Procurador nombrado, desempeñarán este cargo los RR. PP. Presidentes de las mismas.
3. Los RR. PP. Procuradores en el ejercicio de su cargo, se atenderán a lo que les previenen N. S. Constituciones parte IVc: XXXVII, y a lo dispuesto en nuestra circular de 17 de agosto de 1900, con la modificación en esta de que, para gastos extraordinarios que excedan de 100#avo, necesitarán de nuestra licencias *in scriptis*.
4. Careciendo esta Procuración Central de fondos para servir a las Residencias, los RR. PP. Procuradores de estas, saldarán lo más pronto que sea posible, los débitos pendientes.
5. Los RR. PP. Presidentes remitirán a esta Procuración los fondos, que no necesitaren para los gastos ordinarios de sus respectivas casas.
6. Los Procuradores registrarán [ilegible] las cantidades que les entregaren.
7. Los pedidos a este centro se harán en listas separadas de las cartas en que las formulen, tanto para facilitar el servicio, cuanto para conservar aquellas como justificadas.
8. Procurarán hacer los encargos al por mayor, siempre que les sea posible, para evitar de este modo gastos inútiles.
9. El procurador central adquirirá al por mayor y al precio más económico posible, todos los efectos de mayor consumo, en nuestras casas, no sirviendo pedido alguno si este no viene hecho por conducto de los respectivos procuradores; y acompañará a los géneros que despache la factura correspondiente; pasando mensualmente la cuenta a las Residencias, a fin de que estas lleven al corriente sus libros de contabilidad.

Circule según cordillera, cópiese en el Libro de Actas de la Orden, y obedecida por todos, devuélvase a la Vicaría.

S. Pablo a 27 de Noviembre de 1901.

FR. Joaquín Fernández, Vicario Provincial.

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 46-49; Ib., *Libro de Actas de la Orden*, Libro 1.1.

RR. PP. Presidentes de las Residencias del margen

Con fecha 24 de Enero ppdo. nuestro muy R. P. Provincial nos ordena dispongamos lo siguiente.

1. Que todos los religiosos sacerdotes de la Vicaría de nuestro cargo apliquen a intención del mismo P. Provincial dos misas mensuales, siguiendo la práctica y costumbre de Provincia.
2. Que las veintitrés misas restantes hasta completar las veinte y cinco, que por disposición generalicia, deben celebrar mensualmente todos los religiosos sacerdotes, las aplique por la intención de su respectiva superior local, y cuando este no tuviere misas de estipendio o cargas de la Orden, que las aplique a intención del infrascrito Vicario Provincial.
3. La limosna (cuando la hubiere), de las que fueren celebradas a nuestra intención, la acreditará nuestro P. Provincial en a cuenta de la Vicaría con la Provincia.
4. Todos los sacerdotes presentarán el último día del mes a sus respectivos superiores una relación detallada del número de misas e intenciones por quien fueron celebradas.³⁷
5. Los RR. PP. Superiores locales, de acuerdo con los datos a que se contrae el número anterior, nos remitirán con la misma fecha un resumen general de las celebradas en su Residencia durante el mismo mes, para lo cual les enviaremos por correo certificado "modelos impresos", a fin de sólo tengan que llenar las encasilladas correspondientes a cada religioso.
6. Se recomienda la mayor exactitud y claridad para evitar confusiones u errores en asunto tan delicado y de tanta responsabilidad.
7. Les encargamos en puntual envío de dicho documento, así como del estado de «recibo y gasto», para poder remitir el resumen general de la Vicaría a nuestro P. Provincial, dentro de la primera quincena de cada mes.
8. Habiéndonos olvidado de poner en el impreso un encarillado para las misas que se celebren *pro populo* o capellanías fijas, las consignarán en el encarillado de intención propia.

³⁷ «Todos los RR. PP. sacerdotes entregarán a sus respectivos superiores locales el último día de cada mes, una relación firmada de las misas celebradas en el mismo, por intención de aquellos. Circúlese hoy, léase en un acto de Comunidad, y copiada y agradecida por todos y devuélvase a la Secretaría (S. Paulo) Paraná etc. Argentina), 13 de Maio de 1901. Fr. Joaquín Fernández, Provincial».

9. Cada Residencia se proveerá de dos libros, en uno de los cuales se asentarán las misas mensuales o de estipendio, y el otro las de difuntos y aniversarios de la Orden.
10. Sírvanse acusarnos recibo de los impresos a que se refiere el n° 5.
11. Circule según cordillera, empiece en el libro de Actas de la Orden, y con el obediencia de todos los RR. PP. Sacerdotes, devuélvase el original a nuestra Residencia de Buenos Aires, Garay n° 3242.

Paraná, 22 de Febrero de 1902. De VV. RR. afmo. hermano.

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial

Muy RR. PP. Presidentes de las Residencias del margen

A fin de pedir en tiempo oportuno a los Ilmos. Obispos Diocesanos renueven los títulos de cura, de los religiosos ocupados en el ministerio parroquial-Disponemos:

1. Que el obediencia de la presente manifiesta a cada uno de los párrocos la fecha en que termina el título que tenga en la actualidad
2. Que con mes y medio de anticipación a la fecha en que terminen los títulos, nos lo prevengan.
3. Que al recibir los nuevos títulos nos den oportunamente cuenta de la fecha en fueron expedidos, con objeto de registrarla en la Secretaría de la Vicaría.
4. Que los religiosos que tengan licencias limitadas para confesar, predicar, etc., lo hagan constar con toda variedad y en la misma forma que prevenimos a los párrocos.
5. Necesitando asimismo saber qué religiosos tienen las Reverendas de la Orden y quienes no, se servirán VV. RR. mandarnos en nota aparte la declaración correspondiente a cada uno de los conventuales de su digna jurisdicción.

Cópiese en el Libro de Actas y con el obediencia de costumbre, devuélvasenos a esta nuestra Residencia de S. Miguel del Paraná en la Argentina.

Paraná, 17 de Febrero de 1902

De VV. RR. Afmo. hermano.

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 46-49; Ib., *Libro de Actas de la Orden*, Libro 1.1.

*El P. Provincial José Lobo nombra Visitador de Brasil y Argentina
al ex definidor P. Martín Hernández*

Buenos Aires-Colegio Agustiniano, Arenales 1174, a 10 de Marzo de 1902

Fr. José Lobo Fernández, Prior Provincial de la Provincia del SSmo Nombre de Jesús de Filipinas del Orden de Ermitaños de nuestro Padre San Agustín, etc.

No pudiendo visitar personalmente a los religiosos que en la actualidad residen en las Repúblicas de la Argentina y del Brasil nos vemos en la precisión de señalar una persona de reconocida virtud, celo y prudencia, que en nuestro nombre pueda llevar a cabo tan importante como delicada misión. Y halándose en el muy R. P. Fr. Martín Hernández las cualidades dichas, por la presente y autoridad de nuestro oficio le nombramos y constituimos en Visitador de todas las casas, Residencias, Colegios y Parroquias, etc. anejas a los Vicariatos Provinciales de la Argentina, Brasil, Estado de Amazonas o Manaos, dándole como le damos toda nuestra autoridad, la que en derecho se requiere, para que como tal Visitador, ejecute su empleo arreglándose a lo que disponen nuestras sagradas Constituciones y a la práctica de esta Provincia y en consecuencia pueda corregir, castigar con corrección regular a cualesquier religioso digno de ella, y en las causas graves y en la que estuviere tasado la más grave culpa o la gravísima, para que pueda fulminar proceso o causa contra cualquier religioso, excepto los PP. del Definitorio, y ponerla en estado de sentencia, lo que nos reservamos para que en los delitos notorios y provocados suficientemente, en juicio pueda suspender del oficio a cualquier Prior o Vicario y de nuestros teólogos. Desempeñó con grande acierto importantes cargos en la Provincia, y cuando en 1885 fue nombrado Comisario General de España el Rmo. P. Fr. Manuel González, de santa memoria, por nombrarlo como uno de sus consejeros y asistentes. Pero mayormente es el haber sido siempre un dechado un dechado perfecto de observancia religiosa, edificando a todos por su piedad, su retiro, su amor al estudio y puntualidad en asistir a los actos, a pesar de sus achaques propios de la edad avanzada. Su carácter afable y bondadoso, su religiosa y notoria prudencia en larga práctica de la vida, y su amena e ingenua conversación, le atraían las simpatías de todos y por todos era querido y respetado. Su muerte ha sido la del justo, sellando con ella una vida de méritos y virtud, así que no dudamos que su bendita alma descansa ya en el seno de Dios. Además de los sufragios que en su provincia le corresponden, se le deben como Asistente General de España, las que prescriben nuestras sagradas Constituciones en la 1ª parte cap. 8 nº 4 que todos procurarán que se le apliquen en todos los conventos, colegios y Residencias de su Provincia. Dios guarde a V. R. muchos años. Fr. Tomás Rodríguez, General, y Septiembre, Roma Colegio de Santa Mónica, 9 de Febrero de 1902. Fr. Bernardo Martínez, Secretario. Está fielmente transcrita de la copia que obra en el Archivo de esta Vicaría Provincial. Fr [¿Jacinto?] Camino Pro Secretario. Circule según margen, léase en los actos de Comunidad para conocimiento de todos los religiosos, cópiese en el Libro de Actas de la Orden y con el obediencia de él, devuélvasenos desde el último punto.

Buenos Aires, Colegio Agustiniiano, Arenales 1174, a 10 de marzo de 1902.

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial.

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 46-47; *Libro de Actas de la Orden*, Libros 1.1.

*Carta del P. Provincial José Lobo urgiendo el cumplimiento
de títulos y exámenes internos de los religiosos*

Madrid, 31 de marzo de 1902.

Nos, Fr. José Lobo, Prior Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, del orden de Ermitaños de nuestro P. S. Agustín, etc. etc.

Por la presente y en vista de las facultades concedidas por nuestro Rmo. P. General en [ilegible] de Diciembre del año 1900, para que los religiosos de nuestra Residencia, que en la actualidad ejercen su ministerio en varias de las Repúblicas de la América Latina, pueda sufrir el examen de Teología Moral y Rúbricas y reservados ad sacramentales, confesiones audiencias, venimos en nombrar examinadores para los efectos dichos.

Brasil

En nuestro colegio de San Agustín, de San Pablo, a los RR. Fr. Baltasar Gamarra, Fr. Agustín Llorente y Fr. Blas Barrios.

En el de Ntra. Sra. de la Consolación de Sorocaba, a los RR. PP. Fr. Cándido de San Miguel y Tomás Espejo.

En los Estados de Minas Gerais y Goiás, a los RR. PP. Secretario de la Vicaría con otro cualquiera religioso, la dote que tengan la Reverendas, cuya designación dejamos al arbitrio y prudencia de nuestro Vicario Provincial.

En la República Argentina, donde las distancias pudieran ser obstáculo para la prevista rehabilitación de aquellos religiosos que carezcan de las licencias de la Orden, a los RR. PP. Fr. Manuel Foj, Fr. Valentín G. de la Fuente, y Fr. Gregorio Palicio, siendo válido el examen y aprobación dada por dos de cualquiera de los PP. Examinadores mencionados.

Dadas en nuestra Casa Residencia de Madrid a 31 de (diciembre) digo de Marzo de 1902, sellados con el sello menor de nuestro oficio y refrendadas por nuestro infrascrito Secretario.

Fr. José Lobo, Prior Provincial - Fr. Bernardo Martínez, Secretario. Hay un sello.

Concuenda con el original que obra en el Archivo de la Vicaría, a que me remito.

Paraná, 5 de Julio de 1902

Fr. Jesús Fernández- Secretario

Al remitir a VV. RR. la presente disposición de nuestro muy R. P. Prior Provincial, prevenimos a los religiosos que carezcan de las licencias de la Orden, se preparen para sufrir el examen en la fecha que les designen.

Léase en un acto de Comunidad para conocimiento de todos los religiosos, cópiese en el Libro de Actas y con el obediencia de costumbre devuélvase al Colegio de Santo Agostinho en S. Paulo.

Paraná, 5 de Julio de 1902

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial

Teniendo proyectado regresar a nuestro Colegio de Santo Agostinho en S. Paulo en la segunda quincena del presente mes, se servirán VV. RR. suspender la remisión de sus correspondencia a esta capital y remitirla al referido Colegio. Dios guarde a VV. RR. muchos años.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1902.

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial.

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 76-77.

*Oficio del P. Provincial José Lobo y reenviado por el P. Joaquín Fernández
sobre la obligación de sufrir el examen de Teología Moral
los religiosos de América Latina*

Madrid 31 de Marzo - Buenos Aires 27 de Enero de 1904

Fr. José Lobo, Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas del Orden de Ermitaños de nuestro P. San Agustín,

Por la presente y en virtud de las facultades concedidas por nuestro Rmo. P. Prior General en 27 de Diciembre de 1900 para que los religiosos de nuestra obediencia, que en la actualidad ejercen su ministerio sagrado en varias de las Repúblicas de la América Latina puedan sufrir el examen de Teología Moral y ser aprobados ad (sic) Sacramentales, confesiones audiencias, venimos en nombrar examinadores para los efectos dichos: S. Pablo-Brasil, a los RR. PP. Fr. Agustín Llorente, Fr. Baltasar Gamarra y Fr. Blas Barrios. En Sorocaba, a los RR. PP. Cándido S. Miguel y Fr. Tomás Espejo. En los estados de Minas y Goiás a los RR. PP. Secretario de la Vicaría con otro cualquiera religioso sacerdote, que tenga las *Reverendas*, cuya designación dejamos al arbitrio y prudencia de nuestro Vicario Provincial.

En la Argentina..... [sic].

Dado en nuestra casa Residencia de Madrid a 31 de Marzo de 1902, sellado con el sello menor de nuestro oficio y refrendado por nuestro infrascrito Secretario. Fr. José Lobo, Prior Provincial. Por mandato de nuestro muy R. P. Prior Provincial, Fr. Bernardo Martínez, Secretario. Hay un sello. Es copia del original, que obra en nuestro poder y al cual nos remitimos. Buenos Aires, a 27 de Enero de 1904.

Fr. Joaquín Fernández [rúbrica]

Fr. Emilio Camino [rúbrica]

AVSNJE, AgHB, *Vic PROV-Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas del P. Joaquín Fernández. Fotocopias.

*Carta del P. Provincial José Lobo
a la Sagrada Congragación de Negocios Eclesiásticos
solicitando gozar la Orden en Hispanoamérica de sus privilegios y exenciones*

Roma, 29 de Abril de 1902

S. Congragatio Negotiis Ecclesiasticis extraordinariis preposita

Beatissime Pater:

Fr. Josephus Lobo, Provincialies Provinciae Insularum Philipinarum Ord. S. Augustini ad V. V. S pedes humiliter provolutus facultatem exspostulat Domos et Collegia canonicae erigendi in Republicis Brasiliensi, Argentina, Columbiensi et Peruviana, de consensu Revmorum Ordinariorum earundem Republicarum, in quibus iam ab aliquot annis religiosi ejusdem Provintiae adlaborant, ita ut Domus et Collegia iam erecta vel de novo erigenda graiis, privilegiis et exemptionibus praefato Ordini a S. Sede concessis gaudeant. Eodem modo facultatem expostulat aperiendi in Conventu Maliniensi et Cebuano et in cetteris locis, ubi opportunum iudicetur, Collegia ad instruccionem et educationem puerorum saecularium cum debitis cautelis, ned ubi communitas religiosa degat aliquod inconueniens oriatur, quod in praeiudicium vergat religiosae observantiae.

Et pro gratia etc.

Ex audientia SSmi. die 29 aprilis 1902.

.....

SSmus. Dominus noster Leo, divina Providentia PP. XIII; referenti infrascripto S. Cong. Negotiis Secretario, Ecclesiasticis extraordinariis praeposite Secretario, benigne indulgere dignatus est pro gratia iuxta preces; de consensu tamen locorum Ordinariorum et servatis de iure servandis, contrariis quibusquam minime obfuturis.

Datum Romae e Secretaria eiusdem S. Congre., die, mense et anno praedictis. (gratis omnino) Petrus Arch. Caesariensis, Secretarius.

Concordat cum Reg. n° 272, p. 217) in Arch Ordinis zservato. In fide Rome, die 21 Ianuarii anni 1947.

Fr. Ignatius Aramburu, Secretarius.

Concordat cum originali in Archivo asservato. Matriti, die 27 Augusti anni 1947.

Fr. Leovigildus Tabernero - Secretarius

M. R. P. Comisario Provincial-Brasil.

El P. Joaquín Fernández es nombrado por el P. Provincial Visitador del Vicariato

Paraná, 30 de junio de 1902

RR. PP. Praesidentibus coeterisque conventualibus Domorum latere marginatis. His adjunctis mittimus titulum Visitatorem, cui connectimus praeceptum vos omnes competens, Nobis non carnem convenienter interrogat qui ad Deum confugit eius auxilium impetrat ac ejusdem voluntate sequitur statu suo tamquam optimum contentus manet eumque santificat.

Quapropter corde recto et studioso divinam voluntatem in omnibus quaeramus haec unica veraque fortuna nostra in terra; convertamur ad Deum cor nostrum ipso solummodo servamus ut ipse religiose christiane ac pacifice vivamus ut in osculo eius more mereamur. Jacit Deus quod sic eveniat.

Legantur haec omnia in actu communitatis, et deprompta copia in Libro Actorum nuncupato atque ab omnibus RR. PP. Praesidentibus subscriptae, mittantur instanter in singulas domus per ordinem lateredescriptas.

Paraná, 30 de junii 1902

Vester humilis in Chrito servus

Fr. Joaquin Fernández, Vicariati Visitator

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917, fs. 46-47; *Libro de Actas de la Orden*, Libro 1.1.

Apéndice documental argentino

Carta del P. Joaquín Fernández al Sr. Obispo de Paraná

S. Paulo -Egreja Boa Morte, 21 de Julio de 1900

Documento relacionado con la Argentina

Ilmo. e Rmo. Sr. Dr. D. Rosendo de la Lastra, Obispo de Paraná - Argentina.

Venerado Prelado:

Como aclaración a lo que hemos tratado y consigné en la que le escribí hace pocos días fechada en Santa Fe, le acompaño al final de la presente las condiciones en que mi Corporación admite la administración parroquial. Creo merecerá la aprobación de S. S. I. como la merecieron de muchísimos Prelados de diversas regiones, toda vez que con ellas sólo se pretende conservar incólume la obediencia que el religioso debe a su superior regular.

Cuando me sea notificada su conformidad, como fundadamente me la prometo de su bondad, ratificaremos el contrato, del cual se sacarán dos copias, una para cada uno, sometiendo la mía a la aprobación de mi superior, a menos que sean tan buenas las proposiciones, que S. S. I. se digne hacerme que pueda yo aceptarlas sin responsabilidad.

Las ventajas que yo persigo son: que la parroquia o parroquias que me conceda en administración y sin limitación de tiempo por su parte, rindan lo suficiente para la congrua sustentación de los tres religiosos, al menos, que han de formar la Residencia, y puedan además *mediate erunt suo legitimo superiore ordinis; salvis tamen juribus Episcopi in rebus ad gubernationem et administrationem parochiarum spectantibus.*

6º Ecclesiae curae religiosorum³⁸ commisae habebuntur et reputabuntur tamquam regulares ; quoad effectum indulgentias lucrandi, pias associationes Ordinis proprias stabilendi; coeterisque privilegiis utendi atque fruendi, quae Ordini competunt.

Haec omnia valida erunt pro omnibus parochiis, quae decursu- temporis, religiosis memorati Ordinis Eremitarum Sti. Augustini in praefata Diocesi fuerint tdaitae vel commendatae. In quorum fidem etc,....

En 12 de los corrientes recibí en esta por correo, el siguiente telegrama, que no me alcanzó en Buenos Aires.

Acepto bases que me propone. Esa es mi manera de pensar en el asunto, de modo que entonces de acuerdo en lo principal, pero necesito para determinarlas Residencia o pueblo donde se instalarán. Después le escribiré a su Residencia en el Brasil. Espero que realizaremos fundación saludable. Rosendo, Obispo. Junio 21/900.

Con fecha 21 de Mayo me había escrito la siguiente carta: Rvdo. Padre: Como me parece que esta última cláusula no la expresé en las notas, en que ponía alguna de las bases de la organización o fundación de la casa de Agustinos en la Diócesis. La mando en copia. Dice así: Prevengo que mi obispado, es uno de los mejores y mejor situados de la República, y con más recursos para sostener congregaciones religiosas, porque la forman dos provincias ricas y muy cercanas a Buenos Aires. Entre Ríos y Corrientes más que tres Congregaciones de convento, y contando con una población de casi seiscientos mil habitantes. Los habitantes son católicos, pero desgraciadamente muy ignorantes, por falta de clero y congregaciones, pues no cuento ni con un sacristán por cada seis mil habitantes. Con tal motivo saludo a Ud. con mi consideración más distinguida. Dios guarde a Vuestra Reverencia. Rosendo, obispo.

Notas.

1ª La provincia de Entre Ríos, así llamada por encontrarse enclavada entre los ríos Uruguay y Paraguay, que se unen al Sud de ella, para formar el Plata, es la elegida por el Sr. Obispo para nuestra instalación. Se comunica toda ella con la capital de la República por el ferrocarril a Santa Fe sobre el Paraná, y por cómodos vapores que surcan las aguas de sus dos Ríos. El interior está cruzado de líneas férreas. De la capital federal a Paraná capital de la Provincia se emplean doce horas. La región entrerriana es una inmensa llanura, cuya mayor ondulación no alcanza a 80 metros sobre el nivel del mar. Es esta región la más regada de toda la República, pues la bañan, además de los acudalosos ríos Uruguay por el este y y Paraná por el Oeste, infinitos lagos y arroyos. Toda la región se halla vestida de frondosos bosques, selvas dilatadas y vastas praderas, alfombradas de fresca y abundante hierba.

³⁸ Viene así la numeración, aunque parezca muy extraño.

Agricultura. Se halla muy desarrollada y produce en abundancia los frutos propios de su clima. Todas las labores se hacen a máquina.

<i>Paraná capital</i>	<i>Nagoya</i>	<i>La Paz</i>	<i>Colom</i>
Diamante	Gualeguay	Gualeguaychú	Concordia
Victoria	Tala	Concepción	Villaguay

2ª En la conferencia que tuve con el Sr. Obispo anterior a las comunicaciones, que quedan copiadas, me dije: Que esperaba conseguir del Gobierno dinero y terrenos bastantes para nuestra instalación, y que él haría de su parte cuanto le fuera posible para que en breve plazo adquiriésemos vida propia y próspera. Que sus pocos haberes los repartiría con nosotros, y que nos auxiliaría en la continuación del convento que fundásemos.

3ª Aún cuando hasta ahora sólo median ofrecimientos, y en país americano estos no siempre se cumplen, entiendo que dándonos una parroquia buena sería bastante para principiar a preparar la fundación de un colegio de enseñanza para el día en que dispongamos de personal. Las provincias Entre Ríos, Corrientes y distrito de Misiones, que forman la diócesis, la inmediata de Santa Fe. La república Paraguaya y el Norte O. de Uruguay, darían al establecimiento considerable número de alumnos. No hay fuera de los seminarios de Paraná y Santa Fe, centro ninguno literario, que pueda hacernos competencia por hoy. Más tarde tal vez no encontramos tantas facilidades, no sólo porque las ocasiones las brindan las circunstancias, y estas suelen variar, cuanto porque siendo mucha la inmigración de clero secular y regular, que diariamente llega a aquella próspera y futura República, pudieran tomarnos la delantera. Ruego por lo tanto a V. R. que se digne contactarme a la mayor brevedad posible, si acepto o no la propuesta, que queda explicada, así como la Residencia en la capital de Buenos Aires, cuyos pormenores le expliqué en mi anterior de 14 junio.

4ª Con seis religiosos escogidos bastarían por ahora para la fundación de ambas Residencias, siempre que vengan dispuestos al trabajo y a la mortificación.

5ª Aunque sé la escasez de personal y que para el disponible, fácilmente encontraría en esta República del Brasil colocación, entiendo que no conviene disimularlo todo en un país, para prevenir mañana cualquier desastre revolucionario.

6ª La *Argentina*, además de su clima, nos ofrece la ventaja de tener nuestro idioma, nuestros usos y costumbres y nuestra alimentación.

El Vicario Capítular de Buenos Aires, me dio el documento siguiente:

Buenos Aires, 11 de Junio de 1900. Por las presentes hacemos saber que hemos autorizado muy gustosos al muy R. P. Joaquín Fernández, Vicario Provincial de los RR. PP. Agustinos de Sud América, para establecer en esta capital archidiócesis una Residencia y para cooperar a facilitar su establecimiento le hemos prometido utilizar desde luego su ministerio en forma que pueda ayudar a su subsistencia. Luis Duprat, Vicario Capítular S. V.

Como indiqué en mi anterior de 14 de junio, se cuenta con la base de dos capellanías que abonan #300# mensuales, más una capilla pública, que

ponen a nuestra disposición y puede rendir alguna cosa por la situación que ocupa.

Otras corporaciones principiaron con menos, y han prosperado. Como ya hay varias y existe exceso de clero secular, en su gran parte extranjero, pudiera suceder que la prohibición que hay para aumentar este , se hiciese mañana extensiva a las Corporaciones.

Por esta razón y por la muy atendible de que todas las aspiraciones de casi toda nuestra Provincia se cifraban en la Argentina, y vistas las ventajas que representará nuestra instalación allí, medio acepté el compromiso de Buenos Aires, que desearía mereciese la aprobación de V. R. y la del V^e Definitorio. De U, h. súbdito.

Joaquín Fernández [rúbrica].

Cartas del P. Lobo y Joaquín Fernández, APAF 798/2 b

Vicaria Provincial
de
PADRES AGUSTINOS
de la
Provincia del Stmo. Nombre de Jesús
BRASIL

8 Nov. 1900

Excmo. Senhor:

A fim de evitar no futuro, o incomodo por uma parte de ter que responder às freqüentes consultas que vem fazendo o actual R. P. Vigário da parochia de Yguape e da sua anexa de Cananea, respeito a demarcação ecclesiastica das mesmas, e por outra, para prevenir sejam invalidamente administrados por falta de jurisdicção os SS. Sacramentos; creio opportuno recorrer perante S.E. Rma, suplicando-lhe humildemente que vistas as razões expostas acima, se digne providenciar que as divisas ecclesiásticas das ditas parochias sejam as mesmas que formam ai os Municipios de Yguape e Cananea, com os Distritos de Jacupiranga, Juquia e Nossa Senhora das Dolres da Prainha com a colônia de Pariquera-Assú, pertencendo ao primeiro dos ditos municípios.

Deus N. S. guarde a

S. Paulo 8 novembro 900

P. Joaquim Fernandez

Vic. Prov. OSA.

Excmo. E Rmo. Snr. Bispo de esta Diocese de S. Paulo.

A primeira folha esta divida e na parte esquerda consta o seguinte:

Jacupiranga está na nexa á Xirica, Prainha, Juquia e Cananea a Yguape. Quanto a Pariquera-Assú deve-se verificar si a Colonia está dentro dos limites desta Parochia de Yguape, ou de algum das que lhes estão enneas.

Em caso de dúvida [ilegível]³⁹ a autoridade Diocesana a jurisdição necessária para qualquer acto que o Ver. Vigário de Yguape o oseu Coadjutor tenha de celebrar.

S. Paulo, 8 de Nov. de 900

Por S. Exca Revma,

[Conego assinatura ilegível]

Oficio del P. Joaquín Fernández solicitando al Arzobispo de Buenos confiera el orden del presbiterado a Fr. Jesús Fernández⁴⁰

Buenos Aires 18 de Abril de 1901

Nos, Fr. Joaquim Fernandez, Vicarius Perovincialis in Sud-America, Provicnia SSm. Nominis Jesu Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, etc.

Cum regularis disciplina doceat neminem in quolibet Ordine sacro constitui posse, quin praeditus sit omnibus ab jure profixe jam vero, cum Fr. Jesús Fernández et Cuarta, nostri Ordinis alumnus solemniter preoffesus, nuloque censura nec irregularitate irretitus, sacro [ilrgible] Diaconatus Ordine insignitus competenti aetate scientia atque virtute ornatus et circa omnia de jure requisita examinatus approbatus atque spiritualibus exercitatus fuerit, eum ad excmum Dominum Dr. Marianum Antonium Espinosa hujus Bonaerensis Archidiocesis domiciliinostri dignissimum Praelatum mittimus, eun humiliter deprecantes, ut dispensatis cum illo interstitiis, ad sacrum presbiteratus Ordinem, titulo Paupertatis, erchere dignetur.

In quorum fidem presentes litteras dimissorias manu sigiloque nostri officii munitas, ac per infrascriptum nostrum Prosecretario subscriptas damus et expedimus die decima octava Aprilis anno salutis millesimo nongentesimo primo in hac nostra Residencia Bonaerensi. [sin firma].

AVSNJE, AgHB, *Viceprov-Vicariatos 1899 a Dic. 1903. Cartas del P. Joaquín Fernandez. Fotocopias.*

³⁹ El sentido es «compete à autoridade...».

⁴⁰ Sin ninguna duda este sería el primer agustino ordenado sacerdote en esta etapa de regreso de la Orden a la Argentina y tristemente también el primer difunto, cuando era un religioso que prometía mucho.

*Carta del P. Vicario Provincial
a los Presidentes de nuestras Residencias del margen*

Paraná, 10 de Mayo de 1901

*RR. PP. Presidentes de nuestras Residencias del Margen*⁴¹.

Con fecha 11 de Febrero del corriente año nuestro muy R. P. Provincial nos dice lo siguiente: En vista de lo dispuesto por nuestro Rvmo. P. General en su Decreto del 29 de Diciembre último, cuya copia acompañamos, sírvase V^a R^a indicar los nombres de los religiosos, que juntamente con V^a R^a hayan de componer el tribunal de exámenes a que se refiere el mencionado decreto. Asimismo dispondrá V^a R^a que todos los religiosos de su digno cargo apliquen cada mes veinte y cinco misas a intención de sus respectivos superiores locales. Dios guarde a V^a R^a muchos años. Manila 11 de Febrero de 1901. Fr. José Lobo, Rector Provincial. Muy R. P. Vicario Provincial del Brasil.

Nos P. Fr. Thomas Rodríguez, S, Theologiae Magister, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Prior Generalis: Adm. Revdo. nobisque in VChristo dielcto P. Fr. Josheph Lobo, Rector Provinciali Provincia Sanctissimi Nomine Jesu Insul. Philipp. nostri ejusdem Ordinis salutem in Domino: Perspectis et attentis peculiaribus circumstantiis et quibus Presidentiae istius Provintiae recenter erectae in va[rii] América Ditionibus in praesentiarum versantur et uusendum hujusmodi circumstatae perdurent super [¿qua?] onerata remaneat conscientia Paternitatis tuae, permittimus ut non obstante Decreto Remi. Commisarii Generalis P. Fr. Emmanuelis Díez fel. rec. nostri religioni in praefatis Residentiis. commorantes , qui approbandi sunt ad sacramentales confesiones audiendas examinare possint ac valeant super theologia morali, saltem a duobus patribus ex gravioribus a Paternitate tua designandis.

Proterea attentis angustiis oeconomicis in quibus memorata nostra provincia a nonnullis annis versatur mandamus et omnes necessarias et oportunas facultates Paternitate tua tribuimus ut omnibus et singulis patribus conventualibus tua Provincia precipere et inungere possis et valeas ut loco viginti duarum Missarum juxta statutum quartum memorati P. Commissarii Generalis, cui in hac parte tenore praesentis Decreti derogamus , singulis mensibus juxta intentionem R. P. Superioris localis viginti quinque missas applicare et celebrare teneantur.

In quorum fidem praesens Decretum fieri sigillo mayori nostri officiiobsignari et muniri jussimus.

Datum Romae at Sanctae Monicae Collegium, die 29 Decembris an. 1901. Valeant etiam per omnibus illis locis in quibus adimpleri non potest decretum Rvmi. P. Emmanuellis Díez Gonzalez. Fr. Thomas Rodríguez, G[enera]lis OSA. Magister Fr. Augustinus Zampine, Ordinis a Secretis. Concuerta con el original, a que me remito. Manila 9 de Febrero de 1901. Fr. Elviro J. Pérez, Secretario.

⁴¹ «Catalão, Entre Ríos y vuelta a la Vicaría».

Todos los RR. PP. sacerdotes entregarán a sus respectivos superiores locales el último día de cada mes una relación firmada de las Misas celebradas en el mismo por la intención de aquello.

Circule según la cordillera del margen, léase en un actode Comunidad, cópiese en el Libro de Actas de la Orden, y con el obediencia de todos los religiosos sacerdotes, devuélvase a la Vicaría(S. Pablo). Paraná (Argentina) 10 de mayo de 1901.

Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial [rúbrica].

Nuestra Dirección, Calle Garay n° 3246 - Buenos Aires.

Enterado y copiada. Catalão 1° de Junio 1901. Fr. José Alonso Maíz [rúbrica].

Entre Ríos 4 de Junio de 1901. Se copió. Fr. José Zamudio [rúbrica].

Enterado. Entre Ríos 4 de Junio de 1901. Fr. Julián Muñoz [rubricado].

AVSNJE, AgHB, Libros 3.1, Livro das Actas da Orden de 27 de fevereiro de 1899 a 28 de maio de 1917.

Carta del P. Vicario Joaquín Fernández al P. Provincial José Lobo

Paraná (Argentina), 28 de Mayo de 1901

N° 26

Mi respetable P. nuestro:

El 4 de abril ppdo. desembarqué en Buenos Aires en compañía de los religiosos PP. Wenceslao Romero, Miguel González y diácono Fr. Jesús Fernández, procedentes de S. Pablo, de donde habíamos salido el 25 del mes anterior. La travesía se hace en tres días, pero nosotros demoramos mucho por causa de la cuarentena, que nos impusieron.

El 12 nos instalamos en una casa alquilada en la calle Garay n° 3246 por \$ 85 mensuales. El mobiliario, ropa de cama y menaje de comedor y cocina, nos lo regalaron casi todo las Madres del Colegio que servimos como capellanes. Nuestro servicio lo remuneran con una pensión de \$ 225, a lo que se agregan misas mensuales que tengamos.

La otra capellanía de \$ #100# de gratificación que entraba en nuestro primitivo trato, no se pudo tomar por la dificultad en relevar al capellán actual.

La capilla pública que me habían ofrecido está actualmente en entredicho, por diferencias entre sus propietarios y Sr. Arzobispo.

Estas dos contrariedades alteran bastante los ingresos, que yo tenía calculados, pero confío en que Dios me abrirá otro camino. Por de pronto con la manualidad que percibimos, nos basta para alquiler de casas y mantener cuatro religiosos. Actualmente viven en ella los PP. Wenceslao y Miguel González, y se les agregará estos días el P. Santiago Pérez.

El 25 de Abril vine a esta ciudad con Jesús, sobrino de nuestro P. Celestino, que vino de España afectado del pulmón. Le ordenó de sacerdote el 1º del actual y cantó su primera misa el 5.

Tomé posesión de la parroquia de San Miguel el día [ilegible]⁴² en virtud del contrato que adjunto en copia. El Sr. Obispo nos dio todo lo necesario para nuestra instalación, pasajes de Buenos Aires aquí, más 4 pasajes para igual número de religiosos desde Barcelona Buenos Aires, y dice que si la parroquia no diera bastante para nuestros gastos, que él abonará la diferencia. Estamos viviendo en unas habitaciones que tiene la iglesia detrás del altar mayor. El Gobierno le ha ofrecido darnos #2000#, y el de la República otra cantidad para construirnos casa de nuestra propiedad. Si cumplen la promesa, eso tendremos de más.

La Parroquia no es mala, y trabajándola, podrá ser mejor. Los ingresos que hemos tenido hasta hoy, fueron # 271.60.

El clero parroquial no está subvencionado por el Gobierno; que sólo asigna en sus presupuestos una pequeña cantidad para el culto.

Espero de un día para otro al P. Valentín Gato, a quien entregaré esta parroquia, retirándome yo para Buenos Aires, donde me detendré yo algunas semanas, que juzgo necesarias para asuntos relacionados con la fundación.

Regresaré a S. Pablo en Julio, con el fin de inaugurar el Colegio de Sorocaba, bajo la dirección interna del P. Tomás Espejo, ayudado en la enseñanza por los PP. Macho, Vicente Pérez y Alberdi, a quienes pasé ya las órdenes oportunas. En el de S. Paulo están blas Barrios y dos jóvenes con el P. Carrocera, a quien sustituyó en Catalão el P. José Alonso, ex director del Seminario de Manaos. Para nutrir a los dos Colegios, dispongo de tres jóvenes, que procedentes de España, habrán llegado hoy a S. Paulo.

Manaos: Con la salida de Alonso y entrada de Arquero, se ha restablecido la deseada paz. El «Sordillo»⁴³ me ha presentado un escrito testimoniado por todos los religiosos de aquel Seminario, vindicando de la acusación que hizo el P. Alonso contra él, diciendo que había pedido un curato al Obispo, y que considerándose calumniado, pide que procese al Alonso. ¡Para pleitos estamos! Como si me sobrara el tiempo para esas cosas. Dice que reclamará al Definitorio, si no le atiende.

Villanova de Lima: En Minas Gerais el pueblo, creo que instigado por su primitivo cura, se aisló de nuestros religiosos en términos, que se hace imposible su continuación allí. El mismo cura y el Sr. Obispo elogian mucho el celo, virtud y actividad de los religiosos⁴⁴. Me escribe el Obispo que nos dará otra parroquia, donde sean más queridos.

El Presidente cura de Vargem S. José, me escribe que al visitar la casa de S. José, donde están los PP. Quintín y Fulgencio Rodríguez, fui insultado y desairado por estos, quienes le negaron la comida, por lo cual se vio precisado

⁴² Por defecto de fotocopia. Esta es bien clara, pero recortada. Pero este dato es fácil de completar recurriendo a documentación paralela.

⁴³ Parece que este es un apodo, que no sabemos a quién se refiere. Ya ha salido más veces.

⁴⁴ Una vez más, la mayoría silenciosa y cargada de virtud de los religiosos, cuyos nombres no salen, son los que llevan adelante esta difícil empresa apostólica, aunque los que los nombres que salen a la luz son las excepciones discolas.

a irse a comer a un asilo, dos leguas distante de allí. Dice también que no trabajan nada, extremo este último, que me denuncia el Sr. Obispo. Y que no quieren rendir cuenta ninguna. Todas las residencias me mandan menudamente un estado del movimiento religioso y económico, pero la de la de S. José no ha podido conseguir ninguno, no he podido conseguir ninguno, como tampoco he podido conseguir que me contesten. La circunstancias de ser sobrinos de nuestro P. Manuel, quien desaprobará ese mal comportamiento, me ha contenido para no tomar una medida enérgica con ellos, pero si la disciplina regular me fuerza a ello, justificame ante nuestro P. Manuel, a quien debo y reconozco el cargo que desempeño.

El P. Lesmes Pérez, no me dejó en paz hasta que le destiné de Presidente de Itapererica, parroquia inmediata a S. Pablo, a cargo del P. Corzos. No estuvo allí más que ocho días, y se volvió al Colegio, punto que antes no quería. Le he escrito para que vaya a ocupar su puesto. Ya le había prevenido que aquí no hay. Capizes, y que dada su edad, achaques y costumbres en ninguna parte podría pasarlo mejor que en S. Paulo, tanto más que es imposible que aprenda el brasileiro. Desea venirse a la Argentina, pero ni él está cortado para esto, ni le satisfaría tampoco. Achaques de edad, con los cuales no hay más remedio que contemporar.

Manieré: El Rmo. a petición del P. Fito, autorizó a este para suprimir aquella casa. Y en virtud de las cartas que uno y otro me escribieron, di orden de que se retirasen a Manaos, cuando les avise el Comisario. Aquellos religiosos quedan a disposición mía o del P. Paulino de Iquitos. Ignoro aún si se han reconcentrado. La verdad es que aquello era insostenible, como vine informando desde un principio, pero también es cierto que se mantuvo en el estado de Amazonas un dualismo de autoridad hasta última hora, que me impedía obrar con libertad.

Politúa: La famosa Electra ha contaminado también a estos países en términos que copian lo que en Europa hacen contra las Corporaciones religiosas.

Montevideo: El gobierno de esa República dio un decreto prohibiendo la entrada de los religiosos expulsados de Europa, sin distinción de nacionalidad, profesión o sexo.

El elemento liberal masónico del Brasil y Argentina trabaja porque los gobiernos respectivos adopten igual medida. En S. Pablo-Brasil y Córdoba, en esta, se hicieron muchas manifestaciones ante religiosas, con gritos y hechos ofensivos al clero secular y regular. Las repúblicas del Pacífico comienzan a moverse también en el mismo sentido.

P. Fito me escribe, que en España se temen gravísimos sucesos en los cuales es posible naufraguemos. Los telegramas de Filipinas dicen que los americanos no quieren conragaciones religiosas, así que estamos amenazados por todas partes.

Las grandes esperanzas que yo tenía cifradas en estos países, principió a perderlas. La única que me queda la cifro en Dios, único que puede conjurar esta grave crisis, porque atraviesa la Iglesia. Los obispos y los pueblos reclamándome religiosos. El gobierno, en general, condescendiendo a la demanda. La tendencia revolucionaria reclama una ley prohibiendo la entrada de los religiosos. De obtenerla, ¿respetarían a los ya existentes? Esta duda me impacienta y agría no poco la satisfacción que principiaba a experimentar en el progresivo desarrollo de estas humildes fundaciones. No desmayo sin

embargo, porque creo que mejorarán las circunstancias, y sobre todo, porque es nuestro deber trabajar hasta donde lleguen nuestras fuerzas. Procuraré tenerle al corriente de cualquiera cosa, que suceda, así que esté V. R. tranquilo.

Recibí un oficio de 9 y 11 de Febrero respecto a la obligación de aplicar 25 misas mensuales por intención de los superiores locales, y forma de exámenes de moral. Para formar el tribunal de exámenes, de esta Vicaría propongo a V. R. a los RR. PP. Baltasar Gamarra, Cándido San Miguel y Blas Barrios.

De V. R. humilde súbdito.

Fr. Joaquín Fernández [rúbrica].

APAF 798/2b

Contractus inter episcopum Diocesenum Rudesindum de la Lastra et Rvdum Patrem Provinciale Ordinis Sancti Augustini Joachim Fernández circa administrationem Ecclesiae parochialis Sancti Michaelis Arcangelis huius civitatis. 1901.

Paraná, 28 de Mayo de 1901.

Nos, Rudesindus de la Lastra episcopus paranaensis in República Argentina, et Rvdus. Pater Joachinus Fernández Ordinis Sancti Augustini, Vicarius Provincialis Provinciae Hispaniae Santissimi Nominis Jesu nuncupata, unanimi consensu maturaque deliberatione parciscuntur sequentia; que ut firmae et valida evadant praesenti ratihavitione mutuo confirmamus.

1° Episcopus Paranensis virtute specialium facultatum sibi a Sancta Sede concessarum in XXII inciso Decenalium administrationem Paroecia Sancti Michaelis Arcangeli civitatis Paranensis tradit Rmo. P. Vicario Provinciali; et hic pro suo Ordine eam acceptat.

2° R. P. Vicarius Provincialis proponet Episcopo Paranensi vel ejus Vicario Generali religiosos sacerdotes opibus cura animarum praedicta Parrochia, commendare debet, et Episcopus Paranensis eidem titulum et officium vicarii curati dabit atque expediet, cum omnibus oneribus, juribus et privilegiis tali officio respondentibus.

3° R. P. Vicarius Provincialis libere poterit, praemonito episcopo, praefatos religiosos vicarios ab officio, eosdem substituendo cum aliis religiosis idoneis, Ilmo. Episcopo proponendis, ut ab eo nominationem, jurisdictionem et debitas facultates accipiant.

4° Licet titulus Vicarii curati sit ad nutum episcopi, non poterit tamen suo arbitrio religiosos ab officio remove; sed si justa adsit causa, certiore de hisce causis faciet superiorem regularem, ut ipse de ipsis causis judicet et provideat.

5° Religiosi in Parochia commorantes, subjecti immediate erunt suo legitimo Superiori Ordinis, salvis tamen juribus Episcopi, in rebus ad gubernationem et administrationem Parochiae spectantibus.

6° Ecclesiae curae Religiosorum commisae, reputabuntur tamquam regulares, quoad effectum indulgentias lucrandi, pias asociaciones Ordinis proprias stabiliendi, coeterisque privilegiis utendi atque fruendi quae Ordini competunt.

7° Haec omnia valida erunt non solum pro praedicta Parochia, sed etiam pro omnibus aliis, qua decursu temporis Religiosis memorati Ordinis Sancti Augustini, in praefata Diocesi fuerint commendatae et traditae.

8° Proetera, in honorem praeceminentiae, nostrae Ecclesiae Cathedralis, Patres Ordinis Sancti Augustini residentes in Ecclesia Parochiali Sancti Michaelis Arcangeli hujus civitatis, suscipere debent officium praedicandi, quatuor sermones in quolibet anno in praedicta Ecclesia Cathedrali, scilicet: in Dominica prima et tertia Adventus, et in Dominica prima et tertia Quadragesima, intra missarum solemnia, dummodo haec clausula approbetur a Superiori Generali.

In quorum fidem damus has litteras, nostra manu subscriptas et Rmi Patris Vicarii Provincialis Ordinis Sancti Augustini nostroque sigillo Episcopali munitas die septima maji anni millesimi nonagesimi primi. + Rudesindus, Episcopus Paranaesis. Fr. Joachim Fernandez, Vicarius Provincialis.

Concuerta con el original que obra en el archivo de esta Vicaría y el cual me remito. Paraná, 28 de Mayo de mil novecientos uno.

Fr. Joaquín Fernández [rubricado].

APAF, 798/2-e

Carta de Mons. Juan Nepomuceno obispo de La Plata al P. Joaquín Fernández

La Plata, 30 de Noviembre de 1902

Muy R. P. Fr. Joaquín Fernández. De mi mayor estimación:

V. R. me habló cuando estuvo en la Plata, que deseaba instalar su Corporación en mi Diócesis, y creo llegado el momento favorable. Busco religiosos para que se hagan cargo del Colegio San José, que fundé en esta Ciudad y he pensado en Uds.

El Colegio es de 1^a y 2^a enseñanza, tiene los cinco grados de Primaria y dos Secundaria, y el año entrante pudiera tener el tercero. Tiene 160 alumnos y el Colegio provisto de todo. Si no tuviera Padres suficientes, podrían venir por el momento algunos y se tomaban profesores seculares ó eclesiásticos. Tengo un sacerdote muy bueno y preparado que les podría ayudar mucho.

Me parece que esto es cosa de Dios. He orado y pedido consejo y todos me lo aprueban, así es que espero que V. R. también accederá. Lo de Chivilcoy⁴⁵ es muy problemático y dispendioso, esto es mucho más conveniente para Uds.

⁴⁵ [En nota] Ciudad que te tenía pedida para establecer una Residencia.

Procure V. R. venir cuanto antes, para arreglar este asunto definitivamente. A los Padres de Garay, les ha parecido bien la propuesta. Si pudieran enviarme algún telegrama se lo agradecería. Sería por mi cuenta.

Consulte V. R. el asunto con S. José y después resuelva lo que crea conveniente. Mi presentimiento en esto es una respuesta favorable; será porque la deseo. Le saluda con toda estimación s. s. y c. Juan Nepomuceno, Obispo de La Plata.

Es copia del original que obra en mi poder.

Fr. J. Fernández [rubricado].

APAF 798/2b

Nombramiento del P. Alfredo Carrocera como Secretario de la Vicaría

Paraná, 17 de Junio de 1902

RR. PP. Presidentes

Con esta fecha hemos nombrado Socio nuestro y Secretario de la Vicaría al R. P. Fr. Alfredo Carrocera, Profesor actualmente en el Colegio de S. Agustín en S. Paulo. Lo que comunicamos a VV. RR. para su conocimiento y el de todos los religiosos de sus respectiva conventualidad. Cópiese en el Libro de Actas y con el obedecimiento de costumbre, vuélvase a la Vicaría. Paraná, 17 de Junio de 1902. De VV. RR. afmo. hermano. Fr. Joaquín Fernández, Vicario Provincial.

AVSNJE, AgHB, *Libro de Actas de la Orden*, Libros 1.1, f. 43v⁴⁶.

*El obispo de S. Paulo concede licencias al P. Felipe Alonso
para sus servicios pastorales*

S. Paulo, 4 de Decembro de 1902

Dom Antonio Candido de Avarenga por mercé de Deus e da Santa Sé Apostólica Bispo de São Paulo, Prelado Domestico de Sua Santidade o Papa Leão XIII, Asistente Pontificio.

Aos que esta Nossa Provisão virem saudação e benção em o Senhor. Facemos saber que attendendo-ao que nos representou o Rvdo. Superior dos Religiosos Agostinianos esgtablecidos nesta Capital. Havemos por bem pela presente, conceder as facultades do estado, para que o Rvdo. e Frei Felipe Alonso, Agostiniano, possa sob a obediencia e determonação de seu Superior usar de

⁴⁶ La foliación es nuestra.

suas ordens , celebrar o Santo Sacrificio da Missa, pregar a palavra divina e confesargralmente homens e mulheres en toda esta Nossa Diocese, bem como as necessarias facultades para benzer os objetos em que não entre o oleo sagrado, podendo tambien dispensar os fieis que a elle recorrerem nas leis da abstinencia e do jejum, devendo, porem, apresentar esta Nossa Provisão aos Revd^{os} Parochos em cujas Egrejas houver de exercer aquelles actos. Dada e passada na Camara Episcopal de S. Paulo, sob o Nosso Signal e Sellos de Nossas Armas, aos 4 de Dezembro de 1902.

Excmo. Conego Julio Marcondes, Escrivao, Notario de Bispado, [ilegible].

Mons. Manuel Vicente da Silva [rúbrica].

Visto. S. Paulo, 21 de Junio de 1904. Por Su Exca. Rvdma. [ilegible].

AVSNJE, AgHB,(Viceprovincialatos) Vicariatos 1899 a Diciembre 1903. Cartas de los obispos.

*El P. Provincial José Lobo nombra Vicario Provincial del Brasil
al P. Clemente Hidalgo*

Madrid, 30 de Diciembre de 1903

Fr. José Lobo Fernández, Prior Provincial de la Provincia del SSmo. Nombre de Jesús de Filipinas del Orden de Ermitaños de N. P. S. Agustín, etc.

Por quanto las numerosas residencias fundadas en las Repúblicas del Brasil y Argentina no pueden ser convenientemente gobernadas por un sólo Vicario Provincial, a causa de la notable distancias que entre ambas Repúblicas existe, nos vemos precisados a crear una nueva Vicaría en la República del Brasil, independiente de la del Departamento del Amazonas y la de Argentina, y señalar un religioso que haga nuestras veces en la nueva Vicaría Provincial del Brasil. Y reconociendo hallarse en el R. P. Fr. Clemente Hidalgo las cualidades necesarias para el debido desempeño de tan delicado cargo, por la presente lo nombramos, elegimos y constituimos por nuestro Vicario, para que en lo temporal y espiritual, gobierne y cuide, así de los conventos y ministerios que en la mencionada República se hallen, como de los religiosos que en dichas casas y conventos moran, tanto prelados como súbditos de cualquier graduación y preeminencia que sean, declarando como declaramos extenderse su autoridad *ad utrumque forum*, virtud de la cual puedan, en los casos que se ofrecieren, formar proceso y causa contra cualquier religioso, excepto los PP. del Definitorio, y poner los autos en forma de sentencia, la que nos reservamos ; y para que en casos necesarios pueda mandar a los religiosos en particular en virtud de Santa Obediencia , imponer pena de censura, y fulminarla conforme a derecho y con la circunspección que señalan nuestras Sagradas Constituciones; y finalmente para que en todos los casos comunes y ordinarios, que ocurrieren, pueda determinar y determine lo que Nos ejecutáramos, si estuviéramos presentes; y en los graves y extraordinarios pueda y deba dar providencia interinaria hasta nuestra determinación, pues

para lo dicho le damos y concedemos toda nuestra autoridad. *Et hoc in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.*

Asimismo concedemos al referido R. P. Fr. Clemente Hidalgo, nuestro Vicario, facultad para que pueda presentarse ante cualquier juez, eclesiástico o secular, en los términos permitidos por el Derecho Canónico, y no opuestos a nuestros privilegios regulares, y pedir, demandar o representar lo que hallare convenir a los Conventos o Religiosos de su cargo, y para que pueda responder a cualquier despacho, auto o notificación que se le hiciere por parte de los Ilmos. señores Ordinarios, jueces provisores u otro cualquier juez eclesiástico o secular; y para dar y dé recibo y certificaciones jurídicas o juradas conforme fuese necesario, y dar licencia a los Religiosos de dicha República para que los den de aquellas cantidades que percibieren los Conventos o Religiosos por vía de estipendios, limosnas u otro cualquier título.

Y porque esperamos que el mencionado R. P. Fr. Clemente Hidalgo se aplicará con todo celo al cuidado y gobierno de todos los dichos Religiosos Conventos, procurando la más cumplida y exacta observancia regular y puntualidad en la administración de los SS. Sacramentos, le rogamos y encargamos en virtud de Santa Obediencia admita dicho cargo y le desempeñe y ejerza en los términos que aquí van expresados, y bajo del mismo precepto ordenamos a todos los religiosos de la República del Brasil, que luego que les constare de nuestro mandato, le den la debida obediencia, guardándole los honores y preeminencias que como Vicario nuestro debe gozar.

Dada en esta nuestra Residencia de Madrid a 30 de Diciembre de 1903, sellada con el sello menor de nuestro oficio y refrendada por nuestro infrascripto Secretario. Fr. José Lobo, Prior Provincial. Por mandado de nuestro muy R. P. Prior Provincial, Fr. Bernardo Martínez, Secretario.

AVSNJE, AgHB, *Registro de Circulares, Determinaciones, Oficios de N. Rmo P. General, N. R. P. Provincial y Comisario, Libros 1.3, 1901 - 1945, fs. 58r-59v. El foliado es nuestro.*

El P. Joaquín Fernández comunica su cese y remite oficios al nuevo Vicario Provincial del Brasil

Buenos Aires, 27 de Enero de 1904

Cumpliendo con lo dispuesto por nuestro muy R. P. Provincial en oficio del 1º del corriente mes, ceso con esta fecha en el cargo de Vicario Provincial del Brasil, para el cual ha sido V. R. nombrado.

Le acompaño de Oficios; uno para que el Pro-Vicario R. P. Fr. Tomás Espejo le entregue a V. R. el Sello, Archivo de la Vicaría y peculio de los Religiosos; y otro para que el Procurador Central R. P. Fr. Luis Pérez haga lo propio con los fondos que tuviere de las Residencias.

Asimismo le hago entrega de varios documentos que obran en mi poder pertenecientes a la Vicaría de su digno cargo.

Mereceré de su bondad me reintegre la cantidad de cinco contos cuatrocientos cuarenta mil reis que he anticipado de mi peculio particular para la instalación del Colegio Sto. Agostinho.

Dios guarde a V. R. muchos años. Buenos Aires 27 de Enero de 1904.

Fr. Joaquin Fernández [rúbrica]

Muy R. P. Vicario Provincial del Brasil Fr. Clemente Hidalgo.

AVSNJE, AgHB, *Viceprov-Vicariatos 1899 a Dic. 1903*. Cartas del P. Joaquín Fernández. Fotocopias.

El P. Provincial José Lobo nombra Visitador de la Vicaría de Brasil y Argentina al P. Martín Hernández

Madrid, 5 de Junio de 1904

Fr. José Lobo Fernández, P. Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, del Orden de Ermitaños de N. P. S. Agustín, etc.

No pudiendo visitar personalmente a los Religiosos que en la actualidad residen en las Repúblicas de la Argentina y Brasil, nos vemos en la precisión de señalar una persona de reconocida virtud, celo y prudencia, que en nuestro nombre pueda llevar a cabo tan importante como delicada misión. Y hallándose en el muy R. P. ex Definidor Fr. Martín Hernández las cualidades dichas, por la presente y autoridad de nuestro oficio lo nombramos y constituimos en Visitador de todas las Casas, Residencias, Colegios, Parroquias, Misiones, etc., anejas a las Vicarías Provinciales de la Argentina, Brasil y Estado de Amazonas ó Manaos, dándole como le damos, toda nuestra autoridad, la que en derecho se requiere, para que, como tal Visitador, ejecute su empleo, arreglándose a lo que disponen nuestras Sagradas Constituciones y a la práctica de esta Provincia, y en su consecuencia pueda corregir y castigas con corrección regular a cualesquiera religioso digno de ella; y en las causas graves y a la que estuviere tasada la más grave culpa ó la gravísima, para que pueda fulminar proceso y causa contra cualesquiera religioso, excepto los PP. del Definitorio, y ponerla en estado de sentencia, la que vos reservamos, para que en los delitos notorios o probados suficientemente en juicio, pueda suspender del Oficio a cualesquiera Prior ó Vicario Prior, poniendo Presidente interin que damos providencia. Y para que concluida la Visita, siendo necesario, pueda formar Actas y mandatos, que le parecieren convenir, mando el parecer y consejo de dos Padres, los más graves y doctos que hubiese en dichas Repúblicas, sin innovar ni establecer cosa contra la práctica establecida en esta Provincia; pues así para lo dicho, como para lo no expresado, que sea necesario para el cumplimiento de dicha Visita, le damos y comunicamos toda la autoridad necesaria, para lo espiritual como para en lo temporal. *Et hoc in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.* Y asimismo le concedemos la facultad, para que como Prelado de dichos conventos y religiosos, pueda tratar y trate cualquier negocio forense que se ofrezca,

pudiendo o demandar a favor de dichos conventos o religiosos ante cualesquiera jueces eclesiásticos o seculares, y responder de cualesquier autos, despachos de riego y encargo, que por parte de cualesquier juez son intimados, salvo lo dispuesto por derecho canónico.

Y porque esperamos en Dios redundar en su mayor gloria dicha Visita, le exhortamos y amonestamos y porque más merezca le mandamos en virtud de Santa Obediencia admita dicha Visita y la ejecute en los términos que van expresados. Y ordenamos y mandamos bajo del mismo precepto a todos los religiosos, que en dichas Casas, Residencias, Colegios, Parroquias, Misiones, etc., se hallaren, que luego que por dicho Padre sea publicada la Visita, hasta que la cierre, le den cumplida y entera obediencia.

Dada en esta nueva Residencia de Madrid, a 5 de Junio de 1904, sellada con el sello menor de nuestro oficio y refrendada por nuestro infrascripto Secretario. Fr. José Lobo, Prior Provincial. Por mandado de nuestro muy R. P. Prior Provincial, Fr. Bernardo Martínez, Secretario.

Nos, Fr. Martín Hernández, del Orden de Ermitaños de nuestro Padre San Agustín, de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, Visitador Provincial nombrado para todas las Casas, Residencias, Colegios, Parroquias, Misiones, etc., anejas a las Vicarías Provinciales de la República Argentina, del Brasil y del Estado de Amazonas ó Manaos.

Colegio San Agustín de S. Paulo-Brasil 10 de Noviembre de 1904

Por las presentes rogamos, exhortamos y amonestamos en el Señor una, dos y tres veces, a todos los religiosos de esta Vicaría de la República del Brasil, y mandamos en virtud de sant Obediencia, que pospuesto todo odio, amor, temor, menosprecio y ruegos nos digan y declaren la verdad en todo aquello que por Nos les fuere preguntado en esta Visita, y sobre todo si saben o han oído decir de los Superiores o de cualquier otro religioso de esta Vicaría cosa que no se pueda ni deba tolerar, nos lo revelen caritativamente y con toda claridad.

Y si alguno despreciare el cumplimiento de este nuestro mandato, *ex nunc prout ex tunc, una pro trina canonica monitione* praemissa in his scriptis (licet inviti) eum vinculo excommunicationis innodamus.

Leída y promulgada esta sentencia en el oratorio de este nuestro Colegio "Santo Agostinho" de la ciudad de S. Paulo-Brasil, firmada por Nos, sellada con el sello de dicho nuestro Colegio y refrendada por el Secretario de Visitaa 10 de Noviembre de 1904. Fr. Martín Hernández, Visitador Provincial. Por mandado del muy R. P. Visitador Provincial, Fr. Cleto Palacios, Secretario.

Estas son las cosas acerca de las cuales desde ahora para entonces queremos que se tenga por inquiridas y preguntadas, así en particular como en general, y al presente inquirimos y preguntamos:

1ª Si saben que algún religioso no cumple como debe con la obligación de rezar el Oficio Divino; y si deja de celebrar el santo sacrificio de la misa sin causa justa, reza el oficio divino en comunidad y se tiene la oración mental

diaria, la Serótina, la Corona de la Santísima Virgen o el Rosario, y los Ejercicios Espirituales anuales, al tenor de lo prescrito en nuestras S. Constituciones.

2ª Si saben que algún religioso es notado de no frecuentar los santos sacramentos.

3ª Si todos aplican los sufragios por los difuntos y cumplen con los Aniversarios de la Orden, según lo mandado.

4ª Si la Iglesia u Oratorio la Sacristía, los ornamentos sagrados, y todo cuanto se relaciona con el culto divino, especialmente con el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, con las reliquias de los santos y con el santo óleo, se conservan debida y religiosamente.

5ª Si se hace el inventario y desapropie en el tiempo oportuno, de conformidad con nuestras sagradas Constituciones.

6ª Si algún religioso no entrega al Superior local, dentro del tiempo establecido en Nuestras S. Constituciones, todas las cantidades que por cualquier concepto recibiere; y si dispone de ellas sin la autorización competente.

7ª Si los religiosos párrocos, fuera de las expensas necesarias, disponen de las obenciones parroquiales, sin licencia del Superior.

8ª Si se guardan las leyes de la Clausura, donde esta se halla establecida, y donde no se haya establecida aún, si se permite la entrada en la vivienda, excepto en la sala de recibimiento, a personas de otro sexo, aún en concepto de sirvientes.

9ª Si en las casas de enseñanza se permite la entrada de los alumnos en las habitaciones de los religiosos.

10ª Si algún religioso es notado de tratar con personas sospechosas, y especialmente con mujeres.

11ª Si los religiosos rehúsan, sin motivo justificado, obedecer al superior local cuando este les encomienda cuando este les recomienda algunas ocupaciones, o les ordena predicar, celebrar misiones, Ejercicios Espirituales, o ejercer todas aquellas funciones que se ordenan a fomentar la piedad y devoción de los fieles; y si los que desempeñan cargos cumplen bien con ellos.

12ª Si se observan los ayunos y abstinencias, y si en refectorio se lee lo que está mandado.

13ª Si a los enfermos se les trata con la caridad debida y se provee a sus necesidades según el dictamen del médico y posibilidad del lugar.

14ª Si a los Hnos. Legos y a los sirvientes se les instruyen en la doctrina cristiana y en las obligaciones de su estado.

15ª Si los huéspedes son recibidos y atendidos decorosamente.

16ª Si algún religioso niega el habla a otro con escándalo.

17ª Si algún Religioso, dentro o fuera de nuestras casas, se excede en la bebida, juega a los prohibidos o escandaliza de cualquier manera con palabras u obras.

18ª Si en las Casas, donde hay por lo menos tres Sacerdote, se tienen los casos morales; y si donde haya menos de tres, se remuta la solución de los mismos al muy al muy R. P. Vicario Provincial, como está mandado en nuestras S. Constituciones.

Fr. Martín Hernández, Visitador Provincial.

AVSNJE, AgHB, *Registro de Circulares, Determinaciones, Oficios de N. Rmo P. General, N. R. P. Provincial y Comisario*, Libros 1.3, 1901 - 1945, fs.61r-63r.

Facultades para el P. Felipe Alonso

4 Dic. 1904

Dom Antonio Cândido de Alvarenga, por mercê de Deus de da Santa Sé Apostólica, Bispo de São Paulo, Prelado Doméstico de Sua Santidade o Papa Leão XIII, Assistente ao Solio Pontificio.

Aos que esta Nossa Provisão virem, saudação e bênção em o Senhor. Fazemos saber que atendendo ao que nos representou o Rvdo. Superior dos Religiosos Agostinianos, estabelecidos nesta Capital: Habemos por bem, pela presente, conceder as facultades do estilo, para que o Rvdo. Frei Felipe Alonso, possa sob a obediência e determinação do seu Superior usar de suas ordens, celebrar o Santo Sacrificio da Missa, pregar a palavra divina e confessar geralmente homens e mulheres em toda esta Nossa diocese, bem como as necessárias facultades para benzer os objectos em que não entre o óleo sagrado, podendo também dispensar os fieis que à ella recorrerem nas leis de abstinência e jejum, devendo, porém, apresentar esta Nossa Provisão aos Revdos. Párochos em cujas Egrejas houver de exercer aqueles actos. Dada e passada na Câmara Episcopal de S. Paulo, sob o nosso Signal, Sello de Nossas Armas, aos 4 de dezembro de 1902.

Conego Julio Marcondes, Escrivão, Secretário do Bispado a suberem:

Por sua Ex^a Revma.

Mons. Manuel Vicente da Silva

Visto S. Paulo, 21 de Junho de 1904 Por sua Exma Rvma.

Conego Antonio Pereira⁴⁷

AVSNJE, AgHB, *(Viceprovincialatos) Vicariatos 1899 a Diciembre 1903*. Cartas de los obispos.

BIBLIOGRAFÍA

Archivos

AGA - Archivo General Agustiniiano (Roma).

APAF - Archivo de la Provincia Agustiniiana de Filipinas (Valladolid).

⁴⁷ O último sobrenome é ilegível.

AVISAO - Archivo del Vicariato San Alonso de Orozco (Buenos Aires).

AVSNJE - Archivo del Vicariato del Santísimo Nombre de Jesús de España (São Paulo).

Libros

- ANDRÉS-GALLEGO, J. (1971). «El separatismo filipino y la opinión española»: *Hispania*, Madrid, t. XXXI 77-102.
- ANDRÉS-GALLEGO, J. (2004). «Tomás Cámara: La época, en El P. Cámara y Salamanca. Homenaje de *La Ciudad de Dios* a su fundador y primer Director»: *La Ciudad de Dios* [El Escorial], t. 3.
- BLANCO ANDRÉS, R. (2005). *Eduardo Navarro. Un agustino vallisoletano para la crisis filipina*. Valladolid. Estudio Agustiniiano.
- BLANCO ANDRÉS, R. (2010). «Los agustinos y el primer choque con el movimiento filipino de *La Propaganda*»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], t. 212.
- DE MIER VÉLEZ, A., (1985). *Tabula Officiorum*. Madrid. Religión y Cultura.
- GAUDIANO, P. (1998). «Crónica inédita del Concilio Plenarío Latino Americano (Roma 1899)»: *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile* [Santiago de Chile], t. 16.
- GAUDIANO, P. (1998). «El Concilio Plenarío Latinoamericano (Roma 1899): Preparación, significación, celebración»: *Revista Eclesiástica Platense* [Buenos Aires], Año CI, Oct-Dic. 1063-1078.
- HOORNAERT, E. (1983). *Historia da Igreja no Brasil*. São Paulo-Petropolis, t. II/1.
- JIMÉNEZ, J. D. (COORD.) (2006). *San Agustín, un hombre para hoy*. Buenos Aires. Religión y Cultura, t. II.
- LAZCANO, R. (COORD.) (2000). *Iconografía Agustiniiana*. Roma. Institutum Historicum Augustinianum.
- MARÍN DE SAN MARTÍN, L. (COORD.) (2009). *Le soppressioni del secolo XIX e L'Ordine Agostiniiano*. Roma. Institutum Historicum Augustinianum.
- MARÍN DE SAN MARTÍN, L. (COORD.) (2012). *La ripresa dell'Ordine. Gli agostiniiani tra 1850-1920*. Roma. Institutum Historicum Augustinianum.
- MARTÍNEZ CUESTA, A. (2009). «De Filipinas a América del Sur II. Primeras fundaciones de los agustinos recoletos en el Brasil 1899-1901»: *Recollectio* [Madrid], t. 1.
- MARTÍNEZ, B. (1909). *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús*. América: «Biografía del M. R. P. José Lobo», pp. i - XXX.
- MARTÍNEZ, B. (1911). «Un agustino ejemplar: El M. R. P. José Lobo»: *España y América* [Madrid], t. 3.
- ORCASITAS, M. A. (1981). *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia Estado en la Restauración*. Valladolid. Estudio Agustiniiano.
- PÉREZ DE ARRILUCEA, D. (1947). «El P. Cámara y el renacimiento literario y científico de la orden agustina en España»: *La Ciudad de Dios* [El Escorial], t. 159.
- PÉREZ, E. J. (1901). «Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas». Manila.
- PIÑEIRO, L. A. (1995). «Presença agostiniiana no Brasil colonial»: *Archivo Agustiniiano*. [Valladolid], t. 197.
- ROBLES MUÑOZ., C. (1986). «La Iglesia en Filipinas y Cuba después de 1898»: *Missionalia Hispánica* [Madrid] 43.

- RODRÍGUEZ I. Y ÁLVAREZ, J. (1997). «Papeles filipinos II: La revolución filipina y los prisioneros españoles»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], t. 198.
- RODRÍGUEZ, I. (1959). «Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], t. 53.
- RODRÍGUEZ, I. (1991). «Capítulo provincial de 1885 de la Provincia de Filipinas. Estudios eclesiásticos y tradición misionera»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], t. 193.
- RODRÍGUEZ, I. (1995). «Los agustinos en la revolución hispano-filipina (1896-1899)»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], t. 197.
- RUPERT, A. (1988). *A Igreja no Brasil. A expansão missionária e hierárquica (Século XVIII)*. Santa Maria-Rio Grande do Sul, vol. II, p. 271.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (1995). *Los agustinos en Santander. El Colegio Cántabro*. Santander.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2000). «La Orden de San Agustín en Sevilla y el patrimonio pictórico de los conventos del Pópulo y San Agustín»: Lazcano, 2000.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2002). «El convento agustiniano de San José en San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], n. 203.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2002). *Ángel Martínez Fuertes. Pasión por la educación*. Madrid. Anaya-Confederación Española de Centros de Enseñanza.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2002). *La Familia Agustiniiana en el Río de la Plata. Argentina y Uruguay*, Montevideo. Religión y Cultura.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2003). «Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría General de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], n. 205.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2004). "Documentación del P. Pedro de Zárate, de la provincia del Perú, en el Archivo General de la Nación de Buenos Aires": *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*. Sucre.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2004). «Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría General de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], n. 206.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2005), «Documentación Agustiniiana en el convento de Santo Domingo de Buenos Aires»: *Revista Agustiniiana* [Madrid], n. 140.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2005). «Epistolario sobre la restauración de la Orden Agustiniiana en la Argentina»: *Nuevas Propuestas- Revista de la Universidad Católica de Santiago del Estero* [Santiago del Estero].
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2005). *San Nicolás de Tolentino. El santo de la hospitalidad*, Buenos Aires. Religión y Cultura.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2006), «Devociones Agustiniianas en la Argentina»: *Revista Agustiniiana* [Madrid], n. 144.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2006). «Actas de los Capítulos provinciales de 1807 y 1811 de la Provincia de Chile y el entorno histórico de los Agustinos cuyanos»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], t. 208.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2006). «Los obispos agustinos del Tucumán en el siglo XVII: Fr. Melchor de Maldonado y Fr. Nicolás de Ulloa»: Jiménez, 2006: II.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2007). «La Provincia Agustiniiana de Cuyo y el Capítulo Provincial de Mendoza de 1819»: *Archivum* [Buenos Aires], t. XXVI.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2007). «Origen político de la anticánónica Provincia Agustiniiana de Cuyo y de la "nueva" de Chile»: *Archivo Agustiniiano* [Valladolid], n. 209.

- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2007-2008). «La Orden de San Agustín en el Archivo Nacional de Bolivia durante la Presidencia del General Sucre»: *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográfico* [Sucre], t. 13 - 14.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2008). «Leyes de Reforma de Regulares, extinción de los agustinos cuyanos y algunos modelos de secularización»: *Temas de Historia Argentina y Americana* [Buenos Aires].
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2008). «Libro primero de Actas de Capítulos Provinciales e Intermedios de la provincia de San Miguel de Quito»: *Revista de la Academia Ecuatoriana de Historia Eclesiástica* [Pontificia Universidad Católica del Ecuador], 27, 72-155.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2009). «Argentina. Los Agustinos en la coyuntura independentista de América»: Marín de San Martín, 2009.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2009). *Los Agustinos Cuyanos. Inventario Archivístico y Documental (Siglos XVII-XIX)*. Salta. Religión y Cultura.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. (2012). «Del ocaso filipino a la restauración Agustiniense en Brasil y Argentina»: Marín de San Martín, 2012.
- SÁNCHEZ PÉREZ, E. *Biografías de los Agustinos Cuyanos Siglos XVII-XIX*. Buenos Aires. Religión y Cultura.
- VIFORCOS MARINAS, M. I. (1999). «Hispanoamérica, un horizonte alternativo para los agustinos filipinos ante la crisis finisecular: Informe y parecer del P. Lobo (1889-1890)»: *Archivo Agustiniense*. Valladolid.